



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**LUNES 31 DE MARZO
DE 2025**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

13

BIS
EDICIÓN ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Turismo.

Michelle Fridman Hirsch, Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco y de acuerdo al convenio de colaboración y coordinación que celebran por una parte la Secretaría de Turismo con la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, por sus siglas AGEET de fecha 13 de marzo del 2025, y con fundamento en los artículos 5 fracciones I, III, IX, XI, XII, XIII y XIV, B, 10 fracciones VI, XII, XIII, XVII, XX, XXI, XXII, XXIV, y XXVI, 12 Fracción I, II, VIII, y XX, de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 2, 3 numeral 1 fracción I, IV y VII, 12 numeral 1, fracciones I, IV, V, VIII, y XXIII, de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco, así como el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco, y la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios en su Artículo 4, fracción IV, se expide las presentes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CASH REBATE PARA LA INDUSTRIA FÍLMICA DE JALISCO" EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA.

I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 50 fracciones X y XI establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II. Que el 02 de febrero de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto número 27230/LXV/19, mediante el cual, se abroga el diverso Decreto 13601/LIV/89 del Congreso del Estado de Jalisco, por el cual se creó el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, se establecen las bases para la liquidación y extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco y se expide su Ley Orgánica.

III. Que el 04 de marzo de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto número 28295/LXII/21, mediante el cual, se expide la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco, la cual a su vez extinguió el Fideicomiso denominado Comisión de Filmaciones del Estado de Jalisco, en la que todo su patrimonio, activos y obligaciones pasaron al Fondo "Filma Jalisco". Dicha política pública integral consta de diversos componentes principales, entre los que se encuentra el Programa "Cash Rebate", como un incentivo a través del otorgamiento de recursos económicos a manera de "reembolso" a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que inviertan recursos económicos en la contratación de productos y servicios en Jalisco, para impulsar, fomentar y promover la creación y desarrollo de obras cinematográficas, audiovisuales y fotográficas, cuyo objetivo primordial, es el de desarrollar la cadena de valor de la industria fílmica en Jalisco a través de la política integral denominada "Filma Jalisco", la cual pretende que Jalisco se convierta en el HUB de la industria fílmica de México y Latinoamérica.

IV. Que el 18 de noviembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto número 28502/LXII/21, mediante el cual, el Congreso del Estado de Jalisco, reformó la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de las que entre otras reformas y adiciones, se ordena que la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco (Junta de Gobierno), deberá adecuar su reglamento contemplando dentro de su estructura interna a la Comisión Filma en Jalisco, cuyas atribuciones serán ejercidas por la estructura administrativa de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, conforme a su Reglamento Interno.

V. Ley de Filmaciones, la cual tiene como objetivos en materia fílmica los siguientes: I. Definir los criterios en los que se basará el Gobierno del Estado para impulsar, fomentar y promover la creación y desarrollo de obras cinematográficas, audiovisuales y fotográficas en Jalisco y el impulso a la industria local; II. Homologar y simplificar los procedimientos administrativos de trámites y servicios necesarios para el cumplimiento de la Ley, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales; III. Promover y regular el uso de infraestructura y espacios públicos estatales en la realización de obras cinematográficas, audiovisuales o fotográficas, así como su conservación, en coordinación con la Secretaría de Cultura; IV. Determinar los instrumentos de incentivo y estímulo mediante los que se fomentará y promoverá el desarrollo en la entidad de la industria cinematográfica, audiovisual y fotográfica de Jalisco, así como de las obras que se produzcan en el territorio del Estado por empresas residentes fuera de él; V. Establecer El Programa Estatal de Fomento, Promoción y Desarrollo de Obras Cinematográficas, Audiovisuales y Fotográficas; VI. Promover y posicionar la denominación "Filma Jalisco" en los ámbitos estatal, nacional e internacional vinculada a las producciones locales, nacionales y extranjeras, logrando con ello el fortalecimiento de nuestra identidad con lo reflejado en las producciones realizadas en el Estado; VII. Promover el desarrollo de infraestructura estatal y municipal para la industria cinematográfica, audiovisual y fotográfica, mediante la inversión y financiamiento público y privado; VIII. Crear y regular el funcionamiento del Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco; IX. Derogado; X. Fomentar la vinculación entre los sectores académico, científico y social con el sector productivo y favorecer la formación de talento, empresas y profesionistas especializados en las materias que regula la presente Ley; y XI. Promover y alentar la protección del patrimonio intangible, producto de las obras cinematográficas, audiovisuales o fotográficas y su comercialización.

VI. Que el 16 de febrero de 2023, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Acuerdo DIELAG ACU 005/2023, emitido por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual, se crea el Programa "Cash Rebate" para la Industria Fílmica de Jalisco que tiene como objeto, impulsar la atracción de la inversión de la industria fílmica, las producciones audiovisuales en Jalisco y propiciar el encadenamiento con profesionales y empresas locales para la profesionalización de la industria estatal. A partir de dicho acuerdo, se instruye a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, que defina los alcances y emita las Reglas de Operación del Programa "Cash Rebate" para la Industria Fílmica de Jalisco (El Programa) y proponer las adecuaciones programáticas correspondientes a la Secretaría de la Hacienda Pública.

VII. Que el 24 de febrero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto número 29522/LXIII/24, mediante el cual, el Congreso del Estado de Jalisco, reformó la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco y la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, de las que, entre otras reformas y adiciones, se contempla la permanencia del Fondo Filma Jalisco, cuyos instrumentos deberán publicarse durante el primer trimestre de del año a ejercer, aunada a la creación e integración del Comité Interno de Valoración, como órgano auxiliar, cuya función principal es la dictaminación de los apoyos, incentivos y estímulos de los programas derivados del Fondo.

VIII. Que el 13 de marzo del 2025 se celebró un convenio entre la SECTURJAL y la AGEEL, con el propósito de regular la operación y funcionamiento de FILMA, en términos de lo establecido en los artículos 5 fracciones II, III, IX, X, XII, XIII y XIV, 8, 10 fracciones VI, XII, XIII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIV, y XXV, 12 Fracción I, II, VIII, y XX, de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 2, 3 numeral 1 fracción I, IV y VI, 12 numeral 1, fracciones I, IV, V, VIII, y XXIII, de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco, así como el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Filmaciones y la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios en su Artículo 4, fracción IV.

IX. El Decreto Número 29822/LXIV/24 que aprueba el presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2025 señala en sus artículos 21 y 23 que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de todos los programas (ROP), que brindan subsidios o apoyos

públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2025, debiendo cumplir en todo momento con los principios de imparcialidad, proporcionalidad, subsidiariedad y certeza, para el manejo eficiente y transparente del gasto público, obligaciones que, en congruencia con lo anteriormente expuesto, se actualizarán en su totalidad para el año en curso.

X. La aplicación de estas Reglas corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, a la Secretaría de Turismo a través de Comisión Filma en Jalisco y, a la Secretaría de la Hacienda Pública, cuya interpretación, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo, a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya vigencia corresponde al ejercicio fiscal 2025.

XI. Para efectos de las presentes reglas de operación, se entenderán como "servicios audiovisuales", aquellos servicios y/o actividades especializadas relacionadas con la preproducción, producción y postproducción de obras audiovisuales (incluyendo servicios artísticos y técnicos suministrados por personas físicas o jurídicas), así como por "obras audiovisuales", aquellas expresadas mediante una serie de imágenes asociadas con o sin sonorización incorporada, que se hacen perceptibles mediante dispositivos técnicos produciendo la sensación de movimiento.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN.

- Jalisco tiene una de las políticas de fomento de la industria cinematográfica más avanzadas del país, el gobierno del Estado está muy comprometido con la generación y desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual en la región.

- Desde la creación y promulgación de la ley de filmaciones del Estado de Jalisco en 2021, la producción se ha potenciado y el ecosistema se ha fundamentado para la generación del ambiente propicio para la decanación de la industria. Filma Jalisco, promueve a Jalisco como destino para la producción audiovisual a través de apoyos en gestiones, vinculación y una convocatoria pública de apoyo a la producción de obras audiovisuales.

Es interés del gobierno estatal ampliar y generar los apoyos o estímulos que permitan colocarnos como potencia de producción en Latinoamérica y el mundo, con el objetivo de desarrollar la cadena de valor de la industria fílmica en Jalisco a través de una política integral, por lo que el pasado 24 de enero de 2023, se hizo el lanzamiento de la Política Pública "Filma Jalisco", la cual pretende que Jalisco se convierta en el hub de la industria fílmica de México y Latinoamérica.

El diseño de este programa se da en el marco de las mejores prácticas del sector a nivel global que han implementado programas de "cash rebate", como, por ejemplo, Brasil con un cash rebate de 35%, Colombia por hasta 40%, Argentina cuyo porcentaje es de 20%, Uruguay con cash rebate desde 10.6% y hasta 20%, Panamá del 25%, Chile de 30%, Trinidad y Tobago hasta del 55% y Puerto Rico de 20% y 40%.

Por ello, durante el año 2023, con la puesta en marcha de la "1er Convocatoria Cash Rebate en la Industria Fílmica de Jalisco", cuyo presupuesto fue, de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) se generó un resultado con 37 proyectos inscritos de los cuales, 16 fueron recompensados con el estímulo económico a manera de reembolso, con base en suficiencia presupuestal prevista en el programa, de los que 11 corresponden a proyectos de la gran industria y 5 a proyectos de la pequeña y mediana industria.

Situación, que a su vez viene a demostrar que existe un gran interés en la comunidad de la industria audiovisual en participar en el programa, para lo cual, existen diversas consultas, propuestas y gestiones por parte de distintas organizaciones locales, nacionales e internacionales.

2.1 El presente documento plantea la Regla de Operación de dicho programa, cuyo contenido se estructura en los siguientes apartados:

- Sección I. Particularidades del programa: se describe el contexto que enmarca a la industria fílmica, la problemática que enfrenta, y la lógica de intervención del programa.
- Sección II. Objetivos y alcances del programa: se plantean los objetivos generales y específicos, así como la población a la que se pretende atender mediante este programa.
- Sección III. Operación y gestión: se describe a detalle de qué se tratan los apoyos y la manera de acceder a ellos.
- Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados: se incluyen los indicadores de gestión y resultados que se pretenden lograr con el programa, así como los medios de seguimiento, monitoreo y evaluación al programa.
- Sección V. Transparencia y rendición de cuentas: se presentan las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas del programa, así como los mecanismos donde se difundirá la información. También se especifica los medios de publicación del listado de solicitantes atendidos.
- Sección VI. Otros: se presenta la convocatoria del programa, así como sus distintos anexos.

3. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD PÚBLICA Y LA INTERVENCIÓN.

La industria audiovisual en el estado de Jalisco enfrenta diversos desafíos que comprometen su desarrollo y consolidación en un entorno globalizado que da, como resultado, una baja inversión en producciones audiovisuales en el estado.

Causas. Uno de los principales problemas, radica en la presión generada por el abaratamiento de la compra de contenidos audiovisuales a nivel mundial, este fenómeno, ha obligado a las personas físicas o jurídicas, locales, nacionales o extranjeras, que tienen interés en filmar en Jalisco, a buscar constantemente maneras de reducir costos para ser competitivas en un mercado cada vez más exigente.

Evolución. A pesar de los esfuerzos locales por incentivar la industria, ésta aún se encuentra en una etapa incipiente, lo que se traduce en que existe área de oportunidad para afrontar los retos tanto nacionales como internacionales.

Otro aspecto crítico, es la capacidad instalada de las empresas proveedoras del sector, que en muchos casos no cuenta con los recursos necesarios para satisfacer las crecientes demandas de producción. Esta limitación obstaculiza el aprovechamiento de oportunidades de negocio y la expansión de la industria en el estado.

Por otra parte, existen brechas de desigualdad por cuestiones de género que no permiten el desarrollo pleno de las mujeres en la industria audiovisual, que pueden atribuirse a una serie de factores interrelacionados como: prejuicios arraigados sobre las capacidades, pueden influir en la contratación, promoción y asignación de responsabilidades, perpetuando desigualdades en el acceso a oportunidades laborales y en la progresión profesional de las mujeres, la sub-representación en puestos de liderazgo y toma de decisiones dentro de la industria audiovisual, disparidades salariales en comparación con sus colegas masculinos, incluso cuando desempeñan funciones similares o equivalentes, falta de representación y roles estereotipados, aunado a las dificultades para conciliar el trabajo y la vida personal; solo por mencionar algunas.

Magnitud. De acuerdo con las cifras FILMA Jalisco, se estima que a nivel nacional e internacional, existen alrededor de 800 empresas (personas físicas o jurídicas) dedicadas a la producción fílmica y audiovisual, ocupando Jalisco el tercer lugar en número de unidades económicas dedicada a la industria fílmica y del video, así como aquellas dedicadas a la industria del sonido.

Durante el ejercicio 2024, 40 proyectos se inscribieron, lo que se estima que para el presente ejercicio este mismo número se registre, de los cuales, con base en la capacidad presupuestal, 20 de éstos sean beneficiados, siendo este número nuestra población objetivo, lo que represente un 52.5% de cobertura.

Aunque se han implementado estímulos de incentivo a nivel local, estos han resultado insuficientes para impulsar de manera significativa la inversión y producción en la industria audiovisual en nuestro estado, lo que, aunado a la falta de una política pública nacional de incentivo agrava la situación, ya que la ausencia de un marco normativo unificado dificulta la consolidación de la industria a nivel tanto estatal como nacional.

Estudios nacionales e internacionales. Por mencionar algunas evidencias cuantitativas y/o cualitativas que, en la actualidad existan:

1. Informe de la Cámara Nacional de la Industria Cinematográfica (CANACINE): La CANACINE ha señalado que, a pesar del crecimiento constante de la industria cinematográfica en México en los últimos años, la inversión en la producción de películas y contenido audiovisual en regiones como Jalisco sigue siendo relativamente baja en comparación con otras áreas del país. Este informe destaca la necesidad de aumentar la inversión y el apoyo gubernamental para promover el desarrollo de la industria en todo el territorio mexicano. <https://canacine.org.mx/wp-content/uploads/2024/04/Filma-Jalisco-FINAL.pdf>
2. Estudio del Centro de Investigación y Estudios Cinematográficos (CIEC): El CIEC ha realizado investigaciones sobre la situación de la industria audiovisual en Jalisco, destacando la falta de infraestructura adecuada, financiamiento limitado y escasez de incentivos fiscales como algunos de los principales obstáculos para el crecimiento y la competitividad del sector en la región.
3. Análisis de la Secretaría de Cultura de Jalisco: La Secretaría de Cultura de Jalisco ha publicado informes que resaltan la importancia de la inversión en la industria audiovisual como motor de desarrollo económico y cultural en el estado. Estos análisis también han identificado la falta de recursos financieros y políticas públicas efectivas como factores que obstaculizan el potencial de crecimiento del sector en la región, derivado del análisis de British Council Jalisco en cifras <https://innovacioncultura.jalisco.gob.mx/contexto-cultural/>
4. Datos del Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE): El IMCINE proporciona estadísticas sobre la inversión en la producción cinematográfica y audiovisual en México, incluyendo información específica sobre la distribución geográfica de los recursos y la participación de diferentes estados en la industria. Estos datos suelen destacar las disparidades regionales en términos de inversión y desarrollo de la industria audiovisual, lo anterior con base al anuario estadístico del cine mexicano 2023 <https://anuario.imcine.gob.mx/Assets/anuarios/2023.pdf>
5. Comparaciones Internacionales: Estudios comparativos internacionales también han puesto de relieve la baja inversión en la industria audiovisual en México en relación con otros países de la región y del mundo. Estas comparaciones suelen resaltar la necesidad de políticas públicas más sólidas y una mayor inversión tanto pública como privada para fortalecer la competitividad y el impacto económico y cultural del sector en el país. Según se prevé en el reporte Industry Outlook and Trends Analysis 2024 (IOTA) realizado por AVIXA (Audiovisual and Integrated Experience Association). De acuerdo a este análisis de tendencias y perspectivas, en los próximos cinco años, el mercado de la integración audiovisual sumará ingresos por 98 mil millones de dólares, con una tasa de crecimiento anual compuesto (CAGR) del 5,35%, por lo que el pronóstico para 2029 es de 422 mil millones de dólares de ingresos globales.

En resumen, estas evidencias señalan la necesidad de abordar los desafíos relacionados con la baja inversión en la industria audiovisual en Jalisco, México, mediante la implementación de políticas y programas que promuevan el financiamiento, la infraestructura y el desarrollo del talento en el sector.

Consecuencias. En este contexto, el resultado final es una industria cinematográfica y audiovisual en Jalisco que lucha por mantenerse competitiva frente a las presiones del mercado global. La necesidad imperante es buscar soluciones integrales que no sólo aborden la reducción de costos, sino que también fomenten la colaboración entre actores locales, fortalezcan la capacidad productiva y establezcan políticas públicas efectivas que impulsen el crecimiento sostenido del sector en el ámbito estatal y nacional, que atraiga como resultado, el incremento de personas físicas o jurídicas, locales, nacionales o extranjeras, que tengan interés en producir e invertir, en la industria fílmica audiovisual local, dentro de los 125 municipios del estado de Jalisco.

3.1 Árbol de problemas y/o de necesidades.



Árbol de soluciones y Objetivos



3.2 Descripción de la lógica de intervención.

El programa plantea el otorgamiento de incentivos económicos a manera de reembolso para personas físicas o jurídicas, locales, nacionales o extranjeras, que inviertan o gasten recursos económicos en la contratación de productos y servicios en Jalisco, para la producción de obras audiovisuales, incluyendo largometrajes, cortometrajes, animación, programas y series para televisión y plataformas digitales, documentales, realitys, programas especiales, videos musicales y anuncios publicitarios, entre otros de la industria. Dichos incentivos tendrán un tope máximo de acuerdo con el tamaño, tipo y presupuesto de cada producción solicitante.

Los recursos económicos del programa estarán segmentados en dos bolsas, la primera para proyectos de la gran industria, cuyo monto será de hasta el 90% de la bolsa asignada, y la segunda para proyectos de la pequeña y mediana industria, cuyo monto será de mínimo el 10% de la bolsa asignada.

En concordancia con los valores y principios que rigen las políticas públicas del Gobierno del Estado y, sin menoscabo de la libertad de expresión consagrada en nuestra Constitución, se reservará el derecho a no considerar como aspirantes aquellos proyectos que promuevan o normalicen la violencia en cualquiera de sus acepciones, particularmente de género, discriminación de cualquier tipo, así como aquellos que denigren a cualquier grupo social, delitos graves, como asesinatos, narcotráfico, o cualquier otra actividad ilegal, y/o que exhiban situaciones que puedan menoscabar la imagen o la reputación del estado. En ese sentido, invitamos a todos los participantes a proponer proyectos que contribuyan al bienestar y al desarrollo integral de nuestra sociedad, promoviendo la armonía y el respeto entre toda la ciudadanía, y el estado de Jalisco, de manera positiva.

3.3 Teoría de cambio u objetivos. Este programa permitirá no sólo incentivar la producción en Jalisco sino también fomentar la creación y consolidación de proveedores locales para dicha industria, si bien Jalisco es la primera entidad en México en implementar un programa como este, la experiencia internacional de los casos como el de Buenos Aires, Argentina y de Madrid, España, permiten justificar la continuidad del programa Cash Rebate para la industria fílmica de Jalisco, como la alternativa de solución al problema planteado.



4. INFORMACIÓN BÁSICA.

4.1 Información general.

- **Nombre Oficial del Programa:** Cash Rebate para la Industria Fílmica de Jalisco, ejercicio 2025.
- **Modalidades del incentivo:** Económico/Monetary.
- **Derecho social y humano:** Derecho al trabajo. Con base en el marco conceptual de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco que tiene como objetivo reconocer los derechos sociales y crear los mecanismos necesarios para lograr su cumplimiento, el presente programa

se encuentra alineado al artículo 7 fracción IX de dicha Ley, en la cual el Estado reconoce como un derecho social el derecho a la cultura, por lo que se conjuga con la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco, para la emisión de las presentes Reglas de Operación.

4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.

- **Eje y objetivo de gobernanza:** Eje 3, Desarrollo y crecimiento económico. Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.
- **Temática:** Turismo
- **Objetivo sectorial:** Incrementar la afluencia y la demanda económica proveniente del turismo, de manera incluyente y sustentable, tomando en cuenta los retos a los que se enfrenta el turismo por la pandemia COVID 19.
- **Objetivo de Desarrollo Sostenible:** Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible; el empleo y el trabajo decente para todos, conforme al ODS8.
- **Resultado general:** Incrementar el nivel de especialización de los sectores económicos y la productividad de la industria audiovisual local, con la finalidad de atraer mayor inversión y generar más y mejores profesionistas de esta industria, con énfasis en el interior del estado.
- **Resultado específico:** Se ha generado la promoción de los destinos turísticos de Jalisco al interior y exterior del país gracias a la suficiencia presupuestal y a la identificación de estrategias de recuperación pandémica de la industria turística.

Información administrativa y organizacional.

- **Dependencia o unidad responsable:** Secretaría de Turismo
- **Dirección general o unidad ejecutora de gasto:** 00197 Despacho cc: Secretario de Turismo

Información programática y presupuestal.

- **Número del programa presupuestario:** Apoyos a la Industria Cinematográfica, Audiovisual y Fotográfica.
- **Tipo de programa:** Público.
- **Clave presupuestal:** 080000197264034391
- **Partida:** 4331
- **Clave del programa presupuestario:** 264
- **Presupuesto autorizado:** \$86,000,000.00 (ochenta seis millones de pesos 00/100 M.N.).
- **Gastos de operación:**
 - **Monte:** \$4,300,000.00 (cuatro millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - **Clave presupuestal:** 080000197264024391
- **Uso de los gastos de operación:** Gastos indirectos para el cumplimiento de los objetivos del programa, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en incentivo a los proyectos previstos en estas reglas de operación. Por gastos indirectos deberá entenderse, de manera enunciativa más no limitativa: promoción y difusión del Programa; contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios; contratación de persona en la modalidad de Honorarios prestación de servicios (profesionales); estrategias de fundación y capacitación que inciden en el desarrollo de la cadena de valor de la industria a través del Programa, materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; material impreso e información digital; material de papelería; productos alimenticios para el personal que realice labores extraordinarias en las instalaciones de las dependencias y entidades; servicio de telefonía celular; servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información; viajes dentro y fuera del país; otros servicios de traslado y hospedaje; tours, congresos y convenciones.

SECCIÓN II.
OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA.

5. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

5.1 Objetivo general.

Incrementar la inversión y producción de la industria fílmica y audiovisual en Jalisco, mediante incentivos económicos a empresas que se dediquen a la producción audiovisual, nacionales y extranjeras, que tengan interés de producir en la entidad y sean seleccionadas para participar en este programa aportando valor económico-social.

5.2 Objetivos específicos.

- I. Incrementar el encadenamiento con profesionales y empresas locales para la consolidación de una industria fílmica y audiovisual competitiva e industrias transversales a nivel estatal.
- II. Aumentar las capacidades de los potenciales proveedores mediante asesoría y vinculación a otros programas.
- III. Incrementar las cadenas productivas estratégicas que impulsen el potencial humano, creativo y emprendedor de nuestra población.
- IV. Incrementar el aprovechamiento de la diversidad geográfica de nuestras regiones para producciones fílmicas y audiovisuales con el propósito de posicionar a Jalisco como el destino más importante en la industria fílmica.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.

Población potencial son empresas constituidas como personas físicas o jurídicas, locales, nacionales o extranjeras, que cuenten con domicilio o sucursal fiscal en México, preferentemente en Jalisco, que se dediquen a la producción de proyectos audiovisuales en cualquiera de sus etapas y modalidades, que tengan interés de producir en Jalisco.

De acuerdo con las cifras FILMA Jalisco, se estima que a nivel nacional e internacional, existen alrededor de 800 empresas (personas físicas o jurídicas) dedicadas a la producción fílmica y audiovisual, de las cuales, tomando como referencia los resultados del programa obtenidos

Se estima que aproximadamente 40 proyectos pudieran llegar a inscribirse para el presente ejercicio, de los cuales, con base en la capacidad presupuestal, 20 de estos se constituyen como población objetivo, lo que representa un 2.5% respecto a la población potencial y 52.5% de cobertura de los proyectos recibidos.

Población potencial	Población objetivo	Porcentaje de cobertura
800	20	2.5%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA.

El programa tiene cobertura en los 125 municipios de las 12 regiones que conforman el Estado de Jalisco.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS.

Este programa contempla la complementariedad con otros programas del Gobierno del Estado, en virtud de que el mismo forma parte de una política pública transversal.

En el ámbito Federal:

- Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional.
- Programa Fomento al Cine Mexicano.
- Otros programas del Instituto Mexicano de Cinematografía para las etapas de desarrollo, guión cinematográfico y distribución.

En el ámbito Estatal:

- Incentivos a la Industria Cinematográfica, Audiovisual y Fotográfica (Convocatorias de Apoyo y Estímulo de la Industria Local Audiovisual)
- Programa de Fomento a la Cultura y las Artes en el estado de Jalisco - Secretaría de Cultura.
- Jalisco Atrae - Secretaría de Desarrollo Económico.

En el ámbito municipal:

- Programa de promoción turística del Municipio de Guadalajara.
- Programa de promoción turística del Municipio de Zapopan.

Lo anterior, siempre y cuando tanto el beneficiario, como los socios del proyecto, en su caso, se encuentren al corriente de las obligaciones previas contraídas, con la Comisión de Filmaciones del Estado de Jalisco (extinta), la Comisión Filma en Jalisco, la Agencia Estatal de Entretenimiento, y/o cualquiera otra dependencia de Jalisco, siendo susceptibles de incentivo sólo por los montos que no deriven de cualquiera de estos programas. Mismo que deberá ser consolidado de manera expresa en el esquema financiero que presente el solicitante, según sea el caso.

**SECCIÓN III.
OPERACIÓN Y GESTIÓN.**

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O INCENTIVOS.

9.1 Los incentivos monetarios serán otorgados a manera de gastos reembolsables (contra inversión y comprobación previamente realizada y autorizada), acordes con los porcentajes de cada rubro de gasto según se detalla a continuación:

9.1.1. Proyectos de la gran industria:

Se consideran "de la gran industria" aquellos proyectos cuya obra audiovisual considere un monto mínimo de inversión de 10 millones de pesos y que sean realizadas por productores con domicilio físico y fiscal o sucursal en Jalisco, con excepción de aquellos proyectos que, en su caso, deriven de contratos de prestación de servicios (Production Services Agreement PSA).

Tipo de proyecto	Monto mínimo de inversión (gasto) del proyecto en Jalisco	Rubro de gasto en Jalisco	Porcentaje incentivo	Monto máximo de apoyo (incentivos monetarios)
Obras	10 millones de pesos	Servicios audiovisuales	40% si el proveedor radica física y fiscalmente en Jalisco.	Hasta 15 millones de pesos, en conjunto con

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Cinematográficas		Servicios logísticos audiovisuales	20% si el proveedor radica fiscal y físicamente en Jalisco.	ambos rubros.
Contrato de Prestación de Servicios (Production Services Agreement PSA) (Producto exclusivo para la gran industria sin domicilio fiscal en Jalisco)	15 millones de pesos	Servicios audiovisuales	40% si el proveedor radica física y fiscalmente en Jalisco.	Hasta 20 millones de pesos en conjunto con ambos rubros.
		Servicios logísticos audiovisuales	20% si el proveedor radica fiscal y físicamente en Jalisco.	
Series de Ficción, Documental y/o sin guión.	15 millones de pesos	Servicios audiovisuales	40% si el proveedor radica física y fiscalmente en Jalisco.	Hasta 20 millones de pesos en conjunto con ambos rubros.
		Servicios logísticos audiovisuales	20% si el proveedor radica fiscal y físicamente en Jalisco.	
Videos musicales, producciones audiovisuales publicitarias y otros	1 millón de pesos	Servicios audiovisuales	40% si el proveedor radica física y fiscalmente en Jalisco.	Hasta 2 millones de pesos en conjunto con ambos rubros.
		Servicios logísticos audiovisuales	20% si el proveedor radica fiscal y físicamente en Jalisco.	
Post Producción y VFX	500 mil pesos	Servicios audiovisuales	40% si el proveedor radica física y fiscalmente en Jalisco.	Hasta 1 millón de pesos en conjunto con ambos rubros.
		Servicios logísticos audiovisuales	20% si el proveedor radica fiscal y físicamente en Jalisco.	

9.1.2. Pequeña y mediana industria:

Se consideran "de la pequeña y mediana industria" aquellos proyectos cuya obra audiovisual considere un monto mínimo de inversión de 3 millones de pesos y que sean realizadas por productores con domicilio físico y fiscal o sucursal en Jalisco o bien.

Tipo de proyecto	Monto mínimo de inversión (gasto) del proyecto en Jalisco	Rubro de gasto en Jalisco	Porcentaje incentivo	Monto máximo de apoyo (incentivos monetarios)
Obras cinematográficas y series. Ficción, Documental y/o sin guion	3 millones de pesos	Servicios audiovisuales	40% si el proveedor radica física y fiscalmente en Jalisco.	5 millones de pesos en conjunto con ambos rubros.
		Servicios logísticos audiovisuales	20% si el proveedor radica fiscal y físicamente en Jalisco.	
Videos musicales, anuncios comerciales y publicidad.	500 mil pesos	Servicios audiovisuales	40% si el proveedor radica física y fiscalmente en Jalisco.	Hasta 1 millón de pesos en conjunto con ambos rubros.
		Servicios logísticos audiovisuales	20% si el proveedor radica fiscal y físicamente en Jalisco.	
Post Producción, VFX, Distribución y Exhibición	500 mil pesos	Servicios audiovisuales	40% si el proveedor radica física y fiscalmente en Jalisco.	Hasta 1 millón en conjunto con ambos rubros.
		Servicios logísticos audiovisuales	20% si el proveedor radica fiscal y físicamente en Jalisco.	

Se considerarán componentes reintegrables, las inversiones o gastos erogados en Jalisco por la empresa participante durante la ejecución de su proyecto audiovisual, apegadas a la propuesta de inversión presentada.

El reembolso de los gastos efectuados deberá estar circunscrito a las actividades relacionadas directamente a la preproducción, producción y/o postproducción de obras audiovisuales en los términos de las presentes Reglas de Operación.

El incentivo a través del reembolso por gastos realizados corresponderá al monto que la producción audiovisual registrada por el participante ejerza y compruebe haber ejecutado en Jalisco, cuya erogación deberá estar relacionada con la industria audiovisual; durante el periodo del 01 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2025. El presupuesto ejercido previo al ingreso de la solicitud podrá ser sujeto de reembolso siempre y cuando se cumpla con lo establecido en las características del gasto en Jalisco, por lo que la frecuencia del incentivo es que se otorga una sola vez al año.

El Programa Cash Rebate para la Industria Fílmica del Estado de Jalisco, es un programa de incentivo a la industria audiovisual, que se lleva a cabo contra inversión realizada y comprobación de montos y capitales previamente ejecutados conforme las presentes ROP, por lo tanto, no deberá ser considerado como un estímulo inicial de inversión y/o un financiamiento para su comprobación.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

10.1 Criterios de elegibilidad generales.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Criterio	Requisito
El Titular de los derechos de autor de la obra audiovisual, podrá solicitar el incentivo del Programa.	1. Carta bajo protesta de decir verdad en que se señale ser titular de los derechos de la obra audiovisual. En su caso, contrato de prestación de servicios por encargo con proveedores de Jalisco.
Encontrarse en cualquier etapa de la producción ya sea preproducción, producción o postproducción y desde el desarrollo hasta la entrega del material terminado en un dispositivo magnético de formato digital vigente a la fecha de terminación del proyecto audiovisual los entregables (deliverables).	2. Carta bajo protesta de decir verdad en donde se señale la etapa de producción en la que se encuentra.
Tener al menos tres años (3) de actividad económica continua, comprobable y relacionada con los servicios de producción audiovisual, salvo que se trate de una Sociedad o Persona Moral constituida específicamente para el proyecto, relacionada con los servicios de producción audiovisual; o bien si no cuentan con domicilio fiscal o sucursal en Jalisco, que contraten expresamente para la producción a proveedores radicados en Jalisco, para que realicen la producción de la obra audiovisual en el estado Jalisco. (Criterio aplicable sólo para aquellos que participen por la modalidad de Contratos de Prestación de Servicios).	3. Acta Constitutiva y boleta registral ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, en la que la actividad principal esté relacionada con los servicios de producción audiovisual. En su caso adjuntar las asambleas modificatorias o complementarias; o bien, un registro homólogo con el que se acredite, su actividad económica independientemente del lugar de origen.
Tener domicilio fiscal o sucursal fiscal y domicilio físico en México, preferentemente en Jalisco	4. Constancia de situación fiscal. 5. Comprobante de domicilio en Jalisco. Se tomará como comprobante de domicilio únicamente luz, telefonía fija o predial. En caso de arrendamiento, la empresa deberá presentar el comprobante de su arrendador acompañado del contrato de arrendamiento. 6. Únicamente en los proyectos que se registren por la modalidad de Contratos de Prestación de Servicios (Production Services Agreement PSA), podrán participar personas físicas o jurídicas con domicilio fiscal en otros estados de la república. Para efectos de lo anterior: Deberá acreditar mediante contrato de prestación de servicios debidamente suscrito entre las partes con todos sus anexos, preferentemente expedido ante fedatario público. Carta bajo protesta de decir verdad en que explique de forma clara el desarrollo y la ejecución del Proyecto.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

	<p>Audiovisual en Jalisco. Designar un domicilio en Jalisco, autorizado para recibir todo tipo de notificación incluso las de carácter personal, se tomará como comprobante de domicilio únicamente luz, telefonía fija o predial. En caso de arrendamiento, la empresa deberá presentar el comprobante de su arrendador acompañado del contrato de arrendamiento.</p>
Identidad del solicitante	7. Identificación oficial vigente con fotografía. Se considerará INE o Pasaporte del representante legal de la persona jurídica.
Acreditar la representación legal	8. Testimonio o instrumento público que contenga facultades del representante legal o apoderado para actos de administración y suscripción de contratos y/o convenios.
Comunicación oficial	9. El participante deberá presentar una carta en la que designe un domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, así como una dirección de correo electrónico, mismos que servirán de medio de comunicación oficial para el presente programa, autorizándolos para recibir cualquier tipo de notificaciones. Adicionalmente, podrá designar a una persona autorizada para realizar todas las comunicaciones, acciones, gestiones e intervenciones necesarias para la comunicación de forma exclusiva entre la Secretaría de Turismo y el participante, en el entendido que no se recibirá ningún tipo de comunicación o información para el presente programa, si no es de las personas autorizadas.
Constancia de inscripción en el Directorio de la Industria Cinematográfica y Audiovisual de Jalisco (Ecosistema).	10. Constancia de inscripción a cualquiera de los registros de actividades relacionados con el sector. Mismo que podrá ser consultado en: https://tains.gtyeBsi6DXVkuXCz5Uc/
Obras nacionales e internacionales	11. Entregar el certificado de nacionalidad o su equivalente conforme a la legislación aplicable, o en su caso, una carta bajo protesta de decir verdad respecto de la declaración de origen del proyecto.
Esquema financiero	12. Documento de esquema financiero donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, poseer financiamiento por un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la producción total del proyecto, así como el origen del financiamiento.
Otorgar los datos de la cuenta bancaria para el reembolso de los incentivos aprobados.	13. Estado de cuenta bancario no mayor a tres meses de antigüedad, donde se especifique la CLABE interbancaria, para el respectivo reembolso, a nombre de la persona física o jurídica.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Estar al corriente en sus obligaciones fiscales federales.	14. Opinión de Cumplimiento de Conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal Federal emitida por el Servicio de Administración Tributaria la cual no deberá tener una vigencia mayor a 30 días de haber sido emitida a la fecha de su presentación.
Estar al corriente de sus obligaciones contraídas para con otras convocatorias de incentivo y/o programas en el país.	15. Carta bajo protesta de decir verdad dónde explique a qué otros fondos tuvieron acceso, así como el certificado de terminación de los fondos a los que haya sido acreedor el sujeto de incentivo y/o constancia o documento que acredite estar al corriente en dichas obligaciones. De no ser el caso, no sería necesaria su presentación.
Contar con experiencia en la industria	16. Curriculum Vitae de Productor Participante, director y guionista, así como de los socios de la obra audiovisual, en caso de corresponder.
Manifestación bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público.	17. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no ser servidor público de los 3 niveles de Gobierno, su cónyuge o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado.
Constancia del curso virtual "Pro-Integridad" empresas.	18. Acreditar el curso virtual de pro-integridad, al cual podrá acceder mediante la siguiente liga: https://aprender.plai.mx/integridad
Documentos en otros idiomas	19. En caso de que los documentos no se presenten en español, se deben acompañar de su correspondiente traducción realizada por perito traductor autorizado.
Solicitud de inscripción en programa como aspirante.	20. Constituyen el expediente del proyecto del participante: I. Carátula que incluya el nombre del proyecto, del participante y una sinopsis o documento, en el que se describa de forma clara y precisa, qué porcentaje o parte del mismo se producirá en Jalisco, así como cada una de las características principales del proyecto audiovisual. II. Desglose de lo solicitado para el Cash Rebate, monto a invertir en Jalisco y montos a solicitar del retorno (40% y 20%). III. Listado de personal técnico en Jalisco y antecedentes de los puestos clave que participarán en el proyecto. IV. Cronograma con fechas estimativas (inicio y fin de: preproducción, rodaje, postproducción), consideraciones técnicas y de producción, donde quede claramente expresada la parte que se producirá en Jalisco.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

	<p>V. Plan de producción de la obra donde quede claramente expresado el o los procesos que se realizarán en Jalisco y con productores o proveedores con domicilio fiscal o sucursal fiscal en Jalisco.</p> <p>VI. Plan de distribución y exhibición de la obra a realizarse, en su caso. Pueden sumarse cartas de intención de distribuidoras o contratos, en caso de contar con ellas, caso contrario, no deberá limitarse la participación en el presente programa.</p>
--	---

En toda la documentación que sea presentada por el solicitante, la misma deberá hacerse en hoja inventariada, acompañada de firma original autógrafa.

10.2 Criterios de elegibilidad específicos para la gran industria.

Criterio	Requisito
En caso de ser un proyecto cinematográfico, realizar una inversión mínima en Jalisco de 10 millones de pesos.	1. Carta compromiso de la inversión (gasto mínimo) comprometida en Jalisco y su respectivo cronograma y presupuesto desglosado.
En caso de ser un proyecto de serie de ficción, documental y/o sin guion, realizar una inversión mínima en Jalisco de 15 millones de pesos.	
En caso de ser un proyecto de videos musicales, producciones audiovisuales publicitarias y otras, realizar una inversión mínima en Jalisco de 1 millón de pesos.	
En caso de ser un proyecto de Postproducción y VFX, realizar una inversión mínima en Jalisco de 1 millón de pesos.	2. Carta compromiso de la inversión (gasto mínimo) comprometida en Jalisco y su respectivo cronograma y presupuesto desglosado, acompañado del contrato de prestación de servicios suscrito preferentemente ante fedatario público, en que se acredite de forma clara y fehaciente el encargo de la producción del proyecto inscrito en El Programa.
En caso de ser un proyecto de Prestación de Servicios (Production Services Agreement PSA), realizar una inversión mínima de 15 millones de pesos.	
En su caso, demostrar estar asociados o haber firmado contratos de exhibición con plataformas, pantallas, casas productoras y/o	3. Añejar copia de los contratos o bien, evidenciar documentalmente la asociación requerida, de ser el caso.

empresas contratantes de reconocida trayectoria y posicionamiento en el mercado nacional e internacional.	
---	--

10.3 Criterios de elegibilidad para la pequeña y mediana industria.

Criterio	Requisito
----------	-----------

En caso de ser un proyecto de Obras cinematográficas y series Ficción, Documental y/o sin-guion, realizar una inversión mínima en Jalisco de 3 millones de pesos.	1. Carta compromiso de la inversión (gasto mínima) comprometida en Jalisco y su respectivo cronograma y presupuesto desglosado.
En caso de ser Vídeos musicales, anuncios comerciales y publicidad, realizar una inversión mínima en Jalisco de 500 mil pesos.	
En su caso, demostrar estar asociados o haber firmado contratos de exhibición con plataformas, pantallas, casas productoras y/o empresas contratantes de reconocida trayectoria y posicionamiento en el mercado nacional e internacional.	

10.4 Penalización en caso de incumplimiento.

En caso de incumplir con la inversión mínima establecida en su carta compromiso, tanto en la gran, como en la pequeña y mediana industria, daría paso a los supuestos siguientes:

1. Si el solicitante acreditará entre el 75% al 50% de la inversión establecida en su carta compromiso, solo podrá aspirar al 50% del monto máximo de reembolso conforme a sus gastos comprobados.
2. Si el solicitante acreditará un 49% o menos de lo establecido, será considerado como causal para la cancelación del proyecto.

10.5 Criterios de valoración generales.

Para ser aprobados los proyectos, su valoración deberá alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos, misma que se realizará con base en los criterios siguientes:

10.5.1 Criterios de valoración para la gran industria.

(Los criterios en letras minúsculas corresponden al desglose de los criterios marcados en mayúsculas)

Tabla de Criterios de Valoración	Puntaje: 100
RENTABILIDAD COMERCIAL	40
El proyecto presenta contratos de distribución internacionales	40
El proyecto presenta contratos de distribución nacionales	30
El proyecto presenta solo cartas de intención de distribución	25
El proyecto no presenta ningún documento que demuestre compromisos de distribución	0
IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL	40
Postos de trabajo	30
El proyecto contemple la contratación en Jalisco de más del 50% de su personal	10
El proyecto contemple la contratación en Jalisco de menos del 50% de su personal	5

El proyecto no contempla la contratación de personal en Jalisco.	0
Importancia para Jalisco	20
El proyecto se firma en Jalisco, muestra lugares reconocibles del estado y menciona en audio o en imagen el nombre del lugar.	20
El proyecto se firma en Jalisco y muestra lugares reconocibles del estado.	15
El proyecto se firma en Jalisco.	10
Producción fuera de la ZMG	10
El proyecto contempla más del 50% de las grabaciones fuera de la ZMG.	10
El proyecto contempla menos del 50% de las grabaciones fuera de la ZMG.	5
El proyecto no contempla grabaciones fuera de la ZMG.	0
TRAYECTORIA DEL SOLICITANTE Y/O CREADORES DEL PROYECTO	20
El solicitante y/o creadores del proyecto han realizado más de una producción previa.	20
El solicitante y/o creadores del proyecto solo han participado en una producción previa.	10
El solicitante y/o creadores del proyecto no han participado en ninguna producción previa.	0

10.5.2. Criterios de valoración para la pequeña y mediana industria.

(Los criterios en letras minúsculas corresponden al desglose de los criterios marcados con mayúsculas)

Tabla de Criterios de Valoración	Puntaje: 100
RENTABILIDAD COMERCIAL	25
El proyecto presenta contratos de distribución internacionales.	25
El proyecto presenta contratos de distribución nacionales.	15
El proyecto presenta solo cartas de intención de distribución.	10
El proyecto no presenta ningún documento que demuestre compromisos de distribución.	0
IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL	50
Puestos de trabajo	20

El proyecto contempla la contratación en Jalisco de más del 50% de su personal.	20
El proyecto contempla la contratación en Jalisco de menos del 50% de su personal.	10
El proyecto no contempla la contratación de personal en Jalisco.	0
Importancia para Jalisco	20
El proyecto se firma en Jalisco, muestra lugares reconocibles del estado y menciona en audio o en imagen el nombre del lugar.	20

El proyecto se filma en Jalisco y muestra lugares reconocibles del estado	15
El proyecto se filma en Jalisco	10
Producción fuera de la ZMG	10
El proyecto contempla más del 50% de las grabaciones fuera de la ZMG	10
El proyecto contempla menos del 50% de las grabaciones fuera de la ZMG	5
El proyecto no contempla grabaciones fuera de la ZMG	0
TRAYECTORIA DEL SOLICITANTE Y/O CREADORES DEL PROYECTO	25
El solicitante y/o creadores del proyecto han realizado más de una producción previa	25
El solicitante y/o creadores del proyecto solo han participado en una producción previa.	15
El solicitante y/o creadores del proyecto no han participado en ninguna producción previa.	0

10.5.3. Puntajes adicionales.

[De manera adicional, cualquier solicitante podrá obtener hasta 20 puntos extras]

Tabla de Criterios Adicionales	Puntaje: +20
Si la persona responsable de la creación, de la dirección y/o de la producción del proyecto, es mujer y/o indígena, y/o afrodescendiente	+4
Si el proyecto incluye un protocolo con perspectiva de inclusión y/o si el proyecto incluye un protocolo con perspectiva de género	+4
Si en el crew se incluye a personas con discapacidad	+4
El solicitante posee domicilio o sucursal fiscal en Jalisco.	+4
Si el proyecto fue aprobado en ejercicios pasados y da continuidad al mismo.	+4

10.6 Registro y selección de beneficiarios.

10.6.1. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria deberá ser publicada (preferentemente) a más tardar el día 21 de abril del 2025 en el portal de FILMA Jalisco, así como en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", en la página de la Comisión Filma en Jalisco y cualquier otro medio que la Secretaría de Turismo considere pertinente, permaneciendo abierta durante 30 días hábiles a partir de su entrada en vigor. De ser necesario, se abrirá un periodo adicional de convocatoria, que definirá la Secretaría de Turismo.

10.6.2. Recepción y registro de solicitudes.

Los proyectos y su documentación inherente (expediente), deberán presentarse y registrarse en el sitio web: <https://filma.jalisco.gob.mx/home> mediante el sistema que será implementado para tal efecto dentro del término de la convocatoria (hasta las 23:59 horas del día de cierre). Se considerará

como presentado el proyecto al momento de concluir el registro con la generación del folio electrónico de registro. Los Proyectos presentados fuera de esa fecha, NO SERÁN ADMITIDOS y por lo tanto no podrán participar en el programa público.

10.6.3. Revisión documental.

La Comisión Filma en Jalisco, contará con 30 días hábiles a partir de que concluya el periodo indicado en el punto anterior, para llevar a cabo la revisión de la documentación acompañada por los proyectos aspirantes a ser beneficiarios del programa.

10.6.4. Periodo de aclaración y complementación.

En caso de que la Comisión Filma en Jalisco detecte alguna inconsistencia, o requiera alguna aclaración de la información o documentos presentados, notificará al solicitante para que pueda subsanar dichos cuestionamientos, mediante la plataforma Filma al correo electrónico registrado para tal efecto, para lo cual otorgará un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles al solicitante, apercibiéndole que, en el caso de no hacerlo, podría perder su registro y posible acceso a ser beneficiario.

10.6.5. Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco

El Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, estará integrado en los términos que se mencionan en la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco y contará con las atribuciones siguientes:

- a) Sesionar de manera ordinaria cuando menos dos veces al año.
- b) Dictaminar los proyectos como susceptibles de incentivo y su respectivo monto máximo, así como aquellos no susceptibles de incentivo.
- c) Proponer las modificaciones que considere necesarias a las Reglas de Operación.
- d) Aprobar las modificaciones que considere necesarias a los porcentajes de distribución presupuestal entre ambas bolsas.
- e) Las demás que determine la normatividad aplicable.

10.6.6. Valoración del proyecto.

Una vez solventadas las aclaraciones, la Comisión Filma en Jalisco procederá a hacer una relación de proyectos que cumplen con los requisitos y documentación. Una vez integrados los expedientes, deberá realizar una valoración técnica y jurídica, elaborando una ficha técnica por proyecto, y procederá a enviarlas al Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, por conducto de su secretario técnico, quienes, con base en la información recibida, procederán a su Dictaminación.

10.6.7. Dictaminación del proyecto.

Con base en la valoración, el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco determinará los proyectos susceptibles de incentivo y su respectivo monto máximo, así como aquellos no susceptibles de recibir incentivo económico alguno, lo cual deberá quedar asentado en un acta firmada por todos los integrantes participantes en la sesión.

10.6.8. Resolución de proyectos.

Con base en la dictaminación del Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco emite una resolución para la aprobación de los proyectos en los términos correspondientes, así como sobre su negativa, según el caso.

10.6.9. Notificación de resultados.

La Comisión Filma en Jalisco, notificará a los solicitantes en un término máximo de 15 (diecisiete) días hábiles posteriores a la resolución de su proyecto por parte del Comité Técnico del Fondo Comisión Filma en Jalisco. Para tal efecto, el solicitante deberá señalar un domicilio en Jalisco, preferentemente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, y una dirección de correo electrónico, autorizando recibir todo tipo de notificaciones.

10.6.10 Celebración de convenios.

El convenio de incentivo será elaborado por la Secretaría de Turismo, con base en las Reglas de Operación del Programa, el cual deberá especificar los objetivos, así como las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento, o aquellas que se considere pertinentes. A partir de la notificación en que se haga del conocimiento del beneficiario, que su proyecto ha sido elegido, una vez que se le ha informado que el convenio está listo para su formalización éste contará con un plazo de hasta 5 (cinco) días naturales para la firma correspondiente.

10.7. Obligaciones y derechos de las partes.

10.7.1. Obligaciones de la Secretaría de Turismo.

- a) Atender y dar cabal seguimiento en tiempo y forma, a todas aquellas solicitudes realizadas por los aspirantes que desean ser beneficiados por El Programa y dar el seguimiento correspondiente, la cual se realizará a través de la Comisión Filma en Jalisco de la Secretaría de Turismo.
- b) Dar a conocer el seguimiento y estado de su solicitud al beneficiario.
- c) Cumplir, en todo momento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como el marco jurídico aplicable en la materia.
- d) Transparenciar la información del Programa a través del portal de transparencia de acuerdo con el apartado de transparencia de las presentes Reglas de Operación.
- e) Mantener como estrictamente confidencial toda la información, documentos y contenidos relacionados con la obra audiovisual que sean entregados por el solicitante. En ese sentido, queda estrictamente prohibida su difusión y exposición, salvo que hubiere autorización expresa del solicitante, o hasta que se hubieran realizado su difusión, estreno y/o exposición.
- f) Cumplir con las obligaciones de confidencialidad, seguridad y protocolos sanitarios durante las visitas de inspección y supervisión durante la producción de las obras audiovisuales.

10.7.2. Obligaciones de los beneficiarios.

- a) Dar cumplimiento en tiempo y forma a la presentación de documentos técnicos y jurídicos en virtud de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como en los formatos establecidos por la Secretaría de Turismo.
- b) Conocer cada uno de los alcances jurídicos de las presentes Reglas de Operación, así como de las obligaciones adquiridas en el convenio del incentivo o estímulo.
- c) Presentar la información y documentación necesaria, relativa al incentivo recibido derivado del presente programa para cada una de las etapas de seguimiento que se establecen en las presentes Reglas de Operación, así como toda aquella que le sea requerida por la Secretaría de Turismo a través de Comisión Filma en Jalisco; cumpliendo con lo establecido por el artículo 173 de la Ley Federal de Derechos de Autor y demás relativos aplicables, en cuanto a la confidencialidad de la obra.
- d) Permitir durante la ejecución del proyecto las visitas de supervisión e inspección por parte de la Secretaría de Turismo para verificar la veracidad del proyecto de inversión, debiendo cumplir el personal de la Secretaría de Turismo con las obligaciones de confidencialidad y los protocolos de seguridad y salubridad de la producción.
- e) No tener operaciones simultáneas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores vinculados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan

- operaciones simuladas (EFDS).
- f) Destinar el incentivo otorgado por la Secretaría de Turismo, únicamente para el fin establecido en las presentes Reglas de Operación y lo plasmado en el Convenio mediante el cual se formalice la entrega del mismo.
 - g) Llevar libros y registros de contabilidad de los gastos erogados e ingresos percibidos en la realización del proyecto y ponerlos a disposición de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco por conducto del director general o de la persona jurídica que designe el Comité Técnico del Fondo Fílmico en Jalisco para efectos de revisión, y en su caso auditoría, en caso de así requerirse.
 - h) Contratar un Seguro Fílmico de cobertura suficiente para cubrir los riesgos inherentes a la realización del proyecto, así como para hacer frente a responsabilidades por daños a terceros, y entregar copia de la póliza de seguro contratada por proyecto, en los términos de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco.
 - i) Realizar las producciones materia del incentivo o estímulo en las condiciones aprobadas por el Comité Técnico del Fondo Fílmico en Jalisco, de conformidad con la Convocatoria y las presentes Reglas de Operación, al igual que con lo siguiente:
 1. Entregar una sinopsis o documento, en el cual se describa de forma clara y precisa, cada una de las características principales del proyecto audiovisual, ruta crítica, plan de rodaje, y presupuesto definitivo.
 2. Realizar las operaciones necesarias para llevar a cabo la producción del proyecto audiovisual sujeto del incentivo en el tiempo y en los términos convenidos.
 3. Asumir frente a terceros las responsabilidades que se deriven de la producción y comercialización del proyecto audiovisual sujeto del incentivo.
 4. Cubrir todos y cada uno de los impuestos, derechos, cargas y contribuciones fiscales, tanto locales como federales que se hubieran generado o se generen con motivo de la celebración del convenio para el otorgamiento del estímulo y cualquier otro que se genere con la ejecución del Proyecto, en términos del Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables y liberando a la Secretaría de Turismo de Jalisco de cualquier obligación fiscal a ese respecto.
 5. Llevar a cabo la contratación del personal técnico preferentemente de Jalisco o que radique en Jalisco, artístico y operativo que se requiera para la producción del proyecto audiovisual que se trate, asumiendo las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y cualquier otra que se deriven del mismo y que resulten aplicables.
 6. Incluir, en los términos del convenio, créditos en pantalla para el Gobierno del Estado de Jalisco, la Secretaría de Turismo y Comisión Fílmica en Jalisco en los créditos finales de la obra audiovisual, con excepción de los anuncios publicitarios.

7. Entregar a la Secretaría de Turismo a través de Comisión Filma en Jalisco en los tiempos y formas estipuladas en el convenio, los documentos y materiales que se acuerden para acreditar de manera puntual los compromisos asumidos.
8. Concluir la producción en el plazo establecido en El Programa y ruta crítica aprobada y consignada en el convenio respectivo.
9. A manera de Retribución Social el beneficiario se compromete a que los productores, directores y guionistas que participen en el proyecto que resulte elegido para su estímulo o algún miembro del proyecto, previamente aprobado por Comisión Filma en Jalisco, brinden el incentivo mediante la evaluación, asesoría o impartición de talleres, menciones en RRSS y medios, realización de testimoniales en los cuales promocionarán visitar Jalisco, para lo cual, en colaboración con la Secretaría de Turismo, podrán definir las condiciones según lo permitan sus agendas y tiempos por compromisos previamente adquiridos, situación que será definida en el instrumento jurídico resultante. La Secretaría de Turismo deberá considerar las posibilidades para que se cumpla la presente Regla de Operación, ponderando el nivel de reconocimiento con que goza el director, guionista o productor involucrado, otorgando las máximas facilidades en tiempos y espacios para que acontezca.
10. La producción que resulte electa para su incentivo deberá contratar, con cargo a su presupuesto, al menos 4 practicantes (trainees) de Jalisco o que radiquen en Jalisco, a manera de entrenamiento, en 4 distintos departamentos de producción, o egresados de instituciones de educación superior debidamente registradas en Jalisco, en cuyo incentivo será considerado hasta un 50% de reembolso conforme lo comprobado.
11. Otorgar todas las facilidades relativas a la supervisión y visita de los trabajos, así como tratar con el debido respeto al personal de la Secretaría de Turismo.
12. Entregar un ejemplar del material promocional de la obra audiovisual, por ejemplo, trailers promocionales, spots comerciales y videos que puedan ser publicados, autorizando a la Secretaría de Turismo, para hacer uso del mismo, una vez que sea difundido el material promocional por el beneficiario del Programa, como promoción del Estado de Jalisco como destino fílmico y turístico, según las condiciones que se definirán en el instrumento jurídico que las partes convergan.

10.7.3. Derechos de los beneficiarios.

- a) Recibir por parte de la Comisión Filma en Jalisco, asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido en el presente ordenamiento.
- b) Recibir un trato digno y respetuoso.
- c) Recibir trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, nacionalidad, partido político o religión.
- d) Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación de la misma.
- e) Conocer el seguimiento de la solicitud de incentivo o estímulo.
- f) Recibir el acompañamiento durante todo el proceso de seguimiento a su solicitud.
- g) En caso de desistir del incentivo, abandonar o desistirse del proceso de solicitud antes de la ministración del recurso, previo desistimiento por escrito, notificado a la Secretaría de Turismo por lo menos 3 días posteriores a dicha decisión.
- h) Recibir por parte de la Secretaría de Turismo la información sobre la protección de sus derechos de autor sobre el proyecto sujeto de incentivo.

10.7.4. Causales de cancelación o rescisión.

Los proyectos aprobados por el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, podrán ser sujetos de suspensión o rescisión del beneficio:

- a) Por resolución del Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco derivada del incumplimiento del beneficiario a las Reglas de Operación o al convenio, observando en todo momento la garantía de audiencia del beneficiario.

- b) Por petición expresa del beneficiario.
- c) Por falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría de Turismo.
- d) Por falsedad de declaración y/o de información en cualquiera de las etapas de la convocatoria y/o del proyecto.
- e) Por subir documentación en blanco en cualquiera de las etapas de la convocatoria y/o del proyecto.
- f) Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico por más de por un periodo mayor a 20 días hábiles;
- g) Por otros incumplimientos detectados por la Secretaría de Turismo o en el proceso del estímulo o incentivo;
- h) Por ser el beneficiario servidor y/o funcionario público de los 3 niveles de Gobierno, su cónyuge o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado.
- i) Por contar el solicitante con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de incentivo alguno mediante el presente programa.
- j) Por haber sido beneficiario de algún otro Programa Público del Estado de Jalisco y no haber finiquitado sus obligaciones o encontrarse en cualquier incumplimiento a las obligaciones previas contraídas, con la Comisión de Filmaciones del Estado de Jalisco (Extinta), la Agencia Estatal de Entretenimiento a través de la Comisión Filma en Jalisco y la Secretaría de Turismo.
- k) Por ser beneficiario del Programa de Estímulo e Incentivos para la Industria Local Audiovisual en el mismo ejercicio fiscal.

Cuando el Titular de la Secretaría de Turismo, o algún área responsable del Programa, Área técnica de seguimiento o incentivo, o la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten algún tipo de Inconsistencia, falsedad de declaración o en la documentación, así como el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y a las leyes que rigen El Programa; Informarán al Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, quien, previa garantía de audiencia y debido proceso del interesado, presentará el caso para su análisis y reunión en la sesión más próxima, quien deberá emitir la resolución pertinente debidamente fundada y motivada.

En caso de incumplimiento del convenio, la Secretaría de Turismo solicitará de manera inmediata el reintegro de la totalidad de los recursos, y si estos recursos no han sido entregados, se procederá a la suspensión de la erogación de los mismos. Lo anterior se llevará a cabo a través de la resolución de rescisión o suspensión que emita el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco siguiendo el procedimiento de rescisión administrativa o terminación anticipada que al efecto se establezca en los convenios. La rescisión o suspensión de los estímulos podrá realizarse en cualquier momento, tomando en consideración el término de la prescripción prevista en materia administrativa.

Una vez que el beneficiario sea notificado oficialmente, éste contará con 10 días hábiles para entregar el cheque o la transferencia por el monto asignado más los productos financieros que se generaron por el monto correspondiente durante el tiempo del proyecto, además de las penas convencionales que en su caso resulten aplicables. El Beneficiario deberá presentar:

- a) Carta en hoja membretada donde hace la entrega oficial del cheque o transferencia.
- b) Carta de Productos Financieros.
- c) Cheque certificado o en su caso comprobante de la transferencia electrónica, en la que deberá incluir el pago de las Penas Convencionales que pudieran resultar aplicables.

En caso de que la cuenta donde se depositó el recurso sea una cuenta que no tiene productos financieros, se deberá especificar claramente en la carta de Productos Financieros. Si la cuenta generó algún tipo de interés, el monto de este rendimiento deberá ser sumado a la cantidad a devolver a la Secretaría de Turismo.

Cuando exista una resolución de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario

a las obligaciones establecidas en el convenio, el Gobierno del Estado podrá sancionar al beneficiario hasta por un periodo de 1 año fiscal siguiente a la fecha de la resolución, sin que pueda participar a posteriores incentivos que provengan del presente programa u otro programa relacionado con la promoción de inversión. Lo anterior sin perjuicio a lo establecido en el Contrato sobre la pena convencional que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a juicio del propio Gobierno del Estado de Jalisco.

11. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN.

11.1. El Programa contempla los siguientes procesos:



11.2 Descripción de procesos.

- a. **Planeación.** Se refiere al proceso de elaboración de la convocatoria y sus reglas de operación y está a cargo de Filma Jalisco en la Secretaría de Turismo.
- b. La difusión de ambos instrumentos se realizará a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, del portal oficial de la Secretaría de Turismo, así como los medios de comunicación que la Secretaría de Turismo, considere pertinentes.
- c. La recepción de solicitudes se hará en los términos del numeral 10.3 y se realizará mediante el portal <https://filma.jalisco.gob.mx/home>.
- d. La selección de proyectos beneficiarios se hará por parte del Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco.
- e. La ejecución del proyecto corresponde a la producción o filmación que realizará el beneficiario.
- f. Comprobación de inversión y gastos. El beneficiario deberá comprobar tanto la inversión como los gastos efectuados susceptibles de reembolso, acorde a los requisitos establecidos y planteamiento del proyecto.
- g. La suscripción de los convenios se llevará a cabo con posterioridad a la aprobación y comprobación de los proyectos beneficiarios, y se realizará entre el representante del proyecto y la Secretaría de Turismo en los términos acordados.
- h. Entrega de incentivos. Una vez comprobados los gastos, y aprobados por el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, la Secretaría de Turismo hará la entrega de los incentivos correspondientes.
- i. Seguimiento. La Secretaría de Turismo, a través de la Comisión Filma en Jalisco, dará seguimiento a los beneficiarios con la finalidad de entregar sus respectivos cierres de proyectos e informes de resultados.

11.3 Detalle de rubros de gasto susceptibles de reembolso.

11.3.1. Servicios audiovisuales

Servicios Audiovisuales (relacionados directamente con la preproducción, producción y/o post-producción de obras audiovisuales) que deberán ser prestados por personas físicas o jurídicas con domicilio o sucursal fiscal en Jalisco:

- a. Contratación de Servicios de Producción.
- b. Servicios de escritura de guión original o adaptado y/o servicios de doctorado de guión (script doctor).
- c. Personal técnico.
- d. Personal artístico (incluye personal delante o detrás de cámaras).
- e. Equipamiento técnico: alquiler de cámaras, lentes, luces, accesorios de cámaras y luces, sistemas de estabilización, grúas, drones, sistemas de comunicación y grips.
- f. Alquiler de estudio de rodaje.
- g. Servicios de post producción de imagen tales como edición, corrección de color, efectos visuales (VFX), composición de imagen, animación, generación de DCP, copias, subtítulo y servicios de traducción.
- h. Servicios de post producción de sonido, tales como edición de sonido, grabación de doblaje, Foley y mezcla final.
- i. Servicios de composición, derechos de autor, ejecución y grabación de música original.
- j. Derechos de autor de compositores.
- k. Servicios de honorarios legales y contables.
- l. Compra de insumos o arrendamiento de servicios necesarios para la realización del proyecto.
- m. Alimentación dentro del set (Catering).
- n. Cualquier otro servicio relacionado directamente con el proyecto y que pueda ser categorizado en el presente rubro con su respectiva justificación.
- o. Actividades de distribución, publicidad, marketing, seguros filmicos.

11.3.2. Servicios logísticos.

Servicios logísticos audiovisuales que deberán ser prestados por personas físicas o jurídicas con domicilio o sucursal fiscales en Jalisco:

- p. Hotelería.
- q. Alojamiento.
- r. Alimentación fuera del set.
- s. Transporte.
- t. Cualquier otro servicio relacionado directamente con el proyecto y que pueda ser categorizado en este rubro con su respectiva justificación.

11.4 Frecuencia del reembolso.

Los incentivos contemplan el reembolso de lo ejercido por el solicitante, dentro del período comprendido del 01 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2025, por lo que el incentivo se entrega una sola vez al año.

Se permitirá que un proyecto apoyado en 2024 participe en una próxima edición del Programa, pero deberá iniciar de nuevo el trámite en cada ejercicio.

Los beneficiarios del Programa Cash Rebate para la industria fílmica del Estado de Jalisco en el ejercicio 2024, cuyos proyectos fueron electos para su incentivo y que por tratarse de una serie de 2 o más temporadas, que traerá una mayor inversión y derrama económica al estado y continúan filmando el mismo proyecto audiovisual en 2025,

podrán aplicar para ser beneficiarios en el ejercicio 2025 con dicha serie de 2 o más temporadas, lo que se ponderarán mediante puntaje adicional para su proyecto, buscando dar continuidad al incentivo otorgado.

11.5 Rubros de gasto NO susceptibles de incentivo:

No serán reembolsables componentes que no estén directamente relacionadas con el proyecto, tales como, de manera enunciativa más no limitativa:

- u. Compra de inmuebles y terrenos.
- v. Gastos fijos de administración.
- w. Pago de impuestos.
- x. Servicios y materiales no asociados a la Propuesta.
- y. Refinanciación de pasivos.
- z. Inversiones, erogaciones o gastos realizados fuera del periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2025.
- aa. Compra de animales y ganado.
- bb. Combustibles.
- cc. Repuestos, autopartes y neumáticos de vehículos.
- dd. Compra de vehículos de todo tipo.
- ee. Variaciones de precios al alza respecto a los presupuestos inicialmente presentados.
- ff. Compra de maquinaria, equipos o equipamientos.
- gg. Actividades de costos financieros, bancarios, impuestos federales o locales, tasas y contribuciones.
- hh. Las demás que el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco del Programa considere que no están relacionadas con el proyecto.

No podrá solicitarse reintegro sobre el personal técnico que presta servicios de forma permanente o tenga contrato por tiempo indeterminado en la persona física o empresa productora beneficiaria.

No podrá solicitarse el reintegro de honorarios de profesionales independientes (guión, dirección y demás participantes que facturen sus aportes o servicios) que no estén relacionados estrictamente con el proyecto.

En ambos casos y en el supuesto de que la Secretaría de Turismo detecte inconsistencias de manera debidamente fundada y motivada, previa solicitud por escrito o por correo electrónico, podrá solicitar documentación respaldatoria al beneficiario quien contará con un término de cinco días hábiles para entregar lo solicitado, por lo que en caso de no recibir la información de parte del beneficiario podrá negar el reembolso de lo solicitado y aprobado.

No podrá considerarse como porcentaje, sujeto a retorno, lo generado por la ejecución de montos en conceptos apartados por fondos provenientes de otros incentivos del Gobierno del Estado de Jalisco.

Cuando estos rubros están relacionados directamente con el objeto de la actividad audiovisual, se considerarán como gastos directos y sí podrán ser sujetos del incentivo, previa valoración del Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO.

12.1. Ejecución del proyecto.

El beneficiario ejecutará su proyecto acorde con lo establecido en su solicitud, apeándose en todo momento a lo señalado en las presentes reglas, así como en el convenio que se suscriba para tal efecto.

12.2 Comprobación de la inversión.

El beneficiario deberá cargar en la plataforma mediante un documento consolidado en formato "pdf" que incluya (CFDI, XMLs y sus respectivos verificaciones ante el SAT), comprobatorio de la inversión o gasto realizado en Jalisco, acorde a los requerimientos establecidos según el tipo de proyecto, en lo correspondiente a monto mínimo de inversión en Jalisco. El beneficiario entregará los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) emitidos en Jalisco, correspondientes a los gastos susceptibles de reembolso según los conceptos establecidos en su solicitud, a más tardar el 15 de noviembre de 2025.

i. Para efectos de comprobación se considerará como satisfecho el requisito relacionado con la carta compromiso de la inversión prevista en los numerales 10.2 y 10.3, siempre y cuando se acredite el monto mínimo de gasto (inversión) en Jalisco, que le corresponda conforme al numeral 11.3 de las Reglas.

Para tales efectos, el beneficiario deberá entregar, en carpetas "Lefort" con un índice correspondientes a lo solicitado:

- a. CFDI y XML, emitidos en Jalisco, en físicos debidamente firmados, con concepto directamente relacionado a la producción participante.
- b. CFDI y XML, emitidos en Jalisco, en archivos digitales dentro de un dispositivo usb.
- c. Verificación de las facturas emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- d. Estados de cuenta con transferencias.
- e. Reportes de Producción.
- f. Listado de personal de Jalisco que participó en la obra audiovisual, en el formato proporcionado por la Comisión Filma en Jalisco anexo a este documento.
- g. Permisos y avisos solicitados a autoridades para la filmación.
- h. Contratos de trainees o practicantes, según las presentes Reglas de Operación.
- i. Seguro de filmaciones en los términos de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco.

ii. Adicionalmente, deberán acompañar un listado en formato excel dentro del mencionado dispositivo "usb", en donde se enlisten cada uno de los gastos realizados, referenciando el CFDI, monto (más IVA), proveedor, descripción y/o concepto del mismo, así como el rubro al que corresponda por concepto de "Servicios audiovisuales" o "Logísticos audiovisuales", respectivamente.

iii. Una vez que sean integrados y revisados los expedientes de comprobación, Filma Jalisco o el área responsable de revisar la documentación de comprobación, informará el importe del incentivo económico a reembolsar por cada proyecto beneficiario a la Secretaría de Turismo, para su autorización correspondiente.

12.3 Distribución del incentivo entre los beneficiarios.

El Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, tomando como referencia el o los informe(s) de la comprobación por cada proyecto beneficiario, así como la suficiencia presupuestal con que cuente el

Programa, autorizará el monto a reembolsar a cada uno de los proyectos beneficiarios.

12.4 Entrega del incentivo económico a reembolsar.

La Secretaría de Turismo, deberá realizar a más tardar el 30 de noviembre de 2025, el reembolso del incentivo correspondiente acorde a lo comprobado. Para ello, el beneficiario deberá presentar los siguientes documentos:

- CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), emitido a la Secretaría de la Hacienda Pública, firmado en original por la persona física que firmó el convenio, y en archivos PDF y XML; dicho comprobante deberá establecer:
 - RFC.
 - Nombre o denominación- Secretaría de la Hacienda Pública.
 - Uso del CFDI.
 - Domicilio.
 - Forma de pago.
 - Concepto.
- Carátula del estado de cuenta bancaria, no mayor a dos anes o impresión de la cuenta Clabe de la cuenta bancaria, en caso de no contar con ella, el contrato con la institución bancaria.
- Asimismo, deberá acompañar una relación de los CFDI's acompañados, conforme al presupuesto desglosado presentado.

12.5 Gestión de los recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

La Secretaría de Turismo mediante oficio de Instrucción especificando:

12.5.1 Relación del Programa,

- Importe
- Cuenta bancaria
- Banco
- Concepto
- Clave presupuestal

- Solicitud de pago del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), firmada por el funcionario público autorizado.
- Comprobante Fiscal Digital (CFDI) a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, en formato pdf y xml, debidamente firmado por el responsable del programa.
- Verificación del CFDI en el portal del SAT.
- Reglas de Operación.
- Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria receptora del pago.
- Acta del Comité Técnico del Fondo Fima en Jalisco donde se autorice el importe a reembolsar de cada proyecto beneficiario (especificando proyecto, tipo, nombre del beneficiario, monto del reembolso autorizado, como mínimo).

12.6 Gestión de los recursos para el programa.

12.6.1 Comprobación y reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

La Secretaría de Turismo, comprobará ante la Secretaría de la Hacienda Pública el recurso erogado por el Programa a más tardar el 31 de diciembre de 2025, para lo cual, deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública, mediante la

entrega del padrón final de beneficiarios, debidamente firmado por la persona responsable del Programa, el cual deberá contener lo siguiente:

- a. Nombre del beneficiario.
- b. Monto del incentivo.
- c. Referencia del número de solicitud de pago.

Dicha entrega deberá estar acompañada con toda la documentación especificada en el apartado 12.2 de las presentes reglas de operación.

La Comisión Fielma en Jalisco será responsable del Programa deberá conservar una copia en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes con la documentación debidamente validada que acredite el ingreso de cada uno de los proyectos beneficiarios.

La Secretaría de Turismo, se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige.

La Secretaría de Turismo, podrá disponer de hasta 4.3 millones de pesos como gastos operativos del Programa, para el cumplimiento de sus objetivos, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en incentivo a los proyectos previstos en estas reglas de operación. Por gastos operativos deberá entenderse: Gastos indirectos para el cumplimiento de los objetivos del programa, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en incentivo a los proyectos previstos en estas reglas de operación. Por gastos indirectos deberá entenderse, de manera enunciativa más no limitativa: promoción y difusión del Programa; contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios; estrategias de formación y capacitación que inciden en el desarrollo de la cadena de valor de la industria a través del Programa, materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; material impreso e información digital; material de limpieza; productos alimenticios para el personal que realiza labores extraordinarias en las instalaciones de las dependencias y entidades; servicio de telefonía celular; servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información; viajes dentro y fuera del país; otros servicios de traslado y hospedaje; cursos, congresos y convenciones.

**SECCIÓN IV.
MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.**

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO.

Objetivo	Indicador de Resultado	Unidad	Meta	Indicador de Valor Público	Unidad	Meta	Indicador de Valor Público	Unidad	Meta
Incrementar el número de emprendedores que participan en el Programa	Número de emprendedores inscritos	Número	1000	Reducción de costos de operación	Porcentaje	10	Reducción de tiempos de entrega	Días	30
Incrementar el número de emprendedores que reciben el incentivo	Número de emprendedores que reciben el incentivo	Número	500	Incremento de la satisfacción del cliente	Porcentaje	80	Incremento de la productividad	Porcentaje	10
Incrementar el número de emprendedores que generan empleos	Número de emprendedores que generan empleos	Número	200	Incremento de la calidad del servicio	Porcentaje	90	Incremento de la eficiencia	Porcentaje	10
Incrementar el número de emprendedores que participan en actividades de capacitación	Número de emprendedores que participan en actividades de capacitación	Número	100	Incremento de la satisfacción del personal	Porcentaje	80	Incremento de la seguridad	Porcentaje	10
Incrementar el número de emprendedores que participan en actividades de promoción y difusión	Número de emprendedores que participan en actividades de promoción y difusión	Número	100	Incremento de la satisfacción del proveedor	Porcentaje	80	Incremento de la sostenibilidad	Porcentaje	10



Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de solicitar la información necesaria de los solicitantes directos y aliados estratégicos desde el registro del proyecto (Reactivos de entrada). Para los beneficiarios indirectos, será responsabilidad del aliado estratégico, recabar dicha información de sus beneficiarios finales (indirectos). El reporte tendrá algunas de las siguientes variables:

- A) Reactivos para entes productivos:**
- a) Identificación
- i) Identificador único o folio
- ii) Tipo de beneficiario (Directo, aliado, indirecto)
- iii) Nombre o razón social
- iv) RFC
- v) Actividad económica SCIAN 2023
- vi) Total de trabajadores
- vii) Género (Sólo personas físicas)
- viii) Calle y número
- ix) Municipio
- x) Nombre y apellidos de contacto
- xi) Teléfono de contacto
- xii) Correo electrónico de contacto
- xiii) CURP representante legal
- xiv) Nombre y apellidos del representante legal
- xv) Teléfono del representante legal
- xvi) Correo electrónico del representante legal
- xvii) Entre otras variables que se consideren necesarias
- b) Resultado**
- i) Fecha de aprobación del apoyo
- ii) Tipo de recurso (Monetario / especie)
- iii) Valor monetario del apoyo
- iv) Programa público
- v) Política pública
- vi) Línea estratégica
- vii) Convocatoria (si aplica)
- viii) Modalidad (Si aplica)
- ix) Rubro (Si aplica)
- x) Destino (Si aplica)
- xi) Nombre del proyecto (Si aplica)
- xii) Entre otras variables que se consideren necesarias
- c) Reactivos de Impacto**
- i) Reactivos de expectativa de empleo
- ii) Reactivos de expectativa de ventas
- iii) Reactivos de expectativa de valor de producción

- (v) Reactivos de expectativas de valor de exportaciones
- v) Reactivos de expectativas de valor de costos
- vi) Entre otras variables que se consideren necesarias

Este seguimiento corresponde al monitoreo interno de los programas de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico; la información deberá ser reportada por la Secretaría responsable mediante el formato de captura "FOT-2025-Beneficiarios" el cual será enviada por correo por parte de la dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación de Gabinete Económico a la respectiva área de planeación o similar responsable. Para el detalle de los reactivos, consultar el anexo técnico "Reactivos 2025".

Para efectos de consulta pública, se podrán consultar los indicadores a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://sistemasocidadano.jalisco.gob.mx/sid/est/indicacion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses.

Así mismo, los ciudadanos podrán conocer, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.gob.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> información general del programa.

Unidad Presupuestal: Secretaría de Turismo

Nombre del Programa Presupuestario: Apoyos a la industria cinematográfica, audiovisual y icogratéica

Por otro lado, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.gob.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> es posible conocer información general del programa.

Finalmente, es posible consultar indicadores macro que pueden guardar una relación directa o indirecta con este programa en el portal para el Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE) <https://sedeplan.gob.jalisco.gob.mx/mide/panel/indicadores/macro> en la sección de Dependencia o entidad que reporta.

15. EVALUACIÓN.

Las actividades específicas de evaluación aplicables al programa a que refieren estas reglas de operación, serán lideradas por la Comisión de Fima en Jalisco que fungirá como Unidad Interna de Evaluación, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios y con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

La Secretaría Técnica de la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, en conjunto con la Comisión de Fima en Jalisco, serán responsables de elaborar el informe de valoración del programa, el cual deberá entregarse a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

- A. Introducción.
- B. Descripción del problema público y lógica de intervención.
- C. Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.

- D. Resultados del programa.
- E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- F. Conclusiones y agenda de mejora.

La Comisión de Firma en Jalisco podrá invitar a otros actores, tales como organizaciones de la sociedad civil, organismos empresariales o sindicales, personas beneficiarias, instituciones académicas, entre otros, para que participen en la elaboración o en su caso revisión de dicho informe.

El reporte deberá ser entregado por la Secretaría de Turismo a través de la Secretaría Técnica a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el 05 de diciembre de 2025.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1 Transparencia

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso j), así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: (<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/2/215>)

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Turismo, la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

16.2 Protección de Datos Personales.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría de Turismo, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad en: (<http://www.firma.jalisco.gob.mx/>)

16.3 Difusión.

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría de Turismo a las presentes Reglas de Operación, Comunicatorias o cualquier otra modalidad de apoyos con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría de Turismo, (<http://securjal.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría de Turismo en Facebook ("Jalisco es México"), y en "Secretaría de Turismo Jalisco") y Twitter (@Securjal y @JaliscoEsMexico). También los interesados podrán tener acceso a esta información llamando vía telefónica al teléfono (33)36681607, o bien acudiendo al domicilio de la Secretaría de

Turismo, ubicado en Morelos 102, Colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco. Tanto la publicidad que se adquiriera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

16.4 Quejas y denuncias.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrita) ante la Contraloría del Estado:

Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712

Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara Jalisco C.P. 45260

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

La actualización del Padrón Único de Beneficiarios y su publicación en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx>, deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater y 31 quingues de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando, además, lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la Integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco" publicados el 14 de mayo del 2024.

Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa, en este caso la Comisión Filma en Jalisco, integrar el padrón de beneficiarios del Programa, en un archivo en formato abierto con extensión XLS o CSV para su publicación y difusión en el portal antes referido, así como en la página oficial de la Secretaría de Turismo: <https://transparencia.sset.org/>, y en los medios oficiales que correspondan, el cual deberá contener cuando menos, los nombres de los proyectos beneficiarios, la modalidad en la que participaron, así como los montos de los incentivos.

17.1 Protección de Datos Personales.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes reglas por la Secretaría de Turismo, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Asimismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. Se puede consultar el Aviso de Privacidad en: <https://filma.jalisco.gob.mx/>

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La Secretaría de Turismo, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el incentivo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al

Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes.

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias del programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos. Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social en el Estado de Jalisco", publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la promoción de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado. El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Ética, conducta y prevención de conflictos de interés. Tanto los solicitantes como todo el personal inherente a sus proyectos, en todo momento deberán apearse a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, Política Estatal Anticorrupción de Jalisco y Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco, Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Económico, como Principios Rectores del Servicio Público, la Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, eficiencia, Objetividad, Profesionalismo, Eficacia, Equidad, Transparencia, Austeridad, Integridad y Competencia.

SECCIÓN VI. OTROS.

19. CONVOCATORIA.

La Secretaría de Turismo, por conducto de su titular, Michelle Fridman-Hirsch y con fundamento en los artículos 5 fracciones II, III, IX, XI, XII, XIII y XIV, 8, 10 fracciones VI, XI, XIII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIV, y XXVI, 12 Fracción I, II, VIII, y XX, de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 2, 3 numeral 1 fracción I, IV y VII, 12 numeral 1, fracciones I, IV, V, VIII, y XXIII, de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco, así como el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco:

CONVOCA a las personas físicas y/o morales, de nacionalidad mexicana y/o extranjera, relacionadas con la industria audiovisual, y a la ciudadanía en general, interesadas en participar en el programa "Cash Rebate para la Industria Filmica de Jalisco" ejercicio 2025, de acuerdo con las BASES siguientes:

Primera. Lógica de intervención.

El programa plantea el otorgamiento de incentivos económicos a manera de reembolso para personas físicas o jurídicas, locales, nacionales o extranjeras, que inviertan o gasten recursos económicos en la contratación de productos y servicios en Jalisco, para la producción de obras audiovisuales, incluyendo largometrajes, cortometrajes, animación, programas y series para televisión y plataformas digitales, documentales, realities, programas especiales, videos musicales y anuncios publicitarios. Dichos incentivos tendrán un tope máximo de acuerdo con el tamaño de la producción solicitante, al tipo de proyecto y al presupuesto de cada producción, mismos que estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

- Presupuesto autorizado: \$86,000,000.00 (ochenta seis millones de pesos 00/100 M.N.), con base en la suficiencia presupuestal con la que cuente el programa.

Segunda. Descripción de procesos.

- a. **Planación.** Se refiere al proceso de elaboración de la convocatoria y sus reglas de operación y está a cargo de FILMA Jalisco de la Secretaría de Turismo.
- b. La difusión de ambos instrumentos se realizará a partir de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, de la Secretaría de Turismo, en la página oficial de Combión FILMA en Jalisco, así como los medios de comunicación que la Secretaría de Turismo considere pertinentes.
- c. La recepción de solicitudes se hará en los términos del numeral 10.5 y se realizará mediante el portal <https://filma.jalisco.gob.mx/>.
- d. La selección de proyectos beneficiarios se hará por parte Comité Técnico del Fondo FILMA en Jalisco.
- e. La suscripción de los convenios se llevará a cabo con posterioridad a la aprobación de los proyectos beneficiarios, y se realizará entre el representante del proyecto beneficiario y la Secretaría de Turismo en los términos acordados.
- f. La ejecución del proyecto corresponde a la producción o filmación que realizará el beneficiario.
- g. **Comprobación de inversión y gastos.** El beneficiario deberá comprobar tanto la inversión como los gastos efectuados susceptibles de reembolso, acorde a los requisitos establecidos y planteamiento del proyecto.
- h. **Entrega de Incentivos.** Una vez comprobados los gastos, y aprobados por la Secretaría de Turismo hará la entrega de los incentivos correspondientes.
- i. **Seguimiento.** La Secretaría de Turismo, a través de la Comisión FILMA en Jalisco, dará seguimiento a los beneficiarios con la finalidad de entregar sus respectivos cierres de proyectos e informes de resultados.

Tercera. Periodos.

- I. La convocatoria deberá ser publicada (preferentemente) el día 21 de abril del 2025 en el portal de FILMA Jalisco, así como en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", y cualquier otro medio que la Secretaría de Turismo considere pertinente, permaneciendo abierta durante 30 días hábiles a partir de su entrada en vigor. De ser necesario, se abrirá un periodo adicional de convocatoria, que se definirá por el Comité Técnico del Fondo FILMA en Jalisco.
- II. Los incentivos contemplan el reembolso de lo ejercido por el solicitante, dentro del periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2025.
- III. La Secretaría de Turismo, deberá realizar a más tardar el 30 de noviembre de 2025 el reembolso del incentivo correspondiente acorde a lo comprobado.

Cuarta. Características de los incentivos.

I. Proyectos de la gran industria:

Tipo de proyecto	Monto mínimo de inversión (gasto) del proyecto en Jalisco	Rubro de gasto en Jalisco	Porcentaje Incentivo	Monto máximo de apoyo (incentivos monetarios)
Obras Cinematográficas	10 millones de pesos	Servicios audiovisuales	40% si el proveedor radica física y fiscalmente en Jalisco.	Hasta 15 millones de

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

		Servicios logísticos audiovisuales	20% si el proveedor radica fiscal y físicamente en Jalisco.	pesos en conjunto con ambos rubros.
Contrato de Prestación de Servicios (Production Services Agreement - PSA) (Producto exclusivo para la gran industria y empresas sin domicilio fiscal en Jalisco)	15 millones de pesos	Servicios audiovisuales	40% si el proveedor radica física y fiscalmente en Jalisco.	Hasta 20 millones de pesos en conjunto con ambos rubros.
		Servicios logísticos audiovisuales	20% si el proveedor radica fiscal y físicamente en Jalisco.	
Series de Ficción, Documental y/o sin género	15 millones de pesos	Servicios audiovisuales	40% si el proveedor radica física y fiscalmente en Jalisco.	Hasta 20 millones de pesos en conjunto con ambos rubros.
		Servicios logísticos audiovisuales	20% si el proveedor radica fiscal y físicamente en Jalisco.	
Videos musicales, producciones audiovisuales publicitarias y otros	1 millón de pesos	Servicios audiovisuales	40% si el proveedor radica física y fiscalmente en Jalisco.	Hasta 2 millones de pesos en conjunto con ambos rubros.
		Servicios logísticos audiovisuales	20% si el proveedor radica fiscal y físicamente en Jalisco.	
Post Producción y VFX	500 mil pesos	Servicios audiovisuales	40% si el proveedor radica física y fiscalmente en Jalisco.	Hasta 1 millón de pesos en conjunto con ambos rubros.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

		Servicios logísticos audiovisuales	20% si el proveedor radica fiscal y físicamente en Jalisco.	
--	--	------------------------------------	---	--

II. Proyectos de la pequeña y mediana industria:

Tipo de proyecto	Monto mínimo de inversión (gasto) del proyecto en Jalisco	Rubro de gasto en Jalisco	Porcentaje incentivo	Monto máximo de apoyo (incentivos monetarios)
	3 millones de pesos	Servicios audiovisuales	40% si el proveedor radica física y fiscalmente en Jalisco.	
Obras cinematográficas y series Ficción, Documental y/o sin guión.		Servicios logísticos audiovisuales	20% si el proveedor radica física y físicamente en Jalisco.	5 millones de pesos en conjunto con ambos rubros.
Vídeos musicales, anuncios comerciales y publicidad.	500 mil pesos	Servicios audiovisuales	40% si el proveedor radica física y fiscalmente en Jalisco.	Hasta 1 millón de pesos en conjunto con ambos rubros.
		Servicios logísticos audiovisuales	20% si el proveedor radica física y físicamente en Jalisco.	
Post Producción, VFX Distribución y Exhibición.	500 mil pesos	Servicios audiovisuales	40% si el proveedor radica física y fiscalmente en Jalisco.	Hasta 1 millón de pesos en conjunto con ambos rubros.
		Servicios logísticos audiovisuales	20% si el proveedor radica física y físicamente en Jalisco.	

Quinta. Requisitos: Quienes aspiren a ser beneficiarios del presente programa, deberán reunir los requisitos siguientes:

1. El Titular de los derechos de autor de la obra audiovisual, podrá solicitar el apoyo del Programa. El

- prestador de servicios de Producción puede solicitar el apoyo del Programa aun cuando no cuente con la titularidad de los derechos de autor de la obra audiovisual que vaya a producir.
2. Encontrarse en cualquier etapa de la producción ya sea preproducción, producción o post y desde el desarrollo hasta la entrega del material terminado en un dispositivo magnético de formato digital vigente a la fecha de terminación del proyecto audiovisual los entregables (deliverables).
 3. Tener al menos tres años (3) de actividad económica continua, comprobable y relacionada con los servicios de producción audiovisual, salvo que se trate de una Sociedad o Persona Moral constituida específicamente para el proyecto, relacionada con los servicios de producción audiovisual; o bien si no cuentan con domicilio fiscal o sucursal en Jalisco, que contraten expresamente para la producción a proveedores radicados en Jalisco, para que realicen la producción de la obra audiovisual en estado Jalisco. (Criterio aplicable sólo para aquellos que participen por la modalidad de Contratos de Prestación de Servicios).
 4. Tener domicilio fiscal o sucursal fiscal y domicilio físico en Jalisco, salvo aquellos participantes que apliquen por la modalidad de Contratos de prestación de servicios.
 5. Acreditar la representación legal, en su caso.
 6. Presentar una carta en que designe una dirección de correo electrónico, el cual servirá de medio de comunicación oficial para el presente programa, autorizándolo para recibir cualquier tipo de notificaciones, incluso las de carácter personal.
 7. Ser persona física o jurídica cuyo objeto social y actividades estén relacionadas directamente con las actividades audiovisuales materia del presente ordenamiento.
 8. Presentar una declaración de origen del proyecto, así como una vez concluida la obra audiovisual, el certificado de nacionalidad o su equivalente, conforme a la legislación aplicable.
 9. Presentar esquema financiero donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, poseer financiamiento por un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la producción total del proyecto, así como el origen del financiamiento.
 10. Otorgar los datos de la cuenta bancaria para el reembolso de los incentivos aprobados.
 11. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales federales.
 12. Estar al corriente de sus obligaciones contraídas para con otras convocatorias de apoyo y/o programas en el país.
 13. Contar con experiencia en la industria.
 14. Presentar bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no ser servidor público de los 3 niveles de Gobierno, su cónyuge o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado.
 15. Acreditar el curso virtual de pro-integridad, al cual podrá acceder mediante la siguiente liga: <https://aprender.cjai.mx/integridad>
 16. En caso de que los documentos no se presenten en español, se deben acompañar de su correspondiente traducción realizada por perito traductor autorizado.
 17. Presentar carta compromiso de la inversión (gasto mínimo) comprometida en Jalisco y su respectivo cronograma y presupuesto desglosado.
 18. En su caso, demostrar estar asociados o haber firmado contratos de exhibición con plataformas, pantallas, casas productoras y/o empresas contratantes de reconocida trayectoria y posicionamiento en el mercado nacional e internacional.

En toda la documentación que sea presentada por el solicitante, la misma deberá hacerse en hoja membretada, acompañada de firma original autógrafa, misma que deberá adjuntar en formato ".pdf" al momento de hacer su registro a través de la plataforma, para posteriormente hacer su entrega de manera física ante la "Comisión Filma en Jalisco".

Sexta. Gastos susceptibles de reembolso.

i. Servicios audiovisuales (relacionados directamente con la preproducción, producción y/o post producción de obras audiovisuales) que deberán ser prestados por personas físicas o jurídicas con domicilio o sucursal fiscal en Jalisco, de manera enunciativa más no limitativa:

- Contratación de Servicios de Producción.
- Servicios de escritura de guión original o adaptado y/o servicios de doctores de guión (script doctor).

- Personal técnico.
- Personal artístico (incluye personal delante o detrás de cámaras).
- Equipamiento técnico: alquiler de cámaras, lentes, luces, accesorios de cámaras y luces, sistemas de estabilización, grúas, drones, sistemas de comunicación y grips.
- Alquiler de estudio de rodaje.
- Servicios de post producción de imagen tales como edición, corrección de color, efectos visuales (VFX), composición de imagen, animación, generación de DCP, copias, subtítulo y servicios de traducción.
- Servicios de post producción de sonido, tales como edición de sonido, grabación de doblaje, Foley y mezcla final.
- Servicios de composición, derechos de autor, ejecución y grabación de música original.
- Derechos de autor de compositores.
- Servicios de honorarios legales y contables.
- Compra de insumos o arrendamiento de servicios necesarios para la realización del proyecto.
- Alimentación dentro del set (Catering).
- Cualquier otro servicio relacionado directamente con el proyecto y que pueda ser categorizado en el presente rubro con su respectiva justificación.
- Actividades de distribución, publicidad, marketing, seguros filmicos.

II. Servicios logísticos audiovisuales que deberán ser prestados por personas físicas o jurídicas con domicilio fiscal o sucursal fiscal en Jalisco, de manera enunciativa más no limitativa:

- Hospedaje.
- Alojamiento.
- Alimentación fuera del set.
- Transporte.
- Cualquier otro servicio relacionado directamente con el proyecto y que pueda ser categorizado en este rubro con su respectiva justificación.

III. No serán reembolsables componentes que no estén directamente relacionadas con el proyecto, tales como, de manera enunciativa más no limitativa:

- Compra de inmuebles y terrenos.
- Gastos fijos de administración.
- Pago de impuestos.
- Servicios y materiales no asociados a la Propuesta.
- Refinanciación de pasivos.
- Inversiones, erogaciones o gastos realizados fuera del periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2025.
- Compra de animales y ganado.
- Combustibles.
- Repuestos, autopartes y neumáticos de vehículos.
- Compra de vehículos de todo tipo.
- Variaciones de precios al alza respecto a los presupuestos inicialmente presentados.
- Compra de maquinaria, equipos o equipamientos.
- Actividades de costos financieros, bancarios, impuestos federales o locales, tasas y contribuciones.
- Las demás que el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco del Programa considere que no están relacionadas con el proyecto.
- No podrá solicitarse reintegro sobre el personal técnico que preste servicios de forma permanente o tenga contrato por tiempo indeterminado en la persona física o empresa productora beneficiaria.
- No podrá solicitarse el reintegro de honorarios de profesionales independientes (guion, dirección y demás participantes que facturen sus aportes o servicios) que no estén relacionados estrictamente con el proyecto.

Séptima. Recepción y registro de solicitudes.

Los proyectos y su documentación inherente (expediente), deberán presentarse y registrarse en el sitio web: <https://filma.jalisco.gob.mx/>, dentro del término de la convocatoria (hasta las 23:59 horas del día de cierre). Se considerará como presentado el proyecto al momento de la generación del folio electrónico de registro. Los Proyectos presentados fuera de esa fecha, **NO SERÁN ADMITIDOS** y por lo tanto no podrán participar en el programa público.

Octava. Transparencia.

La información relacionada a los incentivos otorgados no importando su modalidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos y podrá ser consultado en: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/19>

Novena. Protección de datos personales.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría de Turismo, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y en sus Municipios, y demás relativos aplicables. Asimismo, al Aviso de Privacidad de la Comisión Filma en Jalisco encontrará entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. Puede consultar el Aviso de Privacidad en el sitio web: <https://filma.jalisco.gob.mx/>.

Décima. Casos no previstos.

Para todo lo no previsto en el presente ordenamiento, será resuelto por la Secretaría de Turismo en su caso órgano máximo de decisión. El Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, podrá realizar los ajustes necesarios al programa, convocatoria, planeación y a las reglas de operación, estableciendo los acuerdos, coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin incumplir lo establecido en el presente ordenamiento.

ANEXOS.

Mismos que se incorporan al presente ordenamiento formando parte integral del mismo, y que se preservan a manera de firmatos para su implementación en el llenado de la información, con el fin de facilitar su identificación para su revisión y validación por parte de la "Comisión Filma en Jalisco".

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. El otorgamiento del incentivo a manera de reembolso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.

TERCERO. El Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, de lucro y distintos a los establecidos.

Guadalajara, Jalisco a 28 de marzo del 2025.

LIC. MICHELLE FRIDMAN HIRSCH
Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco
(S3TRICA)

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Turismo.

Michelle Fridman Hirsch, Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco y de acuerdo al convenio de colaboración y coordinación que celebran por una parte la Secretaría de Turismo con la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, por sus siglas AGEET de fecha 13 de marzo del 2025, y con fundamento en los artículos 5 fracciones II, III, IX, XI, XII, XIII y XIV, 8, 10 fracciones VI, XII, XIII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIV, y XXV, 12 Fracción I, II, VII, y XX, de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 2, 3 numeral 1 fracción I, IV y VII 12 numeral I, fracciones I, IV, V, VIII, y XXII, de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco, así como el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco, y la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios en su Artículo 4, fracción IV, se expide las presentes:

REGLAS DE OPERACIÓN
"ESTÍMULO E INCENTIVOS PARA LA INDUSTRIA LOCAL AUDIOVISUAL,
EJERCICIO 2025"

SECCIÓN I.
PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 50 fracciones X y XI establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II. Que el 02 de febrero de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto número 27230/LXI/19, mediante el cual, se abroga el diverso Decreto 13601/LIV/89 del Congreso del Estado de Jalisco, por el cual se creó el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, se establecen las bases para la liquidación y extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco y se expide su Ley Orgánica.

III. Que el 04 de marzo de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto número 28295/LXII/21, mediante el cual, se expide la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco, la cual a su vez extinguió el Fideicomiso denominado Comisión de Filmaciones del Estado de Jalisco, en la que todo su patrimonio, activos y obligaciones pasaron al Fondo "Filma en Jalisco". Dicha política pública consta de diversos componentes principales, como incentivos a través del otorgamiento de recursos económicos a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que inviertan recursos económicos en la contratación de productos y servicios en Jalisco, para impulsar, fomentar y promover la creación y desarrollo de obras cinematográficas, audiovisuales y fotográficas, que generen como consecuencia el impulso de la industria local así como el fortalecimiento de Jalisco.

IV. Que el 18 de noviembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto número 28502/LXII/21, mediante el cual, el Congreso del Estado de Jalisco, reformó la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, la Ley de Filmaciones del Estado de

Jalisco y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de las que entre otras reformas y adiciones, se ordena que la Junta de Gobierno, deberá adecuar su reglamento contemplando dentro de su estructura interna a la Comisión Filma en Jalisco (Dirección Filma en Jalisco), cuyas atribuciones serán ejercidas por la estructura administrativa de la Agencia Estatal de Entretenimiento, conforme a su Reglamento Interno.

V. Ley de Filmaciones, la cual tiene como objetivos en materia fílmica los siguientes:

- a. Definir los criterios en los que se basará el Gobierno del Estado para impulsar, fomentar y promover la creación y desarrollo de obras cinematográficas, audiovisuales y fotográficas en Jalisco y el impulso a la industria local;
- b. Homologar y simplificar los procedimientos administrativos de trámites y servicios necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales;
- c. Promover y regular el uso de infraestructura y espacios públicos estatales en la realización de obras cinematográficas, audiovisuales o fotográficas, así como su conservación, en coordinación con la Secretaría de Cultura;
- d. Determinar los instrumentos de incentivo y estímulo mediante los que se fomentará y promoverá el desarrollo en la entidad de la industria cinematográfica, audiovisual y fotográfica de Jalisco, así como de las obras que se produzcan en el territorio del Estado por empresas residentes fuera de él;
- e. Establecer El Programa Estatal de Fomento, Promoción y Desarrollo de Obras Cinematográficas, Audiovisuales y Fotográficas;
- f. Promover y posicionar la denominación "Filma en Jalisco" en los ámbitos estatal, nacional e internacional vinculada a las producciones locales, nacionales y extranjeras, logrando con ello el fortalecimiento de nuestra identidad con lo reflejado en las producciones realizadas en el Estado;
- g. Promover el desarrollo de infraestructura estatal y municipal para la industria cinematográfica, audiovisual y fotográfica, mediante la inversión y financiamiento público y privado;
- h. Crear y regular el funcionamiento del Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco;
- i. Derogado;
- j. Fomentar la vinculación entre los sectores académico, científico y social con el sector productivo y favorecer la formación de talento, empresas y profesionistas especializados en las materias que regula la presente Ley; y
- k. Promover y alentar la protección del patrimonio intangible, producto de las obras cinematográficas, audiovisuales o fotográficas y su comercialización.

VI. Que el 24 de febrero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto número 29522/LXIII/24, mediante el cual, el Congreso del Estado de Jalisco, reformó la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco y la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, de las que, entre otras reformas y adiciones, se contempla la permanencia del Fondo Filma Jalisco, cuyos instrumentos deberán publicarse durante el primer trimestre de del año a ejercer.

VII. Que el 13 de marzo del 2025 se celebró un convenio entre la SECTURAJAL y la AGEEL, con el propósito de regular la operación y funcionamiento de FILMA, en términos de lo establecido en los artículos 5 fracciones II, III, IX, XI, XII, XIII y XIV, 8, 10 fracciones VI, XII, XIII, XVII, XX, XXI, XXII, XXIV, y XXVI, 12 Fracción I, II, VIII, y XX, de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 2, 3 numeral 1 fracción I, IV y VI, 12 numeral 1, fracciones I, IV, V, VIII, y XXIII, de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco, así como el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Filmaciones y la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios en su Artículo 4, fracción IV.

VIII. El Decreto Número 29822/LXIV/24 que aprueba el presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2025 señala en sus artículos 21 y 23 que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de todos los programas (ROP), que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2025, debiendo cumplir en todo momento con los principios de imparcialidad, proporcionalidad, subsidiariedad y certeza, para el manejo eficiente y transparente del gasto público, obligaciones que, en congruencia con lo anteriormente expuesto, se actualizarán en su totalidad para el año en curso.

IX. La aplicación de estas Reglas corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, a la Secretaría de Turismo a través de la Comisión Filma en Jalisco y, a la Secretaría de la Hacienda Pública, cuya interpretación, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo, a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya vigencia corresponde al ejercicio fiscal 2025.

X. Para efectos de las presentes reglas de operación, se entenderán como "servicios audiovisuales", aquellos servicios y/o actividades especializadas relacionadas con la preproducción, producción y postproducción de obras audiovisuales (incluyendo servicios artísticos y técnicos suministrados por personas físicas o jurídicas), así como por "obras audiovisuales", aquellas expresadas mediante una serie de imágenes asociadas con o sin sonorización incorporada, que se hacen perceptibles mediante dispositivos técnicos produciendo la sensación de movimiento.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Jalisco tiene una de las políticas de fomento de la industria cinematográfica más avanzadas del país. El gobierno del Estado está muy comprometido con el desarrollo del sector audiovisual en la región.

Desde hace 9 años, el extinto Fideicomiso de la Comisión de Filmaciones del Estado de Jalisco, venía otorgando apoyos con las limitaciones propias del Fideicomiso, a una cantidad y mediodad limitada de proyectos audiovisuales. En ese sentido, durante el periodo comprendido entre el 2014 y 2021, fueron recompensados con un estímulo económico 42 proyectos audiovisuales que corresponden a la categoría de producción de largometrajes de ficción, documental y animación, y 4 a la reescritura de guión cinematográfico; fideicomiso que, al extinguirse mediante el Decreto 28295/LXII/21 de creación de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco y su posterior reforma en noviembre del 2021, dieron como resultado la atracción de los derechos y obligaciones existentes de la Comisión de Filmaciones del Estado de Jalisco, por parte de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco,

en la que se creó la Dirección Fílmica Jalisco; para cumplir con los objetivos que se establecen en la mencionada Ley.

Por su parte, en el año 2022, fueron 9 los proyectos beneficiados a la categoría de producción de largometrajes de ficción, documental y animación, durante el año 2022 y durante el año 2023, con la puesta en marcha de las Convocatorias de Apoyo y Estímulo de la Industria Local Audiovisual, se generó un resultado con 119 proyectos inscritos de los cuales, 27 fueron recompensados con el estímulo económico previsto en el programa, de los que 6 corresponden a la categoría de producción de largometrajes de ficción, documental y animación, 11 a la producción de cortometrajes de ficción, documental y animación, y 10 a la reescritura de guión cinematográfico o reescritura de pilotos y biblias de series y para 2024, los números reportados son: 6 a la categoría de producción de largometrajes de ficción, documental y animación, 11 a la producción de cortometrajes de ficción, documental y animación, y 10 a la reescritura de guión.

Año.	2022	2023	2024	2025
Presupuesto	\$ 9.	\$ 16	\$ 16	\$ 14

Según el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE), a nivel nacional, en 2022 se contabilizaron 258 largometrajes en alguna etapa de producción: películas terminadas, en postproducción, con rodaje concluido o en proceso de rodaje. Del total, 46 % contó con algún apoyo público, 54 % fue de ficción, 42 % documentales, 2.5 % de animación y 1.5 % experimentales. Como parte de una experiencia de políticas públicas afines, durante el 2023 Focine (Programa Fomento al Cine Mexicano) otorgó apoyo a 166 proyectos en sus tres vertientes: 89 de producción, 56 de exhibición y 21 de preservación de acervos. Desde su inicio en enero del 2021, a través de este programa se han impulsado 234 proyectos de producción cinematográfica provenientes de todo el país. En materia de exhibición, se han fomentado 94 programas de exhibición de cine mexicano en los 32 estados, así como el equipamiento o acondicionamiento de 49 espacios en 24 estados.

Actualmente, en Jalisco se producen cerca de 12 series, 20 largometrajes y 100 cortometrajes anualmente, situación, que a su vez viene a demostrar que existe un gran interés de la comunidad de la industria audiovisual local en participar en el programa para lo cual, existen diversas consultas, propuestas y gestiones por parte de distintas organizaciones locales, para su continuidad.

2.1 El presente documento plantea la Regla de Operación de dicho programa, cuyo contenido se estructurará en los siguientes apartados:

- Sección I. Particularidades del programa: en este apartado se describe el contexto que enfrenta a la industria fílmica, la problemática que enfrenta, y la lógica de intervención del programa.
- Sección II. Objetivos y alcances del programa: se plantean los objetivos generales y específicos, así como la población a la que se pretende atender mediante este programa.
- Sección III Operación y gestión: describe a detalle de qué se tratan los apoyos y la manera de acceder a ellos.

- Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados: se incluyen los indicadores de gestión y resultados que se pretenden lograr con el programa, así como los medios de seguimiento, monitoreo y evaluación al programa.
- Sección V. Transparencia y rendición de cuentas: se presentan las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas del programa, así como los mecanismos donde se difundirá la información. También se especifica los medios de publicación del listado de solicitantes atendidos.
- Sección VI. Otros: se presenta la convocatoria del programa, así como sus distintos anexos.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

Causas. La falta de políticas públicas de incentivo a la generación de industrias creativas han desembocado en el bajo desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual en el estado, integrada por profesionistas, prestadores de servicios y empresas que ofrecen algún servicio audiovisual o logístico, que requiere el incentivo necesario para el desarrollo de algún proyecto audiovisual en cualquiera de sus modalidades.

La desaparición de incentivos del Gobierno Federal para la industria audiovisual, ha ocasionado una desaceleración de la producción, lo que se traduce en oportunidades para la puesta en marcha de iniciativas y políticas que incentiven las industrias audiovisuales estatales.

Evolución. La creación de algunos procesos nacionales alcanza a permear en producciones locales, pero en un alcance mínimo, las convocatorias, y por ende los alcances de los fondos nacionales en el medio local, apenas alcanzan cifras simples cada año desde que fueron creadas y no presentan una variación positiva considerable.

Magnitud. Aunque se han implementado estímulos de incentivo a nivel local, estos han resultado insuficientes para impulsar de manera significativa la inversión y producción en la industria audiovisual en nuestro estado, lo que, sumado a la falta de una política pública nacional de incentivo agrava la situación, ya que la ausencia de un marco normativo unificado dificulta la consolidación de la industria a nivel tanto estatal como nacional.

De acuerdo con las cifras de la Comisión Filma en Jalisco y tomando como referencia los resultados del ejercicio 2024 con base en los fallos emitidos por los jurados para la valoración de Capital de Riesgo: apoyos a la producción de largometrajes de ficción, documental y animación, a la producción de cortometrajes de ficción, documental y animación, así como a la reescritura de guión cinematográfico o reescritura de pilotos y biblias de series, se estima que aproximadamente 120 empresas o personas pudieran llegar a inscribirse para el presente ejercicio (población potencial), de los cuales, con base en la capacidad presupuestal, 20 de estos se constituyen como población objetivo, lo que representa un 20% de cobertura.

Estudios nacionales e internacionales. Por mencionar algunas evidencias cuantitativas y/o cualitativas que, en la actualidad existen:

1. Informe de la Cámara Nacional de la Industria Cinematográfica (CANACINE): La CANACINE ha señalado que, a pesar del crecimiento constante de la industria cinematográfica en México en los últimos años, la inversión en la producción de películas y contenido audiovisual en regiones como Jalisco sigue siendo relativamente baja en comparación con otras áreas del país. Este informe destaca la necesidad de aumentar la inversión y el apoyo gubernamental

para promover el desarrollo de la industria en todo el territorio mexicano.

2. Estudio del Centro de Investigación y Estudios Cinematográficos (CIEC): El CIEC ha realizado investigaciones sobre la situación de la industria audiovisual en Jalisco, destacando la falta de infraestructura adecuada, financiamiento limitado y escases de incentivos fiscales como algunos de los principales obstáculos para el crecimiento y la competitividad del sector en la región.
3. Análisis de la Secretaría de Cultura de Jalisco: La Secretaría de Cultura de Jalisco ha publicado informes que resaltan la importancia de la inversión en la industria audiovisual como motor de desarrollo económico y cultural en el estado. Sin embargo, estos análisis también han identificado la falta de recursos financieros y políticas públicas efectivas como factores que obstaculizan el potencial de crecimiento del sector en la región.
4. Datos del Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE): El IMCINE proporciona estadísticas sobre la inversión en la producción cinematográfica y audiovisual en México, incluyendo información específica sobre la distribución geográfica de los recursos y la participación de diferentes estados en la industria. Estos datos suelen destacar las disparidades regionales en términos de inversión y desarrollo de la industria audiovisual.

Comparaciones Internacionales: Estudios comparativos internacionales también han puesto de relieve la baja inversión en la industria audiovisual en México en relación con otros países de la región y del mundo. Estas comparaciones suelen resaltar la necesidad de políticas públicas más sólidas y una mayor inversión tanto pública como privada para fortalecer la competitividad y el impacto económico y cultural del sector en el país.

Perspectiva de género. Por otra parte, existen brechas de desigualdad por cuestiones de género que no permiten el desarrollo pleno de las mujeres en la industria audiovisual, que pueden atribuirse a una serie de factores interrelacionados como: prejuicios arraigados sobre las capacidades, pueden influir en la contratación, promoción y asignación de responsabilidades, perpetuando desigualdades en el acceso a oportunidades laborales y en la progresión profesional de las mujeres, la sub-representación en puestos de liderazgo y toma de decisiones dentro de la industria audiovisual, disparidades salariales en comparación con sus colegas masculinos, incluso cuando desempeñan funciones similares o equivalentes, falta de representación y roles estereotipados, aunado a las dificultades para conciliar el trabajo y la vida personal; solo por mencionar algunas.

La generación de espacios e incentivos es necesaria, pero también requiere de analizar y modificar los usos de la industria fílmica para no replicar los vicios que invisibilizan a este grupo vulnerable.

Consecuencias. La necesidad imperante es buscar soluciones integrales que fomenten la colaboración entre actores locales, fortalezcan la capacidad productiva y establezcan políticas públicas efectivas que impulsen el crecimiento sostenido del sector en el ámbito estatal, que abraiga como resultado, el incremento en la inversión y producción de la industria fílmica audiovisual local.

3.1 Árbol de problemas y/o de necesidades.



Árbol de objetivos.



3.2 Descripción de la lógica de intervención.

El programa plantea el otorgamiento de incentivos o estímulos económicos a aquellas personas físicas y/o jurídicas, con domicilio y actividad fiscal relacionada en Jalisco, no menor a tres años, que produzcan, ejerzan y/o inviertan recursos económicos en la contratación de locaciones, productos y servicios en Jalisco relacionados con la industria audiovisual local.

Los recursos económicos del programa estarán segmentados en dos modalidades, la primera para Capital de Riesgo: Apoyos a la producción de largometrajes de ficción, documental y animación, cuyo monto será de \$10,300,000.00 (diez millones trescientos mil pesos 100/100 M.N.), y la segunda para

subsídios, cuya bolsa será de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 100/100 M.N.), correspondientes a la producción de cortometrajes de ficción, documental y animación, así como a la reescritura de guion cinematográfico o reescritura de pilotos y biblia de series.

En ese sentido, la propuesta de intervención que se presenta, resalta la necesidad de soluciones integrales que fomenten la colaboración entre actores locales, fortalezcan la capacidad productiva y establezcan políticas públicas efectivas que impulsen el crecimiento sostenido del sector en el ámbito estatal, que atraiga como resultado, el incremento en la inversión y producción de la industria fílmica audiovisual local, promoviendo la creación de proyectos audiovisuales y producciones en Jalisco desarrollando el talento de los profesionales de la industria audiovisual jalisciense.

A integral de nuestra sociedad, promoviendo la armonía y el respeto entre toda la ciudadanía adicional a todo lo anterior y, en concordancia con los valores y principios que rigen las políticas públicas del Gobierno del Estado y, sin menoscabo de la libertad de expresión consagrada en nuestra Constitución, se reservará el derecho a considerar como aspirantes aquellos proyectos que promuevan o normalicen la violencia en cualquiera de sus acepciones, particularmente de género, discriminación de cualquier tipo, así como aquellos que denigren a cualquier grupo social, delitos graves, como asesinatos, narcotráfico, o cualquier otra actividad ilegal, y/o que exhiban situaciones que puedan menoscabar la imagen o la reputación del estado. En ese sentido, invitamos a todos los participantes a proponer proyectos que contribuyan al bienestar y al desarrollo integral de nuestra sociedad, promoviendo la armonía y el respeto entre toda la ciudadanía, y al estado de Jalisco, de manera positiva.

3.3 Teoría de cambio u objetivos.

INICIO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTO
<ul style="list-style-type: none"> • Recursos económicos disponibles para utilizar en las convocatorias de: • Capital de riesgo para emprendedores de ficción, documental y animación • Subsidios: <ul style="list-style-type: none"> o Para la reescritura de guiones cinematográficos o reescritura de pilotos y biblia de series. o Para la producción de Cortometrajes de ficción, documental y animación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planeación del Programa 2. Emisión y difusión de convocatorias 3. Evaluación de solicitudes. 4. Revisión de documentos 5. Selección de beneficiarios. 6. Fomento 7. Entrega del apoyo. 	Los beneficiarios, dispuestos de manera voluntaria que subsanen las problemáticas de inicio de proyecto.	Se podrá incrementar la producción audiovisual en el Estado y en sus localidades ecuatoriana audiovisual.	Se incrementa la industria audiovisual, el turismo de cine y se impulsa el crecimiento y desarrollo económico del Estado.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre Programa	Oficial del Estímulo e Incentivos para la Industria Local Audiovisual, ejercicio 2025

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	Derecho al trabajo. Con base en el marco conceptual de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco que tiene como objetivo reconocer los derechos sociales y crear los mecanismos necesarios para lograr su cumplimiento, el presente programa se encuentra alineado al artículo 7 fracción IX de dicha Ley, en la cual el Estado reconoce como un derecho social el derecho a la cultura, que se conjuga con la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco, para la emisión de las presentes Reglas de Operación.
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobierno y Desarrollo	
Eje sectorial: Desarrollo económico	Eje 3. Desarrollo y crecimiento económico. Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.
Temática:	Industria, comercio y servicios.
Resultado general:	Incrementar el nivel de especialización de los sectores económicos y la productividad de las MIPYMEs con la finalidad de atraer mayor inversión y generar más y mejores empleos en la entidad, con énfasis en el interior del estado.
Resultado específico:	Las micro, pequeñas y medianas empresas del estado, una vez superada la crisis provocada por la pandemia por COVID-19, aumentan su competitividad al lograr un mayor nivel de especialización y estandarización.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos, conforme al ODS.
4.3 Información administrativa - organizacional	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Turismo
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00197 Despacho del Secretario de Turismo
4.4 Información programática - presupuestal	
Tipo de programa	Público
Presupuesto autorizado	14,000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 m.n.)
Clave presupuestaria	080000019726044391
Partida del gasto	4391
Clave del programa presupuestario	264
Nombre del programa presupuestario	Apoyos a la Industria Cinematográfica, Audiovisual y Fotográfica.

Gastos de operación	<p>Monto: \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.). Clave presupuestal: 080000197264014391</p> <ul style="list-style-type: none">• Uso de los gastos de operación: Gastos indirectos para el cumplimiento de los objetivos del programa, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en incentivo a los proyectos previstos en estas reglas de operación. Por gastos indirectos deberá entenderse, de manera enunciativa más no limitativa: promoción y difusión del Programa; contratación de personal en la modalidad de honorarios prestación de servicios (profesionales); estrategias de formación y capacitación que inciden en el desarrollo de la cadena de valor de la industria a través del Programa, materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; material impreso e información digital; material de limpieza; productos alimenticios para el personal que realiza labores extraordinarias en las instalaciones de las dependencias y entidades; servicio de telefonía celular; servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información; viáticos dentro y fuera del país; otros servicios de traslado y hospedaje; cursos, congresos y convenciones.
----------------------------	--

SECCIÓN III.
OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo general. Incrementar el número de producciones fílicas y audiovisuales en Jalisco, mediante incentivos económicos a empresas y/o personas físicas que se dediquen a la producción audiovisual local, aportando valor económico-social, desarrollando el encadenamiento con profesionales en el estado.

5.2 Objetivos específicos.

1. Incrementar el desarrollo de la industria jalisciense, mediante incentivos o estímulos económicos otorgados por el Estado a través de las modalidades previstas en el programa.
2. Aumentar la creación de proyectos audiovisuales y producciones en Jalisco.
3. Incrementar el desarrollo de talento y de profesionales de la industria audiovisual jalisciense.
4. Incrementar el número de locaciones en el Estado de Jalisco para la promoción del mismo.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO:

La población potencial resulta ser la industria local integrada por cualquier empresa o persona (radicada en Jalisco) que produzca, otorgue o facilite los elementos necesarios para llevar a cabo cualquiera de las producciones que se establecen en las presentes Reglas de Operación. La población objetivo, se constituye por la industria audiovisual local, integrada por profesionistas,

prestadores de servicios y empresas que ofrecen algún servicio audiovisual o logístico, que requiere el incentivo necesario para el desarrollo de algún proyecto audiovisual en cualquiera de sus modalidades.

Población potencial	Población objetivo	Porcentaje de cobertura
120	24	20%

Tomando como referencia los resultados del ejercicio 2024 con base en los fallos emitidos por los jurados para la valoración de Capital de Riesgo: apoyos a la producción de largometrajes de ficción, documental y animación, a la producción de cortometrajes de ficción, documental y animación, así como a la reescritura de guión cinematográfico o reescritura de pilotos y biblias de series, se estima que aproximadamente 120 empresas o personas pudieran llegar a inscribirse para el presente ejercicio (población potencial), de los cuales, con base en la capacidad presupuestal, 20 de estos se constituyen como población objetivo, lo que representa un 20% de cobertura.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Este programa contempla una distribución igualitaria de cobertura entre los 125 municipios del estado de Jalisco.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

8.1 En el ámbito Federal:

- Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional.
- Programa Fomento al Cine Mexicano.
- Otros programas del Instituto Mexicano de Cinematografía para las etapas de desarrollo, guión cinematográfico y distribución.

8.2 En el ámbito Estatal:

- Proyecto Producción (Programa de la Secretaría de Cultura).
- Programa de promoción turística (Secretaría de Turismo).

8.3 En el ámbito municipal:

- Programa de promoción turística del Municipio de Guadalajara.
- Programa de promoción turística del Municipio de Zapopan.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Modalidades de los incentivos. Los montos serán asignados de acuerdo con el cumplimiento de los objetivos de las presentes Reglas de Operación previa a la autorización Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, a través de la Comisión Filma en Jalisco, en dos modalidades:

a) Capital de Riesgo: Apoyos a la Producción de largometrajes de ficción, documental o animación.

b) Subsidios:

- Producción de cortometrajes de ficción, documental y animación.
- Reescritura de guión cinematográfico o reescritura de pilotos y biblias de series.

9.2 Tratándose de Capital de Riesgo: apoyos a la Producción de largometrajes de ficción, documental o animación. El presente incentivo cuenta con un monto máximo por participante de hasta \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), que será utilizado única y exclusivamente para la producción o postproducción de Largometrajes bajo cualquiera de las vertientes que consignan las presentes Reglas de Operación. Los beneficiarios deberán cumplir con los tiempos de entrega de la producción finalizada, así como las fechas de exhibición pública.

1. A partir de la entrega del incentivo se otorgará un plazo de 2 (dos) años para la conclusión de producciones de acción viva y de 3 (tres) años para las producciones animadas.
2. A partir de la entrega de la copia de la película finalizada a la Comisión FILMA en Jalisco, se otorgarán hasta 2 (dos) años para iniciar la corrida de exhibición.

En todo caso, cuando exista plena justificación a juicio Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco y a petición del beneficiario previa solicitud vía oficio en la cual exponga los motivos por lo que pide una prórroga y escuchando la opinión de la Comisión Filma en Jalisco, se podrá autorizar una prórroga de hasta 6 (Seis) meses para concluir la producción materia del incentivo o estímulo.

Una vez transcurrido el plazo y no se hubiera concluido la producción, el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, escuchando al beneficiario, valorará:

1. La viabilidad de la finalización de la película; o en su caso,
2. La inviabilidad de concluir el proyecto y, en consecuencia, el retorno del recurso otorgado por la Secretaría de Turismo al sujeto de incentivo.
3. Sin perjuicio de lo anterior, el beneficiario deberá presentar a la Secretaría de Turismo a través de la Comisión de Filma en Jalisco la información y documentación financiera que permita determinar el costo total de la producción y la cantidad de recursos aplicados al proyecto, debiendo reintegrar los importes no aplicados a la producción y las cantidades no comprobadas de manera satisfactoria, más los intereses que se determinen, considerando una tasa de hasta 12% (doce por ciento) anual, computados a partir de la fecha de entrega del incentivo correspondiente, hasta la reintegración total de los recursos otorgados.
4. En el caso de haber sido beneficiado con el recurso económico en la convocatoria previa al ejercicio fiscal en curso, si el beneficiario no va a hacer uso del mismo; deberá dirigir un oficio a la Secretaría de Turismo a través de la Comisión de Filma en Jalisco notificando que se realizará la devolución de manera absoluta y definitiva del recurso otorgado por la Secretaría de Turismo. Al momento de reintegrar el capital del incentivo, el sujeto deberá realizar el pago de penalidades que se hubieran pactado en el convenio respectivo en la misma fecha de la reintegración del capital recibido.

9.3 Tratándose de las modalidades de Subsidios:

1. Producción de Cortometrajes de ficción, documental y animación. El presente incentivo cuenta con un monto máximo por participante de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), que será utilizado única y exclusivamente para la producción o postproducción de Cortometrajes bajo cualquiera de las vertientes que consignan las presentes Reglas de Operación. A partir de la entrega del incentivo se otorgará un plazo de 1 (un) año para la

conclusión de producciones de acción viva y de 2 (dos) años para las producciones animadas. A partir de la entrega de la copia de la película finalizada a la Secretaría de Turismo a través de la Comisión de Filma en Jalisco, se otorgarán hasta 1 (un) año para iniciar la corrida de exhibición.

En todo caso, cuando exista plena justificación a juicio del Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco y a petición del beneficiario previa solicitud vía oficio en la cual exponga los motivos por lo que pide una prórroga y escuchando la opinión de la Comisión Filma en Jalisco, se podrá autorizar una prórroga de hasta 6 (Seis) meses para concluir la producción materia del incentivo o estímulo. Una vez transcurrido el plazo y no se hubiera concluido la producción, el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, escuchando al beneficiario, valorará:

1. La viabilidad de la finalización de la película; o en su caso,
2. La inviabilidad de concluir el proyecto y, en consecuencia, el retorno del recurso otorgado por la Secretaría de Turismo al beneficiario.

Sin perjuicio de lo anterior, el beneficiario deberá presentar a la Secretaría de Turismo a través de la Comisión Filma en Jalisco la información y documentación financiera que permita determinar el costo total de la producción y la cantidad de recursos aplicados al proyecto, debiendo reintegrar los importes no aplicados a la producción y las cantidades no comprobadas de manera satisfactoria, más los intereses que se determinen, considerando una tasa de hasta 12% (doce por ciento) anual, computados a partir de la fecha de entrega del incentivo correspondiente, hasta la reintegración total de los recursos otorgados.

En el caso de haber sido beneficiado con el recurso económico en la convocatoria previa al ejercicio fiscal en curso, si el beneficiario no va a hacer uso del mismo, deberá dirigir un oficio a la Secretaría de Turismo a través de la Comisión de Filma en Jalisco notificando que se realizará la devolución de manera absoluta y definitiva del recurso otorgado por la Secretaría de Turismo. Al momento de reintegrar el capital del incentivo, el sujeto deberá realizar el pago de penalidades que se hubieran pactado en el convenio respectivo en la misma fecha de la reintegración del capital recibido.

2. Reescritura de guión de Largometraje o reescritura de piloto y biblia de serie de ficción. El presente incentivo cuenta con un monto máximo por participante de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) que será utilizado única y exclusivamente para la reescritura de guiones cinematográficos o reescritura de pilotos y biblias de series, para lo cual el beneficiario, se obligará a contratar a un doctor de guión de entre los que se tengan registrados en la Comisión Filma en Jalisco o bien proponer a alguno propio para hacer el doctorado, previo registro ante la Comisión antes mencionada, cuyos honorarios por el servicio otorgado deberán ser pagados con el capital recibido derivado del presente programa.

El beneficiario deberá realizar en forma individual (o en coautoría) su trabajo de reescritura, para lo cual deberá destinar un mínimo de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) de los recibidos como incentivo, en la contratación de un doctor de guión, además de cumplir con las etapas reflejadas contractualmente y concluyendo el compromiso con la entrega del tratamiento final del guión.

El beneficiario deberá entregar al concluir el proceso de reescritura del proyecto que se trate, además de lo antes mencionado, el tratamiento final del guión en físico (copia) y otra en formato digital en archivo (.pdf), a más tardar dentro de un periodo de 12 meses a partir de la entrega del incentivo:

1. Presentar el último tratamiento del guión.
2. Presentar el diagnóstico del doctor de guión donde se especifican problemas y fortalezas del proyecto participante.
3. Presentar el nuevo tratamiento de guión, que contenga las recomendaciones del doctor de guión debidamente resueltas.

El otorgamiento de recursos se realizará una vez formalizado el convenio respectivo con el beneficiario cuya solicitud resulte aprobada. Cabe mencionar que los convenios establecerán como mínimo, el monto, tipo de modalidad con lo que apoyará la Secretaría de Turismo, así como la forma en que se realizarán las aportaciones, la partida presupuestal a afectar, el lugar donde se llevará a cabo el proyecto, las obligaciones de las partes para la ejecución de las acciones, así como la vigencia del convenio, mismo que será suscrito conforme a la normatividad correspondiente.

9.4 Asignación de los incentivos. Los montos asignados para cada modalidad, será de conformidad al proyecto presentado, valorado por los jurados y aprobado por el Comité Técnico del Fondo Fílmico en Jalisco, conforme a las presentes Reglas de Operación. En ninguno de los casos el monto del estímulo que otorgue la Secretaría de Turismo podrá ser mayor del 49% (cuarenta y nueve por ciento) del costo total de cada proyecto.

9.5 Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación, la ejecución presupuestal se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2025, por lo que el incentivo se entregará una sola vez al año.

9.6 Los proyectos aprobados pueden acceder a los apoyos económicos que otorgan estas Reglas, en las fechas establecidas por la Secretaría de Turismo a través de la Comisión Fílmica en Jalisco siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y se cuente con la suficiencia presupuestal durante el ejercicio fiscal antes mencionado.

9.7 En caso de recursos transferidos, el plazo para la conclusión de las acciones será conforme a los calendarios de ejecución que se determinen en los respectivos convenios. En caso de no haber concluido las acciones autorizadas, se deberá reintegrar el recurso no ejecutado, que no se encuentre efectivamente devengado, así como los rendimientos financieros generados.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1. Criterios de elegibilidad.

Capital de Riesgo: Apoyos a la producción de largometrajes de ficción, documental y animación:

Criterios de elegibilidad	Documento Probatorio
---------------------------	----------------------

<p>10.1.1.- Inherentes a la personalidad y/o personería.</p>	<p>1. Para personas físicas. Deberán entregar copia y presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional). • Acta de nacimiento (que acredite ser jaliscoense en su caso). • Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física con antigüedad máxima de 3 meses, el cual deberá coincidir con el asentado en la Constancia de Situación Fiscal en activo. En su caso, presentar contrato de arrendamiento o comodato del inmueble vigente, junto con el comprobante de domicilio y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante. (telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula del estado de cuenta bancario de los últimos 3 meses a partir de la fecha de registro). • En caso de ser extranjeras radicadas en Jalisco, presentar la residencia temporal o permanente con actividad empresarial. <p>2. Para personas morales: Deberán entregar copia y presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta constitutiva y boleta registral ante el Registro Público de la Propiedad, en la que la actividad principal esté relacionada con los servicios de producción audiovisual. • Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del representante legal o apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito. • Identificación oficial vigente del o los representantes legales. (INE, Pasaporte o cédula profesional) • Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física con vigencia máxima de 3 meses, el cual deberá coincidir con la Constancia de Situación Fiscal en activo. En caso de no contar con el comprobante en los términos anteriores, presentar contrato vigente de arrendamiento o comodato del inmueble junto con el comprobante de domicilio y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante, (telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula del estado de cuenta bancario más reciente de los últimos 3 meses a partir de la fecha de registro).
<p>10.1.2.- Actividad económica continua comprobable y relacionada con los servicios de producción audiovisual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de opinión de cumplimiento en sentido positivo (SAT). • Constancia de Situación Fiscal en activo emitida en el ejercicio fiscal correspondiente al otorgamiento de los incentivos, con domicilio fiscal en el estado de Jalisco no menor a dos años. • Carta bajo protesta de decir verdad donde explique a qué otros fondos tuvo acceso, así como el certificado de terminación de los fondos a los que haya sido acreedor el sujeto de incentivo y/o constancia o documento que acredite estar al corriente en dichas obligaciones. De no ser el caso, no sería necesaria su presentación.
<p>10.1.3.- Porcentaje mínimo de producción en Jalisco.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las producciones deberán de contar con un porcentaje mínimo del 50% de producción realizada en Jalisco, para lo cual deberá acompañar el plan de trabajo y el listado de locaciones en que se describa el porcentaje de locaciones dentro del estado de Jalisco.

	<ul style="list-style-type: none"> En el caso de animaciones, se debe acreditar con la ruta técnica o tecnológica, que al menos el 50% de la producción se llevará a cabo por estudio o casa productora jalisciense.
10.1.4.- Documentos del Proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> Guión cinematográfico; escrito según los estándares de la industria. Sinopsis; una corta en un máximo de cinco renglones y una larga en un máximo de tres cuartillas. Carta del director. Texto elaborado por el director del proyecto entre tres y cinco cuartillas en el que se define o expone el planteamiento general y la idea creativa [valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, diseño de imagen fotográfica y diseño de producción, etc.], que permitan visualizar su concepción cinematográfica del guión. Carta del productor. En un máximo de una cuartilla, el productor deberá exponer su visión del proyecto relacionando la logística y costo del mismo con la propuesta narrativa y cinematográfica general, que deberá abordar un protocolo con perspectiva de inclusión y/o de género. Desglose de locaciones. Redactar una carta donde se argumente la manera en que promocionarán y proyectarán a Jalisco en su guión. Convenio o en su caso, carta compromiso, de estudio o casa productora jalisciense para la realización de la producción.
10.1.5.- Currícula y/o filmografía.	<ul style="list-style-type: none"> Deberán anexar los antecedentes y/o currículums de escritores, productores y directores. Así como de los principales colaboradores del proyecto: diseñador de producción, cinefotógrafo, director de arte, editor principal, sonidista, diseñador de sonido, autor de la música, etc.
10.1.6.- Acreditar titularidad sobre los derechos.	<ul style="list-style-type: none"> Los participantes deberán acreditar fehacientemente, mediante documento oficial que, a la fecha de inscripción y registro del proyecto a la convocatoria, cuentan con los derechos patrimoniales del guión cinematográfico, objeto del proyecto. Copia del Certificado de Registro del guión cinematográfico ante el Instituto Nacional del Derecho del Autor, (INDAUTOR) Copia del Contrato de Cesión de Derechos debidamente registrado ante el INDAUTOR, en el que conste la transmisión de los derechos patrimoniales del guión cinematográfico a favor del participante, para realizar la obra cinematográfica. De existir más variables, presentar completa la cadena de cesión de derechos. En caso de adaptación, contrato de autorización y cesión de derechos para llevar a cabo la misma; así como del certificado de registro de la obra objeto de adaptación a guión cinematográfico.
10.1.7.- Otra información de la obra audiovisual.	<ul style="list-style-type: none"> En el caso de haber seleccionado música previamente a la presentación de la solicitud, demostrar fehacientemente mediante certificado emitido por el INDAUTOR que se cuenta con los derechos de autor y de grabación para su inclusión en la obra.

	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de reparto, se debe presentar a manera de lista con los personajes que cada uno de los actores interpretará. En caso de no contar con el reparto definitivo se pueden presentar temas para los distintos personajes. Si ya tienen actores que han confirmado su participación o interés, podrán acompañar la propuesta con cartas de intención. • Ruta crítica del proyecto especificando claramente las semanas de preparación, rodaje y postproducción. • Plan de trabajo del rodaje especificando, por lo menos, conteo de días y semanas, secuencias a filmar por día, personajes que filmarán por día.
<p>10.1.8.- Presupuesto de la Obra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resumen del presupuesto en moneda nacional y con impuestos incluidos. • Presupuesto desglosado detallado por cuenta y subcuenta en donde se especifique el monto del incentivo solicitado, así como el rubro en que será aplicado el recurso económico del incentivo. El presupuesto deberá abarcar hasta la obtención del DCP o bien el Formato Digital que se determine y los materiales usuales para la comercialización. • Documento de esquema financiero: Considerando que la participación de la Secretaría de Turismo en los proyectos no puede exceder del 49% (cuarenta y nueve por ciento) sobre el costo total del proyecto, se deberán presentar los porcentajes, montos y rubros de participación de cada socio. Esta presentación deberá estar acompañada por contratos de coproducción o cartas de intención, señalando explícitamente si alguna participación financiera compromete los derechos comerciales del proyecto, en cuyo caso compete a los órganos de gestión de la Secretaría emitir una opinión al respecto. La omisión de los compromisos de esta naturaleza cancelará la solicitud de apoyo presentada. En el caso de aportaciones en especie realizadas por personas físicas o morales nacionales o extranjeras distintas de la persona que sea el productor responsable del proyecto, estas deberán presentarse sustentadas con contratos firmes de coproducción o de donativo según sea el caso y cuantificadas las aportaciones en especie. Para las aportaciones en especie que pudieran realizar entidades públicas federales es indispensable que el contrato presentado haga mención expresa del monto en que se valora la aportación de la institución, si esta aportación implica titularidad sobre cualquier derecho principal o accesorio sobre la película y, en caso de que no lo implique, la mención expresa de este hecho. Los proyectos cuyo financiamiento dependa de inversión a través de apoyos federales como EFICINE, FIDECINE, FOPROFINE y/o FOCINE deberán manifestarlo dentro de su esquema financiero.
<p>10.1.9.- Distribución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de haber consolidado la distribución de la obra, anexas las condiciones probatorias de las condiciones.

10.1.10.- Enlace a demo reel del director y fotógrafo.	<ul style="list-style-type: none"> El participante deberá otorgar y garantizar el acceso al demo reel del director y fotógrafo, así como al material audiovisual que se considere relevante para demostrar su experiencia.
10.1.11.- Documentos en otro idioma.	<ul style="list-style-type: none"> Conforma a la legislación del Estado de Jalisco, en caso de presentar documentos en otro idioma diferente al español, este deberá ser acompañado por su respectiva traducción al español realizada por perito autorizado por el Poder Judicial del Estado o de la Federación.

Nota. No son sujetos de apoyo cuando.

- El solicitante sea un servidor y/o funcionario público de los 3 niveles de Gobierno; su cónyuge o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado.
- Detectar que el solicitante tenga algún incumplimiento o adeudo vigente con cualquier programa público del Gobierno del Estado de Jalisco.

10.2 Subsidios, serán obligatorios los siguientes requisitos:

- Subsidio a la producción de cortometrajes de ficción, documental y animación.

Criterios de elegibilidad	Documento Probatorio
10.2.1.- Inherentes a la personalidad y/o personería.	<ol style="list-style-type: none"> Para personas físicas. Deberán entregar copia y presentar original de: <ul style="list-style-type: none"> Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional). Acta de nacimiento (que acredite ser jalisciense en su caso). Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física con antigüedad máxima de 3 meses, el cual deberá coincidir con el asentado en la Constancia de Situación Fiscal en activo. En su caso, presentar contrato de arrendamiento o comodato del inmueble vigente, junto con el comprobante de domicilio y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante. (telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula del estado de cuenta bancario de los últimos 3 meses a partir de la fecha de registro). En caso de ser extranjeras radicadas en Jalisco, presentar la residencia temporal o permanente con actividad empresarial.
	<ol style="list-style-type: none"> Para personas morales: Deberán entregar copia y presentar original de: <ul style="list-style-type: none"> Acta constitutiva y boleta registral ante el Registro Público de la Propiedad, en la que la actividad principal esté relacionada con los servicios de producción audiovisual. Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del representante legal o apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito. Identificación oficial vigente del o los representantes legales. (INE, Pasaporte o cédula profesional).

	<ul style="list-style-type: none"> Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física con vigencia máxima de 3 meses, el cual deberá coincidir con la Constancia de Situación Fiscal en activo. En caso de no contar con el comprobante en los términos anteriores, presentar contrato vigente de arrendamiento o comodato del inmueble junto con el comprobante de domicilio y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante, (telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula del estado de cuenta bancario más reciente de los últimos 3 meses a partir de la fecha de registro).
10.2.2.- Actividad económica continúa comprobable y relacionada con los servicios de producción audiovisual.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de opinión de cumplimiento en sentido positivo (SAT). Constancia de Situación Fiscal en activo emitida en el ejercicio fiscal correspondiente al otorgamiento de los apoyos, con domicilio fiscal en el estado de Jalisco no menor a dos años. Carta bajo protesta de decir verdad dónde explique a qué otros fondos tuvo acceso, así como el certificado de terminación de los fondos a los que haya sido acreedor el sujeto de incentivo y/o constancia o documento que acredite estar al corriente en dichas obligaciones. De no ser el caso, no sería necesaria su presentación.
10.2.3.- Información del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> Título del proyecto. Género y subgénero del proyecto. Premisa (1 línea). Descripción del proyecto (10 líneas máximo). Sinopsis breve (5 líneas máximo). Objetivos y plan de trabajo. Guión extensión máxima 10 cuartillas. Carta del director. Texto elaborado por el director del proyecto entre tres y cinco cuartillas en el que se defina o exponga el planteamiento general y la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, diseño de imagen fotográfica y diseño de producción, etc.), que permitan visualizar su concepción cinematográfica del guión. Carta del productor. En un máximo de una cuartilla, el productor deberá exponer su visión del proyecto relacionando la logística y costo del mismo con la propuesta narrativa y cinematográfica general, que deberá abordar un protocolo con perspectiva de inclusión y/o de género. Desglose de locaciones. Redactar una carta donde se argumente la manera en que promocionarán y proyectarán a Jalisco en su guión.
10.2.4.- Acreditar titularidad sobre los derechos.	<p>Los participantes deberán acreditar fehacientemente, mediante documento oficial, que, a la fecha de inscripción y registro del proyecto a la convocatoria, cuentan con los derechos patrimoniales del guión cinematográfico, objeto del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del Certificado de Registro del guión cinematográfico ante el INDAUTOR.

	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del Contrato de Cesión de Derechos debidamente registrado ante el INDAUTOR, en el que conste la transmisión de los derechos patrimoniales del guión cinematográfico a favor del participante, para realizar la obra cinematográfica. De existir más variables, presentar completa la cadena de cesión de derechos. • En caso de adaptación, contrato de autorización y cesión de derechos para llevar a cabo la misma; así como del certificado de registro de la obra objeto de adaptación a guión cinematográfico.
<p align="center">10.2.5.- Otros documentos de la obra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de haber seleccionado música previamente a la presentación de la solicitud, demostrar fehacientemente mediante certificado emitido por el INDAUTOR que se cuenta con los derechos de autor y de grabación para su inclusión en la obra. • Propuesta de reparto se debe presentar a manera de lista con los personajes que cada uno de los actores interpretará, independientemente de si desean presentar el material fotográfico respectivo. En caso de no contar con el reparto definitivo se pueden presentar ternas para los distintos personajes. Si ya tienen actores que han confirmado su participación o interés, podrán acompañar la propuesta con cartas de intención. • Ruta crítica del proyecto especificando claramente las semanas de preparación, rodaje y postproducción. • Plan de trabajo del rodaje especificando, por lo menos, conteo de días y semanas, secuencias a filmar por día, personajes que filmarán por día.
<p align="center">10.2.6.- Presupuesto de la obra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resumen del presupuesto en moneda nacional y con impuestos incluidos. • Presupuesto desglosado detallado por cuenta y subcuenta en donde se especifique el monto del incentivo solicitado, así como el rubro en que será aplicado el recurso económico del incentivo. El presupuesto deberá abarcar hasta la obtención del DCP o bien el Formato Digital que se determine y los materiales usuales para la comercialización. • Documento de esquema financiero: Considerando que la participación de la Secretaría de Turismo en los proyectos no puede exceder del 49% (cuarenta y nueve por ciento) sobre el costo total del proyecto, se deberán presentar los porcentajes, montos y rubros de participación de cada socio. Esta presentación deberá estar acompañada por contratos de coproducción o cartas de intención, señalando explícitamente si alguna participación financiera compromete los derechos comerciales del proyecto, en cuyo caso compete a los órganos de gestión de la Secretaría de Turismo emitir una opinión al respecto. La omisión de los compromisos de esta naturaleza cancelará la solicitud de apoyo presentada. En el caso de aportaciones en especie realizadas por personas físicas o morales nacionales o extranjeras distintas de la persona que sea el productor responsable del proyecto, estas deberán presentarse sustentadas con contratos firmes de coproducción o de donativo según sea el caso y cuantificadas las

	<p>aportaciones en especie. Para las aportaciones en especie que pudieran realizar entidades públicas federales es indispensable que el contrato presentado haga mención expresa del monto en que se valora la aportación de la institución, si esta aportación implica titularidad sobre cualquier derecho principal o accesorio sobre la película y, en caso de que no lo implique, la mención expresa de este hecho. Los proyectos cuyo financiamiento dependa de inversión a través de apoyos federales como EFICINE, FIDEICINE, FOPROCINE y/o FOCINE deberán manifestarlo dentro de su esquema financiero.</p>
10.2.7.- Porcentaje mínimo de producción en Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> Las producciones deberán de contar con un porcentaje mínimo del 40% de producción realizada en Jalisco, para lo cual deberá acompañar el plan de trabajo y el listado de locaciones en que se describa el porcentaje de locaciones dentro del estado de Jalisco. En el caso de animaciones, se debe acreditar con la ruta técnica o tecnológica, que al menos el 40% de la producción se llevará a cabo por estudio o casa productora jalisciense.
10.2.8.- Distribución.	<ul style="list-style-type: none"> En caso de haber consolidado la distribución de la obra, anexar las condiciones probatorias de las condiciones.

2.- Incentivo a la reescritura de guión cinematográfico o reescritura de pilotos y biblias de series.

Criterios de elegibilidad.	Documento Probatorio
10.2.9.- Inherentes a la personalidad y/o personería.	<p>1. Para personas físicas. Deberán entregar copia y presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional). Acta de nacimiento (que acredite ser jalisciense en su caso). Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física con antigüedad máxima de 3 meses, el cual deberá coincidir con el asentado en la Constancia de Situación Fiscal en activo. En su caso, presentar contrato de arrendamiento o comodato del inmueble vigente, junto con el comprobante de domicilio y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante. (teléfono fijo, agua, luz, internet, predial o carátula del estado de cuenta bancario de los últimos 3 meses a partir de la fecha de registro). En caso de ser extranjeras radicadas en Jalisco, presentar la residencia temporal o permanente con actividad empresarial.

	<p>2. Para personas morales: Deberán entregar copia y presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta constitutiva y boleta registral ante el Registro Público de la Propiedad, en la que la actividad principal esté relacionado con los servicios de producción audiovisual. • Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del representante legal o apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito. • Identificación oficial vigente del o los representantes legales. (INE, Pasaporte o cédula profesional). • Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física con vigencia máxima de 3 meses, el cual deberá coincidir con la Constancia de Situación Fiscal en activo. En caso de no contar con el comprobante en los términos anteriores, presentar contrato vigente de arrendamiento o comodato del inmueble junto con el comprobante de domicilio y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante, (telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula del estado de cuenta bancario más reciente de los últimos 3 meses a partir de la fecha de registro).
<p>10.2.10.- Actividad económica continúa comprobable y relacionada con los servicios de producción audiovisual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de opinión de cumplimiento en sentido positivo (SAT). • Constancia de Situación Fiscal en activo emitida en el ejercicio fiscal correspondiente al otorgamiento de los incentivos, con domicilio fiscal en el estado de Jalisco no menor a dos años. • Carta bajo protesta de decir verdad dónde explique a qué otros fondos tuvo acceso, así como el certificado de terminación de los fondos a los que haya sido acreedor el sujeto de incentivo y/o constancia o documento que acredite estar al corriente en dichas obligaciones. De no ser el caso, no será necesaria su presentación.
<p>10.2.11.- Información del Proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título del proyecto. • Género y subgénero del proyecto. • Premisa (1 línea). • Descripción del proyecto (10 líneas máximo). • Sinopsis breve (5 líneas máximo). • Sinopsis desarrollada (3 cuartillas máximo). • Objetivos y plan de trabajo durante 4 meses (1 cuartilla máximo). • Guión de largometraje (extensión máxima de 100 cuartillas) o guión, Piloto y Biblia (extensión máxima del guión Piloto 60 cuartillas y la Biblia 20 cuartillas). • Se recomienda la utilización de tipografía Courier de 12 puntos, con separación de interlineado sencillo. • Desglose de locaciones. • Redactar una carta donde se argumente la manera en que promocionarán y proyectarán a Jalisco en su guión.

10.2.12.- Acreditar titularidad sobre los derechos.	<p>Los participantes deberán acreditar fehacientemente, mediante documento oficial, que, a la fecha de inscripción y registro del proyecto a la convocatoria, cuentan con los derechos patrimoniales del guión cinematográfico, objeto del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Certificado de Registro del guión cinematográfico ante el INDAUTOR. • Copia del Contrato de Cesión de Derechos debidamente registrado ante el INDAUTOR, en el que conste la transmisión de los derechos patrimoniales del guión cinematográfico a favor del participante, para realizar la obra cinematográfica. De existir más variables, presentar completa la cadena de cesión de derechos. • En caso de adaptación, contrato de autorización y cesión de derechos para llevar a cabo la misma; así como del certificado de registro de la obra objeto de adaptación a guión cinematográfico.
10.2.13.- Acreditar titularidad sobre los derechos	<ul style="list-style-type: none"> • Es necesario que en el currículum del participante se refleje por lo menos un crédito como guionista en un largometraje, cortometraje o serie.

Nota. No son sujetos de apoyo cuando.

- c) El solicitante sea un servidor y/o funcionario público de los 3 niveles de Gobierno; su cónyuge o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado.
- d) Detectar que el solicitante tenga algún incumplimiento o adeudo vigente con cualquier programa público del Gobierno del Estado de Jalisco.

10.3 Criterios de elegibilidad. Podrán ser sujetos de incentivo, dependiendo de las bases y criterios establecidos en cada convocatoria o en el procedimiento que se determine, las personas físicas y/o jurídicas, con domicilio y actividad fiscal relacionada en Jalisco, no menor a dos años, que integren la comunidad audiovisual, profesional o académica, asociaciones y sociedades civiles, instituciones e industrias creativas, que soliciten el apoyo económico a la Secretaría de Turismo a través de la Comisión Filma en Jalisco, de acuerdo con lo previsto en las presentes Reglas de Operación.

De ser el caso, los participantes deben acreditar el cumplimiento de posibles compromisos contraídos con anterioridad con la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, así como por incentivos otorgados por medio de la extinta Comisión de Filmaciones del Estado de Jalisco, cuyos derechos y obligaciones pertenecen a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco. Para tal efecto, deberán acompañar el documento idóneo emitido por la Agencia Estatal de entretenimiento de Jalisco, en el que se indique que se encuentran al corriente en dichas obligaciones.

En cuanto a producciones anteriores, deberán acreditar a la Secretaría de Turismo a través de la Comisión Filma en Jalisco la correcta aplicación de los recursos del proyecto anterior y haber finiquitado el proyecto anterior, es decir no tener prórrogas activas, así como no tener otras prórrogas en fondos estatales complementarios como Proyecto y cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria que se emita en particular, además de lo establecido en los Criterios de Elegibilidad los cuales serán debidamente publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

10.4 Criterios de valoración. Que será llevada a cabo por un órgano colegiado denominado jurados, quienes para la evaluación de los proyectos, se apegan a lo siguiente:

1. Los proyectos serán analizados y evaluados por los jurados, quienes emitirán su valoración respecto de su viabilidad mediante un fallo, el cual deberá estar debidamente justificado, para posteriormente ser puesto a la consideración del Comité Técnico del Fondo Fílmico en Jalisco o, para su aprobación como beneficiarios del apoyo.
 2. Para el caso de que alguno de los proyectos seleccionados por los jurados para recibir el estímulo o incentivo objeto de las presentes Reglas de Operación decidiera no recibirlo o se presentase alguna condición o circunstancia fuera del alcance de la Comité Técnico del Fondo Fílmico en Jalisco que resultase en la imposibilidad de recibir u otorgar el incentivo económico, los jurados en la misma acta en que recomienden a los proyectos ganadores, deberán considerar conforme al puntaje obtenido, otros proyectos, solo en caso que se presente alguna de las circunstancias mencionadas.
 3. Los proyectos rechazados o cancelados podrán presentarse sólo una vez más en las subsiguientes convocatorias, para su análisis y reconsideración, siempre y cuando cumplan con los requisitos y recomendaciones que, en su caso, se hubieran formulado.
 4. Dentro del procedimiento de análisis y valoración de los proyectos participantes, el jurado deberá ponderar para la selección de los proyectos, considerar los siguientes elementos y criterios: Considerando una revisión cuantitativa y cualitativa que establezca en todos los aspectos del proyecto o producción, la viabilidad técnica, financiera y/o de negocios que determina los impactos esperados y el costo beneficio de los mismos; la asignación de calificación de proyectos se desarrollará conforme al sistema de puntos o porcentajes que se determinen en los criterios de elegibilidad para jerarquizar los rubros de prioridad de proyectos, según lo establecido en cada modalidad; el otorgamiento de los apoyos se dará en razón de la calificación obtenida hasta agotar el presupuesto asignado para tales efectos en el presupuesto de la Secretaría de Turismo.
1. Para el caso de Capital de Riesgo: Apoyos a la producción de largometrajes de ficción, documental y animación se evaluarán sólo los primeros 50 proyectos que cumplan con todos los requisitos antes mencionados, así como los que establezca la convocatoria que al efecto se emita, el criterio de evaluación tendrá una calificación máxima en cada rubro, hasta llegar al puntaje más alto que podrá ser de hasta 100 (cien) puntos, considerando los siguientes criterios:

Tabla de Criterios de Valoración	Puntaje: 100
EVALUACIÓN DEL GUION Y/O PELÍCULA	0/35
IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL	30
Promoción y proyección de Jalisco	5
El proyecto menciona o muestra en sentido positivo lugares reconocibles, históricos o representativos.	10
El proyecto no menciona o muestra lugares reconocibles, históricos o representativos.	5
El proyecto no contempla grabaciones en Jalisco.	0
Locaciones de Jalisco	10

El proyecto contempla más del 40% de las grabaciones en locaciones, foros o estudios de animación en Jalisco.	10
El proyecto contempla menos del 40% de las grabaciones en locaciones, foros o estudios de animación en Jalisco.	5
El proyecto no contempla grabaciones en Jalisco.	0
Presupuesto y plan de rodaje	10
El presupuesto del proyecto es congruente con la propuesta filmica.	10
El presupuesto del proyecto no es congruente con la propuesta filmica.	0
El proyecto está enfocado a encadenamiento productivo (proveeduría y talento)	5
El proyecto no está enfocado a encadenamiento productivo (proveeduría y talento)	0
Potencial de distribución	0/10
TRAYECTORIA DEL SOLICITANTE Y/O CREADORES DEL PROYECTO	5
El solicitante y/o creadores del proyecto han realizado más de una producción previa.	5
El solicitante y/o creadores del proyecto solo han participado en una producción previa.	3
El solicitante y/o creadores del proyecto no han participado en ninguna producción previa.	0

2. Para el caso de Subsidios se evaluarán sólo los primeros 50 proyectos que cumplan con todos los requisitos antes mencionados, así como los que establezca la convocatoria que al efecto se emita, el criterio de evaluación tendrá una calificación máxima en cada rubro, hasta llegar al puntaje más alto que podrá ser de hasta 100 (cien) puntos, considerando los siguientes criterios:

1. Incentivo a la producción de cortometrajes de ficción, documental y animación.

Tabla de Criterios de Valoración	Puntaje:
	100
EVALUACIÓN DEL GUION Y/O PELÍCULA	0/60
IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL	40
Promoción y proyección de Jalisco	10
El proyecto menciona o muestra en sentido positivo lugares reconocibles, históricos o representativos.	10
El proyecto no menciona o muestra lugares reconocibles, históricos o representativos.	5
Locaciones de Jalisco	10
El proyecto contempla más del 40% de las grabaciones en locaciones, foros o estudios de animación en Jalisco.	10
El proyecto contempla menos del 40% de las grabaciones en locaciones, foros o estudios de animación en Jalisco.	5
El proyecto no contempla grabaciones en Jalisco.	0
Presupuesto y plan de rodaje	20
El presupuesto del proyecto es congruente con la propuesta filmica.	20
El presupuesto del proyecto no es congruente con la propuesta filmica.	0

2. Reescritura de guión cinematográfico o reescritura de pilotos y biblias de series.

Tabla de Criterios de Valoración	Puntaje: 100
EVALUACIÓN DEL GUIÓN Y/O PELÍCULA	0/50
IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL	40
Promoción y proyección de Jalisco	20
El proyecto menciona o muestra en sentido positivo lugares reconocibles, históricos o representativos.	20
El proyecto no menciona o muestra lugares reconocibles, históricos o representativos.	10
Locaciones de Jalisco:	20
El proyecto contempla más del 40% de las grabaciones en locaciones, foros o estudios de animación en Jalisco.	20
El proyecto contempla menos del 40% de las grabaciones en locaciones, foros o estudios de animación en Jalisco.	10
El proyecto no contempla grabaciones en Jalisco.	0
TRAYECTORIA DEL SOLICITANTE Y/O GUIONISTA	10
El solicitante y/o guionista del proyecto tiene más de un guion filmado.	10
El solicitante y/o guionista del proyecto solo tiene un guion filmado.	5
El solicitante y/o guionista del proyecto no tiene ningún guion filmado.	0

III. Puntajes adicionales.

(De manera adicional, cualquier solicitante podrá obtener hasta 20 puntos extras)

Tabla de Criterios Adicionales	Puntaje: +20
Si la persona responsable del proyecto, es mujer.	+4
Si la persona responsable del proyecto es indígena y/o afrodescendiente, lo que deberá acreditar ante la Comisión Filma en Jalisco.	+4
Si el proyecto incluye un protocolo con perspectiva de inclusión y/o de género. En el caso de reescritura de guion, si el proyecto incluye personajes con perspectiva de inclusión y/o de género.	+4
Si la persona responsable del proyecto es, o incluye en el crew a personas con discapacidad, lo que deberá acreditar ante la Comisión Filma en Jalisco.	+4
El proyecto contempla más del 50% de las grabaciones fuera de la ZMG	+4

10.5 Registro y selección de beneficiarios.

10.5.1 Convocatoria. La convocatoria deberá ser publicada (preferentemente) o más tardar el día 21 de abril del 2025 en la página oficial de la Secretaría de Turismo, así como en el periódico oficial "El

Estado de Jalisco", en la página de Filma en Jalisco y cualquier otro medio que la Secretaría de Turismo considere pertinente, permaneciendo abierta durante 15 días hábiles a partir de su entrada en vigor. De ser necesario, se abrirá un periodo adicional de convocatoria, que se definirá por el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco.

- 10.5.2 Recepción y registro de solicitudes.** Los proyectos y su documentación inherente (expediente), deberán presentarse y registrarse en el sitio web: <https://filma.jalisco.gob.mx/>, mediante el sistema que será implementado para tal efecto, o al correo electrónico info@filma.gob.mx (en caso de que fallara el mismo), dentro del término de la convocatoria (hasta las 23:59 horas del día de cierre). Se considerará como presentado el proyecto al momento de concluir el registro con la generación del folio electrónico de registro. Los Proyectos presentados fuera de esa fecha, NO SERÁN ADMITIDOS y por lo tanto no podrán participar en el programa público.

Revisión documental. La Comisión Filma en Jalisco, contará con 15 días hábiles a partir de que concluya el periodo indicado en el punto anterior, para llevar a cabo la revisión de la documentación acompañada por los proyectos aspirantes a ser beneficiarios del programa.

- 10.5.4 Periodo de aclaración y complementación.** Los proyectos aspirantes contarán con 10 días hábiles a partir de que concluya el tiempo señalado en el numeral anterior, el cual se considerará como un término imperrogable, para subsanar o complementar cualquier deficiencia en la documentación.

- 10.5.5 DE LOS JURADOS.** Los Jurados de ambas modalidades, serán aprobados por el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, con el propósito de delegar en los mismos, la responsabilidad de la valoración de los proyectos inscritos en las diferentes tipos de modalidades con fines específicas, por razón de especialidad, grado o materia, la definición y aplicación de los recursos con cargo al presupuesto de la Secretaría de Turismo; para los fines específicos del mismo, las decisiones que se tomen deberán ser aprobadas por la Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco.

1. Los jurados de ambas modalidades ejercerán el cargo de manera honorífica, por lo que no recibirán una contraprestación económica por su contribución social, así como no deberán tener conflictos de interés, (parentesco, involucramiento en el proyecto), no tener omisiones o entregas pendientes en fondos de la industria

2. Las facultades que no sean delegadas de manera específica continuarán reservadas de manera exclusiva al Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco

10.5.6 Valoración de proyectos y emisión de fallos. Sólo los proyectos que cumplen con la documentación y todos los requisitos establecidos en la convocatoria, los criterios de elegibilidad y las presentes Reglas de Operación, serán sometidos a consideración de los jurados para su valoración y emisión de fallos, quienes contarán con 30 días hábiles a partir de que concluya el periodo de convocatoria y recepción de solicitudes, para llevar a cabo la revisión de los proyectos. Concluido el periodo de revisión, la valoración correspondiente y fallos deberán ser emitidos en un máximo de 10 días hábiles, para su recomendación a la Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, conforme al procedimiento siguiente:

1. Cada proyecto será evaluado por al menos tres integrantes por jurado, quienes de manera individual lo calificarán conforme a los criterios de valoración. La calificación por cada proyecto, se obtendrá del promedio que resulte de las evaluaciones de ambos integrantes.

2. En caso que la diferencia entre las evaluaciones de los integrantes por proyecto, supere 15 puntos de calificación, un integrante adicional evaluará dicho proyecto, cuya calificación final se obtendrá del promedio que resulte de las evaluaciones de todos los integrantes.
3. El otorgamiento de los apoyos se dará en razón de la calificación obtenida hasta agotar el presupuesto asignado para tales efectos, por la Secretaría de Turismo.
4. **Aprobación de proyectos.** Las decisiones del Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco relativas a la aprobación de los proyectos con base en la recomendación de los jurados serán definitivas e inapelables, debiendo publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

10.5.8 Difusión de los resultados. Una vez aprobados los proyectos por el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, se realizará en un plazo de hasta 10 (diez) días hábiles la publicación de dichos resultados en la página filma.jalisco.gob.mx, así como en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y cualquier otro medio que la Secretaría de Turismo considere pertinente.

La Secretaría de Turismo a través de la Comisión Filma en Jalisco, se reserva la posibilidad de diferir y posponer la publicación y la entrega de resultados y por lo tanto de los apoyos. En este caso se anunciará en sus redes oficiales y en la página filma.jalisco.gob.mx la nueva fecha de entrega de resultados.

Una vez publicados los resultados, los participantes del procedimiento de selección de proyectos que así lo deseen, podrán solicitar vía correo electrónico copia de los resultados de la convocatoria en formato PDF, misma que les será enviada al correo electrónico que hubieran registrado al momento de su inscripción.

Notificación de resultados. Una vez publicados los resultados, la Comisión Filma en Jalisco notificará a los solicitantes la determinación aprobada por el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco. Para tal efecto, el solicitante deberá señalar un domicilio en Jalisco, preferentemente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, y una dirección de correo electrónico, autorizando recibir todo tipo de notificaciones, aún las de carácter personal.

La Secretaría de Turismo por medio de la Comisión Filma en Jalisco, deberá realizar las gestiones necesarias para comunicar a los participantes de aquellos proyectos que no hubieran sido aprobados los motivos que dieron origen a dicha negativa.

10.5 Celebración del convenio. En el instrumento jurídico en el cual se formalice el otorgamiento del apoyo y las condiciones bajo las cuales se otorgue éste, se prevén las sanciones y penas para el caso de incumplimiento por parte del sujeto de incentivo, así como el mecanismo de evaluación y seguimiento de los proyectos aprobados, cuyo seguimiento estará a cargo de la Secretaría de Turismo a través de la Comisión Filma en Jalisco. A partir de la notificación en que se haga del conocimiento del beneficiario, que su proyecto ha sido elegido, una vez que se lo ha informado que el convenio está listo para su formalización éste contará con un plazo de hasta 5 (cinco) días naturales para la firma correspondiente, para lo cual deberá exhibir prueba fehaciente de la consolidación del esquema financiero para la producción del proyecto.

10.6 Obligaciones y derechos de las partes.

Para todos los beneficiarios de las 3 modalidades de incentivo antes mencionadas la Secretaría de Turismo a través de la Comisión Fílmica en Jalisco proporcionará un listado de los festivales más relevantes a nivel internacional con carácter informativo más no limitativo para el registro de los proyectos que así crean conveniente los beneficiarios. Esto no constituye una obligación de acompañamiento por parte de la Secretaría de Turismo.

10.6.1 Obligaciones de la Secretaría de Turismo a través de la Comisión Fílmica en Jalisco

1. Atender y dar cabal seguimiento en tiempo y forma, a todas aquellas solicitudes realizadas por los aspirantes que desean ser beneficiados por El Programa y dar el seguimiento correspondiente, la cual se realizará a través de la Comisión Fílmica en Jalisco.
2. Dar a conocer el seguimiento y estado de su solicitud al beneficiario.
3. Cumplir en todo momento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como al marco jurídico aplicable en la materia.
4. Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia de acuerdo con el apartado de transparencia de la presente Reglas de Operación.
5. Mantener como estrictamente confidencial toda la información, documentos y contenidos relacionados con la obra audiovisual que sean entregados por el solicitante. En ese sentido, queda estrictamente prohibida su difusión y exposición, salvo que hubiere autorización expresa del solicitante, o hasta que se hubieran realizado su difusión, estreno y/o exposición.
6. Cumplir con las obligaciones de confidencialidad, seguridad y protocolos sanitarios durante las visitas de inspección y supervisión durante la producción de las obras audiovisuales.

10.6.2 Son obligaciones de los beneficiarios de Capital de Riesgo: Apoyos a la producción de largometrajes de ficción, documental y animación:

1. Registro de guion ante el INDAUTOR.
2. Destinar el recurso económico otorgado por la Secretaría de Turismo, únicamente para el fin establecido en la solicitud de incentivo y plasmado en el convenio mediante el cual se formalice la entrega del mismo.
3. Realizar el proyecto de acuerdo con la documentación entregada y las condiciones aprobadas por Comité Técnico del Fondo Fílmica en Jalisco para el otorgamiento del apoyo.
4. Presentar a la Secretaría de Turismo, a través de la Comisión Fílmica en Jalisco, un reporte bimestral de producción, que contenga el avance del plan de trabajo, los costos y el material gastado; al final de la producción, entregar un reporte de costos.
5. Llevar libros de registros contables de los gastos erogados e ingresos percibidos en la realización del proyecto y ponerlos a disposición de la Secretaría de Turismo por conducto de la Comisión Fílmica en Jalisco o en de la persona física o jurídica que designe la Secretaría de Turismo para efectos de revisión, y en su caso auditoría.
6. Presentar a la Secretaría de Turismo, a través de la Comisión Fílmica en Jalisco, los reportes del ejercicio y aplicación de los recursos en las diversas etapas del Proyecto, dentro de los quince días hábiles posteriores al cierre de cada etapa.
7. Contratar un seguro de cobertura suficiente para cubrir los riesgos inherentes a la realización del proyecto, así como para hacer frente a responsabilidades por daños a terceros, y entregar a la Comisión Fílmica en Jalisco, copia de la póliza de seguro contratada por proyecto, en los términos de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco.
8. Entregar a la Comisión Fílmica en Jalisco copia del convenio que celebre con otros coproductores o el documento en el que les haya informado de los derechos adquiridos con

la Secretaría de Turismo, en caso de contratos en otro idioma, deberán acompañarse de la traducción fiel por un perito traductor oficial autorizado, el documento original deberá ser entregado en español.

9. Establecer en los contratos que celebre con terceros, el reconocimiento de los derechos adquiridos con la Secretaría de Turismo.
10. Realizar las producciones materia del incentivo en las condiciones aprobadas por la convocatoria, al igual que con lo siguiente:
 - A. El guión; ruta crítica, plan de trabajo, y presupuesto definitivo.
 - B. Realizar las operaciones necesarias para llevar a cabo la producción del proyecto audiovisual en el tiempo y dentro del presupuesto convenido.
 - C. Asumir frente a terceros las responsabilidades que se deriven de la producción y comercialización del proyecto audiovisual.
 - D. Cubrir todos y cada uno de los impuestos, derechos, cargas y contribuciones fiscales, tanto locales como federales que se hubieran generado o se generen con motivo de la celebración del convenio que celebre con la Secretaría de Turismo para el otorgamiento del incentivo y cualquier otro que se genere con la ejecución del proyecto, en términos del Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables, liberando y relevando a la Secretaría de Turismo de Jalisco de cualquier obligación fiscal a ese respecto.
 - E. Liberar a la Secretaría de Turismo de cualquier obligación o carga fiscal de los materiales audiovisuales y los derechos derivados de ésta que fueren gravados fiscalmente o por acciones de terceros, debiendo proporcionar los comprobantes, debidamente cotejados con los originales, mediante los cuales acredite tales circunstancias.
 - F. Llevar a cabo la contratación del personal técnico, artístico y manual que se requiera para la producción, asumiendo las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y cualquier otra que se deriven del mismo, liberando a la Secretaría de Turismo de cualquier vínculo y responsabilidad con ellos.
 - G. Incluir créditos iniciales en pantalla y finales para los coproductores en caracteres de igual forma y tamaño, así como en las fichas técnicas y en toda la publicidad y propaganda, conforme a sus porcentajes de participación; tratándose de la Secretaría de Turismo se estará a lo que se establezca en el convenio de incentivo que al efecto se celebre.
 - H. Llevar a cabo posteos que están filmando en Jalisco ya sea un talento o personaje de la producción.
 - I. Entregar a la Secretaría de Turismo en los tiempos y formas estipuladas en el convenio los documentos y materiales que se acuerden para acreditar de manera puntual los compromisos asumidos.
 - J. En caso de incumplimiento y retrasos considerables conforme al programa y ruta crítica entregados para la aprobación del apoyo y sin justificación, cuando así lo determine la Secretaría de Turismo a través de la Comisión Filma en Jalisco, el beneficiario deberá permitir que el personal de la Secretaría de Turismo designe un auditor que supervise la correcta aplicación del recurso, a costa y cargo del productor.
 - K. Concluir la producción en el plazo establecido en el programa y ruta crítica aprobada y consignado en el convenio de apoyo respectivo.
 - L. Entregar a la Secretaría de Turismo, a través de la Comisión Filma en Jalisco, de manera semestral o en el período en que se generen, los reportes de publicaciones y proyecciones.

M. Dentro de los seis meses posteriores a la conclusión del proyecto, el beneficiario deberá registrar su producción ante el Registro Nacional de Derechos de Autor, reconociendo en él, los derechos que sobre la misma tenga la Secretaría de Turismo.

11. A manera de retribución social, el beneficiario deberá, dentro del periodo de exhibición de su largometraje, a través de sus productores, directores y/o guionistas que participen en el proyecto que resulte electo para su apoyo, algún miembro del proyecto o personalidad dentro de la industria audiovisual, previamente aprobado por la Comisión Filma en Jalisco, brindar incentivo mediante la evaluación, asesoría o impartición de talleres para lo cual en colaboración con la Secretaría de Turismo, podrán definir las condiciones según lo permitan sus agendas y tiempos por compromisos previamente adquiridos, situación que será definida en el instrumento jurídico resultante.
12. De la misma forma el beneficiario, cuya producción resulte electa, se comprometerá a realizar al menos una proyección de su producción una vez que la misma se encuentre concluida, para lo cual en conjunto con la Secretaría de Turismo, definirán las condiciones para la proyección, la cantidad de asistentes y lugar que al efecto proponga la Secretaría de Turismo a través de la Comisión Filma en Jalisco para su proyección o bien en alguna de las instalaciones propias con que cuenta, o que pudiera ser obtenido en colaboración de ambas partes para el particular propósito descrito en el presente párrafo. La Secretaría de Turismo deberá considerar las posibilidades para que se cumplan las presentes Reglas de Operación, ponderando el nivel de reconocimiento con que goza el director, guionista o productor involucrado, otorgando las máximas facilidades en tiempos y espacios para que acontezca.
13. El beneficiario se obliga a reconocer ante cualquier autoridad gubernamental y terceros, los derechos patrimoniales a favor de la Secretaría de Turismo, conforme al porcentaje y tiempo que se estipule en el instrumento jurídico de mérito, obligándose a registrar tanto el proyecto como el convenio ante las autoridades competentes en materia de derechos de autor en el país, corriendo a su cargo todas aquellas erogaciones necesarias para dar cumplimiento a dicha obligación.
14. Aceptar y reconocer que, los derechos de explotación comercial del proyecto en todos los medios y formatos conocidos y por conocer, en el territorio de nacional e internacional, quedarán reservados a favor del beneficiario y la Secretaría de Turismo, en términos y proporción a las aportaciones que se refieren en el inciso anterior. En ese sentido, informará por escrito a la Secretaría de Turismo a través de la Comisión Filma en Jalisco, del plan de distribución nacional e Internacional, obligándose a entregar a los estados de cuenta y, en su caso, las liquidaciones y regalías que existieren derivadas de la exhibición del proyecto, de manera trimestral, a partir de su estreno comercial.

10.6.3 Son obligaciones de los beneficiarios en Subsidios:

1. Destinar el recurso económico otorgado por la Secretaría de Turismo, únicamente para el fin establecido en la solicitud de incentivo y plasmado en el convenio mediante el cual se formalice la entrega del mismo.
2. Realizar el proyecto de acuerdo con la documentación entregada y las condiciones aprobadas por el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco para el otorgamiento del apoyo.
3. Entregar a la Secretaría de Turismo, a través de la Comisión Filma en Jalisco, un reporte trimestral de producción que contenga el avance del plan de trabajo, los costos y el material gastado; al final de la producción, entregar un reporte de costos.

4. Presentar a la Secretaría de Turismo, a través de la Comisión Filma en Jalisco, los reportes del ejercicio y aplicación de los recursos en las diversas etapas del Proyecto, dentro de los quince días hábiles posteriores al cierre de cada etapa.
5. Llevar libros de registros contables de los gastos erogados o ingresos percibidos en la realización del proyecto y ponerlos a disposición de la Secretaría de Turismo por conducto de la Comisión Filma en Jalisco o en de la persona física o jurídica que designe la Secretaría de Turismo para efectos de revisión, y en su caso auditoría.
6. Contratar un seguro de cobertura suficiente para cubrir los riesgos inherentes a la realización del proyecto, así como para hacer frente a responsabilidades por daños a terceros, y entregar copia de la póliza de seguro contratada por proyecto, en los términos de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco.
7. Entregar a la Comisión Filma en Jalisco copia del convenio que celebre con otros coproductores o el documento en el que les haya informado de los derechos adquiridos con la Secretaría de Turismo, en caso de contratos en otro idioma, deberán acompañarse de la traducción fiel por un perito traductor oficial autorizado, el documento original deberá ser entregado en español.
8. Establecer en los contratos que celebre con terceros, el reconocimiento de los derechos adquiridos con la Secretaría de Turismo.
9. Realizar las producciones materia del apoyo en las condiciones aprobadas por la convocatoria, al igual que con lo siguiente:
 - I. El guión; ruta crítica, plan de trabajo, y presupuesto definitivo.
 - II. Realizar las operaciones necesarias para llevar a cabo la producción del proyecto audiovisual en el tiempo y dentro del presupuesto convenido.
 - III. Asumir frente a terceros las responsabilidades que se deriven de la producción y comercialización del proyecto audiovisual.
 - IV. Cubrir todos y cada uno de los impuestos, derechos, cargas y contribuciones fiscales, tanto locales como federales que se hubieran generado o se generen con motivo de la celebración del convenio que celebre con la Secretaría de Turismo para el otorgamiento del apoyo y cualquier otro que se genere con la ejecución del proyecto, en términos del Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables, liberando y relevando a la Secretaría de Turismo de cualquier obligación fiscal a ese respecto.
 - V. Liberar a la Secretaría de Turismo de cualquier obligación o carga fiscal de los materiales audiovisuales y los derechos derivados de ésta que fueren gravados fiscalmente o por acciones de terceros, debiendo proporcionar los comprobantes, debidamente cotejados con los originales, mediante los cuales acredite tales circunstancias.
 - VI. Llevar a cabo la contratación del personal técnico, artístico y manual que se requiera para la producción, asumiendo las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y cualquier otra que se deriven del mismo, liberando a la Secretaría de Turismo de cualquier vínculo y responsabilidad con ellos.
 - VII. Incluir créditos en pantalla para los coproductores en caracteres de igual forma y tamaño, así como en las fichas técnicas y en toda la publicidad y propaganda, conforme a sus porcentajes de participación; tratándose de la Secretaría de Turismo se estará a lo que se establezca en el convenio de incentivo que al efecto se celebre.
 - VIII. Entregar a la Secretaría de Turismo en los tiempos y formas estipuladas en el convenio los documentos y materiales que se acuerden para acreditar de manera puntual los compromisos asumidos.
 - IX. En caso de incumplimiento y retrasos considerables conforme al programa y ruta crítica entregados para la aprobación del incentivo y sin justificación, cuando así lo

determine la Secretaría de Turismo, el beneficiario deberá permitir que el personal de la Secretaría de Turismo designe un auditor que supervise la correcta aplicación a costa y cargo del productor.

- X. Concluir la producción en el plazo establecido en el programa y ruta crítica aprobada y consignado en el convenio de incentivo respectivo.
 - XI. Entregar a la Secretaría de Turismo, a través de la Comisión Fíma en Jalisco, de manera semestral o en el periodo en que se generen los reportes de ingresos netos por la distribución y explotación comercial de la producción audiovisual que se trate, para el caso de que no se tengan ingresos por distribución o explotación el sujeto de incentivo deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste tal situación de forma clara y precisa, misma que será presentada en la temporalidad del reporte mencionado en este párrafo.
 - XII. Dentro de los seis meses posteriores a la conclusión de la película, el sujeto de incentivo deberá registrar su producción ante el Registro Nacional de Derechos de Autor, reconociendo en él, los derechos que sobre la misma tenga la Secretaría de Turismo.
10. A manera de retribución social el sujeto de incentivo podrá a través de sus productores, directores y/o guionistas que participan en el proyecto que resulta electo para su apoyo, algún miembro del proyecto o personalidad dentro de la industria audiovisual, previamente aprobado por la Comisión Fíma en Jalisco, brindar incentivo mediante la evaluación, asesoría o impartición de talleres para lo cual en colaboración con la Secretaría de Turismo a través de la Comisión Fíma en Jalisco podrán definir las condiciones según lo permitan sus agendas y tiempos por compromisos previamente adquiridos, situación que será definida en el instrumento jurídico resultante.
11. De la misma forma el sujeto de incentivo, cuya producción resulte electa, se comprometerá a realizar al menos una proyección de su película una vez que la misma se encuentre concluida, para lo cual en conjunto con la Secretaría de Turismo a través de la Comisión Fíma en Jalisco, definirán las condiciones para la proyección de la película, la cantidad de asistentes y lugar que al efecto proponga la Secretaría de Turismo para su proyección o bien en alguna de las instalaciones propias con que cuenta, o que pudiera ser obtenido en colaboración de ambas partes para el particular propósito descrito en el presente párrafo.

10.7 Derechos de los beneficiarios.

- 1. Recibir por parte de la Comisión Fíma en Jalisco, asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido en el presente ordenamiento.
- 2. Recibir un trato digno y respetuoso.
- 3. Recibir trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, nacionalidad, partido político o religión.
- 4. Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación de la misma.
- 5. Conocer el seguimiento de la solicitud de apoyo o estímulo.
- 6. Recibir el acompañamiento durante todo el proceso de seguimiento a su solicitud.
- 7. En caso de desistir del apoyo, abandonar o desistirse del proceso de solicitud antes de la ministración del recurso, previo desistimiento por escrito, notificado a la Secretaría de Turismo a través de la Comisión Fíma en Jalisco por lo menos 3 días posteriores a dicha decisión.

8. Recibir por parte de la Secretaría de Turismo a través de la Comisión Filma en Jalisco la información sobre la protección de sus derechos de autor sobre el proyecto sujeto de incentivo.

10.8 Causales de cancelación o rescisión. Las solicitudes aprobadas, podrán ser sujetas de cancelación de acuerdo con las disposiciones siguientes:

1. Por resolución del Titular del Poder Ejecutivo, o del Titular de la Secretaría de Turismo.
2. A petición del beneficiario.
3. Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría de Turismo.
4. Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.
5. Por subir documentación en blanco en cualquiera de las etapas de la convocatoria y/o del proyecto.
6. Por falta de seguimiento, respuesta o interés jurídico por un período mayor a los 20 días hábiles.
7. Otros incumplimientos detectados por la Secretaría de Turismo a través de la Comisión Filma en Jalisco en el proceso del estímulo o apoyo.
8. Insuficiencia presupuestal del Programa.
9. Cuando el beneficiario sea un servidor y/o funcionario público de los 3 niveles de Gobierno; su cónyuge o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado.
10. Los solicitantes de incentivo que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de incentivo alguna mediante el presente programa.
11. Haber sido beneficiario de algún otro Programa Público del Estado de Jalisco y no haber finiquitado sus obligaciones o encontrarse en cualquier incumplimiento a las obligaciones previas contratadas, con la extinta Comisión de Filmaciones del Estado de Jalisco (COFEJ), la Comisión Filma en Jalisco, la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco o cualquier otra entidad u organismo Federal, Estatal o Municipal.
12. Detectar incumplimiento o afeudo vigente con cualquier programa público del Gobierno del Estado de Jalisco.
13. Detectar facturas canceladas en la comprobación del proyecto.
14. Ser beneficiario de la Convocatoria de Cash Rebate de la Secretaría de Turismo, en el mismo ejercicio fiscal.

10.8.1 Cuando la Secretaría de Turismo, o algún área responsable del Programa, área técnica de seguimiento o incentivo, o la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten algún tipo de inconsistencias, falsedad de declaración o en la documentación, así como el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y a las leyes que rigen El Programa; informarán a la Comisión FILMA en Jalisco, quien, previa garantía de audiencia y debido proceso del interesado; presentará el caso para su análisis y revisión a la Junta de Gobierno en la sesión más próxima, quien deberá emitir la resolución pertinente debidamente fundada y motivada.

10.8.2 La rescisión o suspensión de los estímulos podrá realizarse en cualquier momento. En caso de incumplimiento del convenio, se solicitará de manera inmediata el reintegro de la totalidad de los recursos, y si estos recursos no han sido entregados, se solicitará la suspensión de la erogación de los mismos. Lo anterior se llevará a cabo a través de la resolución de rescisión o suspensión que emita la Junta de Gobierno siguiendo el procedimiento de rescisión Administrativa o Terminación anticipada que al efecto se establezca en los convenios resultantes. Lo anterior, sin perjuicio de las demás disposiciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

10.8.3 Cuando exista una resolución de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en el convenio, el Gobierno del Estado podrá sancionar al beneficiario hasta por un periodo del 1 año fiscal siguiente a la fecha de la resolución, sin que pueda participar a posteriores incentivos que provengan del presente programa u otro programa relacionado con la promoción de inversión.

Lo anterior sin perjuicio a lo establecido en el convenio sobre la pena convencional que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a juicio del propio Gobierno del Estado de Jalisco.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN



1. Planeación. Se refiere al proceso de elaboración de la convocatoria y sus reglas de operación y está a cargo de la Secretaría de Turismo.
2. La difusión de ambos instrumentos se realizará a partir de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, del portal oficial de la Secretaría de Turismo y la Comisión Filma en Jalisco, así como los medios de comunicación que la Secretaría de Turismo, considere pertinentes.
3. Apertura de convocatoria y recepción de solicitudes se hará en los términos del numeral 10.5 y se realizará mediante el portal <https://filma.jalisco.gob.mx/>
4. La selección de proyectos beneficiarios, se hará por parte del Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, con base en los fallos emitidos por los respectivos jurados.
5. La suscripción de los convenios se llevará a cabo con posterioridad a la aprobación de los proyectos beneficiarios, y se realizará entre el representante del proyecto beneficiario y la Secretaría de Turismo en los términos acordados.
6. La ejecución del proyecto corresponde a la producción o filmación que realizará el beneficiario.
7. Comprobación de inversión y gastos. El beneficiario deberá comprobar tanto la inversión como los gastos efectuados, acorde a los requisitos establecidos y planteamiento del proyecto.
8. Entrega de apoyos. Una vez comprobados los gastos, y aprobados por el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, se hará la entrega de los incentivos correspondientes.
9. Seguimiento. La Secretaría de Turismo, a través de la Comisión Filma en Jalisco, dará seguimiento a los beneficiarios con la finalidad de entregar sus respectivos cierres de proyectos e informes de resultados.

10. La difusión de ambos instrumentos se realizará a partir de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, del portal oficial de la Secretaría de Turismo y la Comisión Filma en Jalisco, así como los medios de comunicación que la Secretaría de Turismo, considere pertinentes.
11. Apertura de convocatorias y recepción de solicitudes se hará en los términos del numeral 10.5 y se realizará mediante el portal <https://filma.jalisco.gob.mx/>.
12. La selección de proyectos beneficiarios, se hará por parte del Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, con base en los fallos emitidos por los respectivos jurados.
13. La suscripción de los convenios se llevará a cabo con posterioridad a la aprobación de los proyectos beneficiarios, y se realizará entre el representante del proyecto beneficiario y la Secretaría de Turismo en los términos acordados.
14. La ejecución del proyecto corresponde a la producción o filmación que realizará el beneficiario.
15. Comprobación de inversión y gastos. El beneficiario deberá comprobar tanto la inversión como los gastos efectuados, acorde a los requisitos establecidos y planteamiento del proyecto.
16. Entrega de apoyos. Una vez comprobados los gastos, y aprobados por el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, se hará la entrega de los incentivos correspondientes.
17. Seguimiento. La Secretaría de Turismo, a través de la Comisión Filma en Jalisco, dará seguimiento a los beneficiarios con la finalidad de entregar sus respectivos cierres de proyectos e informes de resultados.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 Ejecución del proyecto. El beneficiario ejecutará su proyecto acorde con lo establecido en su solicitud, apeguándose en todo momento a lo señalado en las presentes reglas, así como en el convenio que se suscriba para tal efecto.

12.2 Entrega del incentivo económico o estímulo. Para la entrega de los recursos económicos objeto del incentivo, el participante cuyo proyecto hubiese resultado electo, deberá aperturar y llevar una cuenta Bancaria exclusiva para el depósito de capital y manejo del incentivo o estímulo, donde se concentren y reflejen los movimientos de ingresos y egresos necesarios para la producción del proyecto, debiendo conservar la documentación en que se sustenten los movimientos de capital, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales previstos por la legislación aplicable en la materia.

1. Capital de riesgo.

Será destinado única y exclusivamente para cubrir costos de la producción de obras audiovisuales o cinematográficas, específicamente lo deberá destinar al pago de insumos, arrendamientos y servicios que se generen exclusivamente dentro del territorio del Estado de Jalisco y que estén directamente relacionados con el proyecto participante, apeguándose también a lo establecido en los Criterios de Elegibilidad aprobados por el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, por lo que los gastos que eroguen en su caso los sujetos de incentivo distintos a los antes señalados, no podrán ser considerados como parte del costo de producción.

2. Subsidios Serán destinados para las siguientes dos modalidades de incentivo:

1. Reescritura de guión de obras cinematográficas o reescritura de pilotos y biblias de series, así como para la revisión del guión por un doctor de guiones.

2. Incentivo a la producción de cortometrajes de ficción, documental y animación.

12.3 El Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, tomando como referencia los fallos que emitan los jurados, así como la suficiencia presupuestal con que cuente el Programa, autorizará el monto a otorgar a cada uno de los proyectos beneficiarios, el cual pueda ser mayor o menor al solicitado, entregando el incentivo correspondiente a más tardar el 30 de noviembre de 2025.

Para ello, el beneficiario deberá presentar los siguientes documentos:

1. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) firmado en Original, emitida a la Secretaría de la Hacienda Pública por la persona jurídica que firma el contrato o convenio, archivos PDF y XML. Dicho comprobante deberá establecer:
 1. RFC.
 2. Nombre o denominación: Secretaría de la Hacienda Pública.
 3. Uso del CFDI.
 4. Domicilio.
 5. Forma de pago.
 6. Concepto.
2. Carátula del estado de cuenta bancario, no mayor a dos meses o impresión de la cuenta dabe de la cuenta bancaria, en caso de no contar con ella el contrato con la institución bancaria.

12.4 Solicitud de los recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

12.4.1 La Secretaría de Turismo, turnará a la Secretaría de la Hacienda Pública las solicitudes de pago del recurso:

Mediante oficio de instrucción especificando:

- Nombre del Programa,
- Importe
- Cuenta bancaria
- Banco
- Concepto
- Clave presupuestal

- 1- Solicitud de pago del Sistema Integral de Información Financiera (SISF) firmada por el servidor público autorizado.
- 2- Comprobante Fiscal Digital (CFDI) a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, en formato pdf y xml, debidamente firmado por el responsable del programa.
- 3- Verificación del CFDI en el portal del SAT.
- 4- Listado de beneficiarios aprobado por el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco y firmado por el responsable del programa (especificando nombre, monto del apoyo como mínimo).
- 5- Reglas de Operación.
- 6- Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria receptora del pago

12.5 Gestión de los recursos para el programa.

12.5.1 Comprobación y reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

13.1 El seguimiento y avance de los indicadores de este Programa puede ser consultado a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco, a través del enlace siguiente: <https://presupuestocidadano.jalisco.gob.mx/hid/informaciones>. Mismo que contiene la información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), a la cual podrá acceder, señalando el año de ejercicio (2025), unidad presupuestal (08), y el programa presupuestario (869).

13.2 Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, los cuales se actualizan cada 3 meses.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO.

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Secretaría de Turismo, a través de la Comisión Filma en Jalisco, deberá reportar de manera trimestral, los avances de beneficiarios aprobados en su respectivo comité a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios y artículos 11 y 14 del reglamento interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de contar con la información necesaria por parte del beneficiario y/o aliados estratégicos desde el registro del proyecto (Reactivos de entrada). Para los beneficiarios indirectos, será responsabilidad del aliado estratégico, recabar dicha información de sus beneficiarios finales (indirectos).

Se entenderá como beneficiario final a todo ente productivo físicas y morales con actividad empresarial (Empresa, negocio, institución, asociación, cámara, etc.) y talento (individuo, persona, emprendedor, docente, estudiante, etc.) que reciben el beneficio de un apoyo de manera directa o a través de un aliado estratégico (indirecto), ya sea económico, en especie, o una combinación de las anteriores, como refiere el siguiente diagrama:



Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de solicitar la información necesaria de los solicitantes directos y aliados estratégicos desde el registro del proyecto (Reactivos de entrada). Para los beneficiarios indirectos, será responsabilidad del aliado estratégico, recabar dicha información de sus beneficiarios finales (indirectos). El reporte tendrá algunas de las siguientes variables:

- A) **Reactivos para entes productivos:**
- a) **Identificación**
- i) Identificador único o folio
 - ii) Tipo de beneficiario (Directo, aliado, indirecto)
 - iii) Nombre o razón social
 - iv) RFC
 - v) Actividad económica SCIAN 2023
 - vi) Total de trabajadores
 - vii) Género (Sólo personas físicas)
 - viii) Calle y número
 - ix) Municipio
 - x) Nombre y apellidos de contacto
 - xi) Teléfono de contacto
 - xii) Correo electrónico de contacto
 - xiii) CURP representante legal
 - xiv) Nombre y apellidos del representante legal
 - xv) Teléfono del representante legal
 - xvi) Correo electrónico del representante legal
 - xvii) Entre otras variables que se consideren necesarias
- b) **Resultado**
- i) Fecha de aprobación del apoyo
 - ii) Tipo de recurso (Monetario / especie)
 - iii) Valor monetario del apoyo
 - iv) Programa público
 - v) Política pública
 - vi) Línea estratégica
 - vii) Convocatoria (Si aplica)
 - viii) Modalidad (Si aplica)
 - ix) Rubro (Si aplica)
 - x) Destino (Si aplica)
 - xi) Nombre del proyecto (Si aplica)
 - xii) Entre otras variables que se consideren necesarias
- c) **Reactivos de impacto**
- i) Reactivos de expectativa de empleo
 - ii) Reactivos de expectativa de ventas
 - iii) Reactivos de expectativa de valor de producción
 - iv) Reactivos de expectativas de valor de exportaciones
 - v) Reactivos de expectativas de valor de costos
 - vi) Entre otras variables que se consideren necesarias

Este seguimiento corresponde al monitoreo interno de los programas de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico. La información deberá ser reportada por la Secretaría responsable mediante el formato de captura "F01-2025-Beneficiarios" el cual será enviada por correo por parte de la dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación de Gabinete Económico a la respectiva área de planeación o similar responsable. Para el detalle de los reactivos, consultar el anexo técnico "Reactivos 2025".

Para efectos de consulta pública, se podrán consultar los indicadores a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco.

<https://presupuesto.ciudadano.jalisco.gob.mx/sol/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses.

Así mismo, los ciudadanos podrán conocer, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> información general del programa.

Unidad Presupuestal: Secretaría de Turismo

Unidad Responsable : Despacho de la Secretaría

Nombre del Programa Presupuestario : Apoyos a la industria cinematográfica, audiovisual y fotográfica.

Por otro lado, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> es posible conocer información general del programa.

Finalmente, es posible consultar indicadores macro que pueden guardar una relación directa o indirecta con este programa en el portal para el Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE) <https://soplari.app.jalisco.gob.mx/mide/verelCiudadano/inicio> en la sección de Dependencia o entidad que reporta.

15. EVALUACIÓN.

Las actividades específicas de evaluación aplicables al programa a que refieren estas reglas de operación, serán lideradas por la Comisión de Filma en Jalisco que fungirá como Unidad Interna de Evaluación, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios y con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

La Secretaría Técnica de la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, en conjunto con la Comisión de Filma en Jalisco, serán responsables de elaborar el informe de valoración del programa, el cual deberá entregarse a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Dicho informe incluirá al menos las siguientes apartados

- A. Introducción.
- B. Descripción del problema público y lógica de intervención.
- C. Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- D. Resultados del programa.
- E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- F. Conclusiones y agenda de mejora.

La Comisión de Filma en Jalisco podrá invitar a otros actores, tales como organizaciones de la sociedad civil, organismos empresariales o sindicales, personas beneficiarias, instituciones académicas, entre otros, para que participen en la elaboración o en su caso revisión de dicho informe.

El reporte deberá ser entregado por la Secretaría de Turismo a través de la Secretaría Técnica a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el 05 de diciembre de 2025.

SECCIÓN V.
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

La información relacionada con las aportaciones otorgadas deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso l, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: <https://trasparrncia.seej.org/>

16.1 Confidencialidad.

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Turismo, la Unidad Administrativa responsable de las presentes reglas de operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con este ordenamiento, la asignación de los participantes del programa, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

16.2 Difusión.

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría de Turismo y la Comisión Fíma en Jalisco a las presentes reglas de operación para cualquier otra modalidad, es con la finalidad de que los posibles participantes conozcan el programa y tengan la oportunidad de participar. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría de Turismo, así como en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", en la página de la Comisión Fíma en Jalisco <https://fima.jalisco.gob.mx/home>. También los interesados podrán tener acceso a esta información llamando vía telefónica al teléfono (33) (33) 3668-1610 o bien acudiendo al domicilio de la Secretaría de Turismo, ubicado en Morelos 102 Zona Centro Guadalajara Jalisco C. P. 44100, tanto la publicidad que se adquiriera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

16.3 Quejas y denuncias.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones

de los derechos personales o patrimoniales, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o

penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrita) ante la Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712

Correo electrónico: quajasydenuncias@jalisco.gob.mx

Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de Guadalajara, Jalisco C.P. 45160.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes reglas por el área responsable de la Secretaría de Turismo, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Asimismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. Se puede consultar el Aviso de Privacidad disponible en: <https://filma.jalisco.gob.mx/>

La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando además, lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco", publicados el 14 de mayo del 2024.

Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa, en este caso la Comisión Filma en Jalisco, integrar de forma anual el padrón de beneficiarios del Programa, en un archivo en formato abierto con extensión XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría de Turismo: <https://transparencia.seej.org/>, y en los medios oficiales que correspondan, el cual deberá contener cuando menos, los nombres de los proyectos beneficiarios, la modalidad en la que participaron, así como los montos de los incentivos. La publicación se llevará a cabo de manera anual, al cierre del Programa.

17.1 Protección de Datos Personales.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes reglas por la Secretaría de Turismo, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Asimismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. Se puede consultar el Aviso de Privacidad disponible en: <https://filma.jalisco.gob.mx/>

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La Secretaría de Turismo, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el incentivo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes.

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias del programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidad y calidad de los servidores públicos. Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social en el Estado de Jalisco", publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la promoción de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado. El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Ética, conducta y prevención de conflictos de interés. Tanto los solicitantes como todo el personal inherente a sus proyectos, en todo momento deberán apagar a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, Política Estatal Anticorrupción de Jalisco y Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco, Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Económico, como Principios Rectores del Servicio Público, la Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, eficiencia, Objetividad, Profesionalismo, Eficacia, Equidad, Transparencia, Austeridad, Integridad y Competencia.

SECCIÓN VI. OTROS

19. CONVOCATORIAS

La Secretaría de Turismo, por conducto de su titular, Michelle Fridman Hirsch, con fundamento en los artículos 5 fracciones II, III, IX, XI, XII, XIII y XIV, 8, 10 fracciones VI, XI, XIII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIV, y XXVI, 12 fracción I, II, VIII, y XX, de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 2, 3 numeral 1 fracción I, IV y VI, 12 numeral 1, fracciones I, IV, V, VIII, y XXIII, de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco, así como el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco:

CONVOCA a las personas físicas y/o morales, de nacionalidad mexicana y/o extranjera, relacionadas con la industria audiovisual, y a la ciudadanía en general, interesadas en participar en el programa "Cash Rebate para la industria fílmica de Jalisco" ejercicio 2025, de acuerdo con las BASES siguientes:

Primera. Lógica de intervención.

El programa plantea el otorgamiento de incentivos o estímulos económicos a aquellas personas físicas y/o jurídicas, con domicilio y actividad fiscal relacionada en Jalisco, no menor a dos años, que produzcan, ejerzan y/o inviertan recursos económicos en la contratación de locaciones, productos y servicios en Jalisco relacionados con la industria audiovisual local.

Los recursos económicos del programa estarán segmentados en dos modalidades, la primera para

Capital de Riesgo, es decir, apoyo a la producción de largometrajes de ficción, documental y animación, cuyo monto será de \$10,300,000.00 (diez millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y la segunda para subsidios, cuyo monto será de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la producción de cortometrajes de ficción, documental y animación, así como a la reescritura de guion cinematográfico o reescritura de pilotos y biblias de series.

- Presupuesto autorizado: \$14,000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.).

Segunda. Descripción de procesos.

1. Planeación. Se refiere al proceso de elaboración de la convocatoria y sus reglas de operación y está a cargo de la Secretaría de Turismo.
2. La difusión de ambos instrumentos se realizará a partir de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el portal de la Secretaría de Turismo, en la página oficial de Filma en Jalisco, así como los medios de comunicación que la Secretaría de Turismo, considere pertinentes.
3. La recepción de solicitudes se hará en los términos del numeral 10.5 y se realizará mediante el portal <https://filma.jalisco.gob.mx/>
4. Recepción y registro de solicitudes. Que será a partir del día de la publicación de la Convocatoria a más tardar el 21 de abril de 2025, teniendo como término improrrogable, el 13 de mayo del 2025.
5. Revisión documental. Que será a partir de la fecha que se indica en el párrafo anterior, tendiendo como término improrrogable, el 30 de mayo del 2025.
6. Período de aclaración y complementación. Que será a partir de la fecha que se indica en el párrafo anterior, tendiendo como término improrrogable, el 13 de junio del 2025.
7. Valoración de proyectos. Que será a partir de la fecha que se indica en el párrafo anterior, tendiendo como término improrrogable, el 27 de junio del 2025.
8. Emisión de fallos. Que deberán ser emitidos, a partir de la fecha que se indica en el párrafo anterior, tendiendo como término improrrogable, el 18 de julio del 2025.
9. Aprobación de proyectos. La selección de proyectos beneficiarios se hará por parte del Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, con base en los fallos emitidos por los respectivos jurados, teniendo como fecha tentativa el 08 de agosto de 2025.
10. La suscripción de los convenios se llevará a cabo con posterioridad a la aprobación de los proyectos beneficiarios, y se realizará entre el representante del proyecto beneficiario y la Secretaría de Turismo en los términos acordados.
11. La ejecución del proyecto corresponde a la producción o filmación que realizará el beneficiario.
12. Comprobación de inversión y gastos. El beneficiario deberá comprobar tanto la inversión como los gastos efectuados, acorde a los requisitos establecidos y planteamiento del proyecto.
13. Entrega de incentivos. Una vez comprobados los gastos, y aprobados por el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco se hará la entrega de los incentivos correspondientes.
14. Seguimiento. Secretaría de Turismo, a través de la Comisión Filma en Jalisco, dará seguimiento a los beneficiarios con la finalidad de entregar sus respectivos cierres de proyectos e informes de resultados.

Tercera. Períodos.

1. La convocatoria deberá ser publicada (preferentemente) a más tardar el día 21 de abril del 2025 en la página oficial de la Secretaría de Turismo, en la página oficial de Fima en Jalisco, así como los medios de comunicación que la Secretaría de Turismo, considere pertinentes, permaneciendo abierta durante 15 días hábiles a partir de su entrada en vigor. De ser necesario, se abrirá un periodo adicional de convocatoria, que se definirá por el Comité Técnico del Fondo Fima en Jalisco.
2. Para efectos del pago a los beneficiarios, la Secretaría de Turismo realizará a más tardar el 30 de noviembre de 2025 el pago del incentivo correspondiente acorde a lo comprobado.

Cuarta. Proyectos y montos.

- Capital de riesgo o producción de largometrajes. \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.).
- Subsidios. \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) con las siguientes categorías:
 - o Producción de cortometrajes de ficción, documental y animación por hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).
 - o Reescritura de guion cinematográfico o reescritura de pilotos y biblias de series por hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

Quinta. Requisitos. Quienes aspiren a ser beneficiarios del presente programa, deberán reunir los requisitos siguientes:

- 1) **Capital de Riesgo: Apoyos a la producción de largometrajes de ficción, documental y animación:**

Criterios de elegibilidad	Documento Probatorio
1.1. Inherentes a la personalidad y/o personería.	1. Para personas físicas. Deberán entregar copia y presentar original de: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional). • Acta de nacimiento (que acredite ser jalisciense en su caso). • Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física con antigüedad máxima de 3 meses, el cual deberá coincidir con el asentado en la Constancia de Situación Fiscal en activo. En su caso, presentar contrato de arrendamiento o comodato del inmueble vigente, junto con el comprobante de domicilio y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante. (telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula del estado de cuenta bancario de los últimos 3 meses a partir de la fecha de registro). • En caso de ser extranjeras radicadas en Jalisco, presentar la residencia temporal o permanente con actividad empresarial.

	<p>2. Para personas morales: Deberán entregar copia y presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acto constitutivo y boleta registral ante el Registro Público de la Propiedad, en la que la actividad principal esté relacionada con los servicios de producción audiovisual. • Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del representante legal o apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito. • Identificación oficial vigente del o los representantes legales. (INE, Pasaporte o cédula profesional) • Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física con vigencia máxima de 3 meses, el cual deberá coincidir con la Constancia de Situación Fiscal en activo. En caso de no contar con el comprobante en los términos anteriores, presentar contrato vigente de arrendamiento o comodato del inmueble junto con el comprobante de domicilio y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante, (telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula del estado de cuenta bancario más reciente de los últimos 3 meses a partir de la fecha de registro).
<p>1.2. Actividad económica continúa comprobable y relacionada con los servicios de producción audiovisual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de opinión de cumplimiento en sentido positivo (SAT). • Constancia de Situación Fiscal en activo emitida en el ejercicio fiscal correspondiente al otorgamiento de los incentivos, con domicilio fiscal en el estado de Jalisco no menor a dos años. • Carta bajo protesta de decir verdad donde explique a qué otros fondos tuvo acceso, así como el certificado de terminación de los fondos a los que haya sido acreedor el sujeto de incentivo y/o constancia o documento que acredite estar al corriente en dichas obligaciones. De no ser el caso, no sería necesaria su presentación.
<p>1.3. Porcentaje mínimo de producción en Jalisco.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las producciones deberán de contar con un porcentaje mínimo del 50% de producción realizada en Jalisco, para lo cual deberá acompañar el plan de trabajo y el listado de locaciones en que se describa el porcentaje de locaciones dentro del estado de Jalisco. • En el caso de animaciones, se debe acreditar con la ruta técnica o tecnológica, que al menos el 50% de la producción se llevará a cabo por estudio o casa productora jalisciense.
<p>1.4. Documentos del Proyecto:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Guión cinematográfico: escrito según los estándares de la industria. • Sinopsis: una corta en un máximo de cinco renglones y una larga en un máximo de tres cuartillas. • Carta del director. Texto elaborado por el director del proyecto entre tres y cinco cuartillas en el que se defina o

	<p>exponga el planteamiento general y la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, diseño de imagen fotográfica y diseño de producción, etc.), que permitan visualizar su concepción cinematográfica del guión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta del productor: En un máximo de una cuartilla, el productor deberá exponer su visión del proyecto relacionando la logística y costo del mismo con la propuesta narrativa y cinematográfica general, que deberá abordar un protocolo con perspectiva de inclusión y/o de género. • Desglose de locaciones. • Redactar una carta donde se argumente la manera en que promocionarán y proyectarán a Jalisco en su guión. • Convenio o en su caso, carta compromiso, de estudio o casa productora jalisciense para la realización de la producción.
<p>1.5. Currícula y/o filmografía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deberán anexar los antecedentes y/o currículums de escritores, productores y directores. Así como de los principales colaboradores del proyecto: diseñador de producción, cinematógrafo, director de arte, editor principal, soundista, diseñador de sonido, autor de la música, etc.
<p>1.6. Acreditar titularidad sobre los derechos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los participantes deberán acreditar fehacientemente, mediante documento oficial que, a la fecha de inscripción y registro del proyecto a la convocatoria, cuenten con los derechos patrimoniales del guión cinematográfico, objeto del proyecto: • Copia del Certificado de Registro del guión cinematográfico ante el INDAUTOR. • Copia del Contrato de Cesión de Derechos debidamente registrado ante el INDAUTOR, en el que conste la transmisión de los derechos patrimoniales del guión cinematográfico a favor del participante, para realizar la obra cinematográfica. De existir más variables, presentar completa la cadena de cesión de derechos. • En caso de adaptación, contrato de autorización y cesión de derechos para llevar a cabo la misma; así como del certificado de registro de la obra objeto de adaptación a guión cinematográfico.
<p>1.7. Otra información de la obra audiovisual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de haber seleccionado música previamente a la presentación de la solicitud, demostrar fehacientemente mediante certificado emitido por el INDAUTOR que se cuenta con los derechos de autor y de grabación para su inclusión en la obra. • Propuesta de reparto, se debe presentar a manera de lista con los personajes que cada uno de los actores interpretará. En caso de no contar con el reparto definitivo.

	<p>Se pueden presentar temas para los distintos personajes. Si ya tienen actores que han confirmado su participación o interés, podrán acompañar la propuesta con cartas de intención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ruta crítica del proyecto especificando claramente las semanas de preparación, rodaje y postproducción. • Plan de trabajo del rodaje especificando, por lo menos, conteo de días y semanas, secuencias a filmar por día, personajes que filmarán por día.
<p>1.8. Presupuesto de la Obra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resumen del presupuesto en moneda nacional y con impuestos incluidos. • Presupuesto desglosado detallado por cuenta y subcuenta en donde se especifique el monto del incentivo solicitado, así como el rubro en que será aplicado el recurso económico del incentivo. El presupuesto deberá abarcar hasta la obtención del OCP o bien el Formato Digital que se determine y los materiales usuales para la comercialización. • Documento de esquema financiero: Considerando que la participación de la Secretaría de Turismo en los proyectos no puede exceder del 49% (cuarenta y nueve por ciento) sobre el costo total del proyecto, se deberán presentar los porcentajes, montos y rubros de participación de cada socio. Esta presentación deberá estar acompañada por contratos de coproducción o cartas de intención, señalando explícitamente si alguna participación financiera compromete los derechos comerciales del proyecto, en cuyo caso compete a los órganos de gestión de la Secretaría de Turismo emitir una opinión al respecto. La omisión de los compromisos de esta naturaleza cancelará la solicitud de apoyo presentada. En el caso de aportaciones en especie realizadas por personas físicas o morales nacionales o extranjeras distintas de la persona que sea el productor responsable del proyecto, estas deberán presentarse sustentadas con contratos firmes de coproducción o de donativo según sea el caso y cuantificadas las aportaciones en especie. Para las aportaciones en especie que pudieran realizar entidades públicas federales es indispensable que el contrato presentado haga mención expresa del monto en que se valora la aportación de la institución, si esta aportación implica titularidad sobre cualquier derecho principal o accesorio sobre la película y, en caso de que no lo implique, la mención expresa de este hecho. Los proyectos cuyo financiamiento depende de inversión a través de apoyos federales como EPICINE, FIDECINE, FOPROONE y/o FOCINE deberán manifestarlo dentro de su esquema financiero.

1.9. Distribución.	<ul style="list-style-type: none"> En caso de haber consolidado la distribución de la obra, anejar las condiciones probatorias de las condiciones.
1.10. Enlace a demo reel del director y fotógrafo.	<ul style="list-style-type: none"> El participante deberá otorgar y garantizar el acceso al demo reel del director y fotógrafo, así como al material audiovisual que se considere relevante para demostrar su experiencia.
1.11. Documentos en otro idioma.	<ul style="list-style-type: none"> Conforme a la legislación del Estado de Jalisco, en caso de presentar documentos en otro idioma diferente al español, este deberá ser acompañado por su respectiva traducción al español realizada por perito autorizado por el Poder Judicial del Estado o de la Federación.

Subsidios, serán obligatorios los siguientes requisitos:

2. Incentivo a la producción de cortometrajes de ficción, documental y animación.

Criterios de elegibilidad	Documento Probatorio
2.1.- Inherentes a la personalidad y/o persanaría.	<p>1. Para personas físicas. Deberán entregar copia y presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional). Acta de nacimiento (que acredite ser jalisciense en su caso). Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física con antigüedad máxima de 3 meses, el cual deberá coincidir con el asentado en la Constancia de Situación Fiscal en activo. En su caso, presentar contrato de arrendamiento o comodato del inmueble vigente; junto con el comprobante de domicilio y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante. (telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula del estado de cuenta bancario de los últimos 3 meses a partir de la fecha de registro). En caso de ser extranjeras radicadas en Jalisco, presentar la residencia temporal o permanente con actividad empresarial. <p>2. Para personas morales: Deberán entregar copia y presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta constitutiva y boleta registral ante el Registro Público de la Propiedad, en la que la actividad principal esté relacionada con los servicios de producción audiovisual. Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del representante legal o apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito. Identificación oficial vigente del o los representantes legales. (INE, Pasaporte o cédula profesional). Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física con vigencia máxima de 3 meses, el cual deberá coincidir con la Constancia de Situación Fiscal en activo. En caso de no

	<p>contar con el comprobante en los términos anteriores, presentar contrato vigente de arrendamiento o comodato del inmueble junto con el comprobante de domicilio y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante, (telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carné del estado de cuenta bancario más reciente de los últimos 3 meses a partir de la fecha de registro).</p>
2.2.- Actividad económica continua comprobable y relacionada con los servicios de producción audiovisual.	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de opinión de cumplimiento en sentido positivo (SAT). • Constancia de Situación Fiscal en activo emitida en el ejercicio fiscal correspondiente al otorgamiento de los incentivos, con domicilio fiscal en el estado de Jalisco no menor a dos años. • Carta bajo protesta de decir verdad dónde explique a qué otros fondos tuvo acceso, así como el certificado de terminación de los fondos a los que haya sido acreedor el sujeto de incentivo y/o constancia o documento que acredite estar al corriente en dichas obligaciones. De no ser el caso, no sería necesaria su presentación.
2.3.- Información del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • Título del proyecto. • Género y subgénero del proyecto. • Premisa (1 línea). • Descripción del proyecto (10 líneas máximo). • Sinopsis breve (5 líneas máximo). • Objetivos y plan de trabajo. • Guión extensión máxima 10 cuartillas. • Carta del director: Texto elaborado por el director del proyecto entre tres y cinco cuartillas en el que se defina o exponga el planteamiento general y la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, diseño de imagen fotográfica y diseño de producción, etc.), que permitan visualizar su concepción cinematográfica del guión. • Carta del productor: En un máximo de una cuartilla, el productor deberá exponer su visión del proyecto relacionando la logística y costo del mismo con la propuesta narrativa y cinematográfica general, que deberá abordar un protocolo en perspectiva de inclusión y/o de género. • Desglose de locaciones. • Redactar una carta donde se argumente la manera en que promocionarán y proyectarán a Jalisco en su guión.
2.4.- Acreditar titularidad sobre los derechos.	<p>Los participantes deberán acreditar fehacientemente, mediante documento oficial, que, a la fecha de inscripción y registro del proyecto a la convocatoria, cuentan con los derechos patrimoniales del guión cinematográfico, objeto del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Certificado de Registro del guión cinematográfico ante el INDAUTOR. • Copia del Contrato de Cesión de Derechos debidamente registrado ante el INDAUTOR, en el que conste la transmisión

	<p>de los derechos patrimoniales del guión cinematográfico a favor del participante, para realizar la obra cinematográfica. De existir más variables, presentar completa la cadena de cesión de derechos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de adaptación, contrato de autorización y cesión de derechos para llevar a cabo la misma; así como del certificado de registro de la obra objeto de adaptación a guión cinematográfico.
<p>2.5.- Otros documentos de la obra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de haber seleccionado música previamente a la presentación de la solicitud, demostrar fehacientemente mediante certificado emitido por el INDAUTOR que se cuenta con los derechos de autor y de grabación para su inclusión en la obra. • Propuesta de reparto se debe presentar a manera de lista con los personajes que cada uno de los actores interpretará, independientemente de si desean presentar el material fotográfico respectivo. En caso de no contar con el reparto definitivo se pueden presentar tárras para los distintos personajes. Si ya tienen actonas que han confirmado su participación o intarsés, podrán acompañar la propuesta con cartas de intarsción. • Ruta crítica del proyecto especificando claramente las semanas de preparación, rodaje y postproducción. • Plan de trabajo del rodaje especificando, por lo menos, conteo de días y semanas, secuencias a filmar por día, personajes que filmarán por día.
<p>2.6.- Presupuesto de la obra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resumen del presupuesto en moneda nacional y con impuestos incluidos. • Presupuesto desglosado detallado por cuenta y subcuenta en donde se especifique el monto del incentivo solicitado, así como el rubro en que será aplicado el recurso económico del incentivo. El presupuesto deberá abarcar hasta la obtención del DCP o bien el Formato Digital que se determine y los materiales usuales para la comercialización. • Documento de esquema financiero: Considerando que la participación de la Secretaría de Turismo en los proyectos no puede exceder del 49% (cuarenta y nueve por ciento) sobre el costo total del proyecto, se deberán presentar los porcentajes, montos y rubros de participación de cada socio. Esta presentación deberá estar acompañada por contratos de coproducción o cartas de intarsción, señalando explícitamente si alguna participación financiera compromete los derechos comerciales del proyecto, en cuyo caso compete a los órganos de gestión de la Secretaría de Turismo emitir una opinión al respecto. La omisión de los compromisos de esta naturaleza cancelará la solicitud de apoyo presentada. En el caso de aportaciones en especie realizadas por personas físicas o morales nacionales o extranjeras distintas de la persona que sea el productor responsable del proyecto, estas

	deberán presentarse sustentadas con contratos firmes de coproducción o de donativo según sea el caso y cuantificadas las aportaciones en especie. Para las aportaciones en especie que pudieran realizar entidades públicas federales es indispensable que el contrato presentado haga mención expresa del monto en que se valora la aportación de la institución; si esta aportación implica titularidad sobre cualquier derecho principal o accesorio sobre la película y, en caso de que no lo implique, la mención expresa de este hecho. Los proyectos cuyo financiamiento dependa de inversión a través de apoyos Federales como EFICINE, FIDEICINE, FOPRODINE y/o FOCINE deberán manifestarlo dentro de su esquema financiero.
2.7.- Porcentaje mínimo de producción en Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> Las producciones deberán de contar con un porcentaje mínimo del 40% de producción realizada en Jalisco, para lo cual deberá acompañar el plan de trabajo y el listado de locaciones en que se describa el porcentaje de locaciones dentro del estado de Jalisco. En el caso de animaciones, se debe acreditar con la ruta técnica o tecnológica, que al menos el 40% de la producción se llevará a cabo por estudio o casa productora jalisciense.
2.8.- Distribución.	<ul style="list-style-type: none"> En caso de haber consolidado la distribución de la obra, anexar las condiciones probatorias de las condiciones.

3) Incentivo a la reescritura de guión cinematográfico o reescritura de pilotos y biblias de series.

Criterios de elegibilidad	Documento Probatorio
3.1. inherentes a la personalidad y/o personería.	<p>1. Para personas físicas, Deberán entregar copia y presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional). Acta de nacimiento (que acredite ser jalisciense en su caso). Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física con antigüedad máxima de 3 meses, el cual deberá coincidir con el asentado en la Constancia de Situación Fiscal en activo. En su caso, presentar contrato de arrendamiento o comodato del inmueble vigente, junto con el comprobante de domicilio y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante. (telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula del estado de cuenta bancario de los últimos 3 meses a partir de la fecha de registro). En caso de ser extranjeras radicadas en Jalisco, presentar la residencia temporal o permanente con actividad empresarial.

	<p>2. Para personas morales: Deberán entregar copia y presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta constitutiva y boleta registral ante el Registro Público de la Propiedad, en la que la actividad principal esté relacionada con los servicios de producción audiovisual. • Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del representante legal o apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito. • Identificación oficial vigente del o los representantes legales. (INE, Pasaporte o cédula profesional). • Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física con vigencia máxima de 3 meses, el cual deberá coincidir con la Constancia de Situación Fiscal en activo. En caso de no contar con el comprobante en los términos anteriores, presentar contrato vigente de arrendamiento o comodato del inmueble junto con el comprobante de domicilio y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante, (telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula del estado de cuenta bancario más reciente de los últimos 3 meses a partir de la fecha de registro).
<p>3.2 Actividad económica continúa comprobable y relacionada con los servicios de producción audiovisual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de opinión de cumplimiento en sentido positivo (SAT). • Constancia de Situación Fiscal en activo emitida en el ejercicio fiscal correspondiente al otorgamiento de los incentivos, con domicilio fiscal en el estado de Jalisco no menor a dos años. • Carta bajo protesta de decir verdad donde explique a qué otros fondos tuvo acceso, así como el certificado de terminación de los fondos a los que haya sido acreedor el sujeto de incentivo y/o constancia o documento que acredite estar al corriente en dichas obligaciones. De no ser el caso, no sería necesaria su presentación.
<p>3.3 Información del Proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título del proyecto. • Género y subgénero del proyecto. • Premisa (1 línea). • Descripción del proyecto (10 líneas máximo). • Sinopsis breve (5 líneas máximo). • Sinopsis desarrollada (3 cuartillas máximo). • Objetivos y plan de trabajo durante 4 meses (1 cuartilla máximo). • Guión de largometraje (extensión máxima de 100 cuartillas) o guión, Piloto y Biblia (extensión máxima del guión Piloto 60 cuartillas y la Biblia 20 cuartillas). • Se recomienda la utilización de tipografía Courier de 12 puntos, con separación de interlineado sencillo. • Desglosa de locaciones. • Redactar una carta donde se argumente la manera en que promocionarán y proyectarán a Jalisco en su guión.

<p>3.4 Acreditar titularidad sobre los derechos</p>	<p>Los participantes deberán acreditar fehacientemente, mediante documento oficial, que, a la fecha de inscripción y registro del proyecto a la convocatoria, cuentan con los derechos patrimoniales del guión cinematográfico, objeto del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Certificado de Registro del guión cinematográfico ante el INDAUTOR. • Copia del Contrato de Cesión de Derechos debidamente registrado ante el INDAUTOR, en el que conste la transmisión de los derechos patrimoniales del guión cinematográfico a favor del participante, para realizar la obra cinematográfica. De existir más variables, presentar completa la cadena de cesión de derechos. • En caso de adaptación, contrato de autorización y cesión de derechos para llevar a cabo la misma; así como del certificado de registro de la obra objeto de adaptación a guión cinematográfico.
<p>3.5 Acreditar titularidad sobre los derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Es necesario que en el currículum del participante se refleje por lo menos un crédito como guionista en un largometraje, cortometraje o serie.

Sexta. Recepción y registro de solicitudes.

Los proyectos y su documentación inherente deberán presentarse y registrarse en el sitio web: <https://filma.jalisco.gob.mx/>, mediante el sistema que será implementado para tal efecto, dentro del término de la convocatoria (hasta las 23:59 horas del día de cierre). Se considerará como presentado el proyecto al momento de la generación del folio electrónico de registro. Los Proyectos presentados fuera de esa fecha, NO SERÁN ADMITIDOS y por lo tanto no podrán participar en el programa público.

Séptima. Transparencia.

La información relacionada a los incentivos otorgados no importando su modalidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos y podrá ser consultada en: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/19>

Octava. Protección de datos personales.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría de Turismo, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y en sus Municipios, y demás relativos aplicables. Asimismo, el Aviso de Privacidad de la Comisión Filma en Jalisco encontrará entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. Puede consultar el Aviso de Privacidad en el sitio web: <https://filma.jalisco.gob.mx/>.

Nóvena. Casos no previstos.

Para todo lo no previsto en el presente ordenamiento, será resuelto por el Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco en cuanto órgano máximo de decisión. El Comité Técnico del Fondo Filma en Jalisco, podrá realizar los ajustes necesarios al programa, convocatoria, planeación y a las reglas de operación, estableciendo los acuerdos, coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin incumplir lo establecido en el presente ordenamiento.

30. ANEXOS.

Mismos que se incorporan al presente ordenamiento formando parte integral del mismo, y que se presentan a manera de formatos para su implementación en el llenado de la información, con el fin de facilitar su identificación para su revisión y validación por parte de la Comisión "Filma en Jalisco".

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. El otorgamiento del incentivo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.

TERCERO. Para todo lo no previsto en el presente ordenamiento, será resuelto por el Comité Técnico del Fondo Fima en Jalisco.

CUARTO. El Comité Técnico del Fondo Fima en Jalisco, podrá realizar los ajustes necesarios al programa, convocatoria, planeación y a las Reglas de Operación, estableciendo los acuerdos, coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin incumplir lo establecido en el presente ordenamiento.

QUINTO. El Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, de lucro y distintos a los establecidos.

Guadalajara, Jalisco a 28 de marzo del 2025.

LIC. MICHELLE FRIDMAN HIRSCH
Secretaria de Turismo del Estado de Jalisco
(RUBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 900.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 600.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

LUNES 31 DE MARZO DE 2025
NÚMERO 13 BIS. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXIII

REGLAS de Operación de la Secretaría de Turismo al Programa "Cash Rebate para la Industria Fílmica de Jalisco", ejercicio 2025. **Pág. 3**

REGLAS de Operación de la Secretaría de Turismo al Programa "Estímulo e Incentivo para la Industria Local Audiovisual", ejercicio 2025. **Pág. 46**

